



GUÍA DE PAÍS

Turquía



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Ankara

Actualizado a abril 2022

1 PANORAMA GENERAL	4
1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA ...	4
1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD	5
1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA	6
1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO	6
REGIONES MÁS AFECTADAS POR EL DESEMPLEO 2019-2020	7
1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	7
1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES	7
1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO ...	9
1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS	10
1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES	11
2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS	12
2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO	12
2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	12
2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN	15
2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	15
2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	16
3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	17
3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES	17
3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS	20
3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS	22
3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR	24
3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA	25
4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	27
4.1 MARCO LEGAL	27
4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS	31
4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	32
4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS	38
4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA	38
4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN	38
4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES	40
4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS) .	41
5 SISTEMA FISCAL	43
5.1 ESTRUCTURA GENERAL	43
5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)	44
5.3 IMPUESTOS	44
5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES	44
5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	45
5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO	46
5.3.4 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO	46
5.3.5 OTROS IMPUESTOS Y TASAS	49
5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	49
6 FINANCIACIÓN	49
6.1 SISTEMA FINANCIERO	50
6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN .	52
6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA .	53
7 LEGISLACIÓN LABORAL	53
7.1 CONTRATOS	53
7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS	56
7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL	57

7.4	RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA	58
7.5	SEGURIDAD SOCIAL	58
8	INFORMACIÓN PRÁCTICA	60
8.1	COSTES DE ESTABLECIMIENTO	61
8.2	INFORMACIÓN GENERAL	61
8.2.1	FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA	61
8.2.2	HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS	62
8.2.3	HORARIOS LABORALES	62
8.2.4	COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA	62
8.2.5	MONEDA Y TIPO DE CAMBIO	64
8.2.6	LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN	65
8.3	OTROS DATOS DE INTERÉS	65
8.3.1	CONDICIONES SANITARIAS	65
8.3.2	ALOJAMIENTO Y HOTELES	65
8.3.3	SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS	67
8.3.4	CORRIENTE ELÉCTRICA	68
8.4	DIRECCIONES ÚTILES	68
9	ANEXOS	71
9.1	CUADRO DE DATOS BÁSICOS	71
	CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS	71
9.2	CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	72
	CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS	72
9.3	INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	73
	CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	73
9.4	CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS	75
	CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS	75

1 PANORAMA GENERAL

La **República de Turquía**, fundada en 1923, es un país euroasiático que ha desempeñado tradicionalmente el papel de puente entre Oriente y Occidente por su especial situación geográfica.

El país se subdivide en 81 provincias enmarcadas en 7 principales regiones: Región de Mármara, que incluye Tracia; Región del Egeo; Región del mar Negro; Región Mediterránea; Región de Anatolia Central; Región de Anatolia del Sudeste y Región de Anatolia Oriental.

Turquía tiene un relieve extraordinariamente complejo desde las costas mediterráneas hasta las montañas del Cáucaso y los desiertos de Oriente Medio. Turquía se encuentra en una zona sísmica muy activa especialmente el área de Estambul.

La **población** de Turquía era de 84.680.273 habitantes en 2021. Predomina la población joven, que representa un 23% del total y suma los 19,5 millones de personas, frente a una población anciana (65 años o más) de 8,2 millones. En cuanto a su distinción entre población rural o urbana, Turquía cuenta con una población mayoritariamente urbana. Alrededor del 90% de la población vive en ciudades, siendo la más poblada Estambul.

Ankara, capital de Turquía, situada aproximadamente en el centro de Anatolia, fue elegida en 1923 por Mustafa Kemal Atatürk, fundador de la República turca, como la capital del Estado y de la administración del país en lugar de Estambul, que hasta entonces había ostentado esa condición. La ciudad de Ankara, con una población de 5,7 millones de habitantes, es una ciudad moderna construida sobre un relieve accidentado con grandes pendientes.

Turquía es un estado secular en el que conviven varias comunidades de culturas y lenguas distintas aunque la mayoría de la población es musulmana.

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

La República de Turquía, con una **superficie** de 783.562 km², ocupa una posición privilegiada a caballo entre Europa oriental y Asia occidental, entre las que se reparte su territorio: 97% en la parte asiática y el 3 % en la parte europea. Las dos partes están separadas por los estrechos del Bósforo y de los Dardanelos y por el mar de Mármara, entre el Mediterráneo y el mar Negro. La parte asiática está formada por la península de Anatolia que se proyecta hacia el Mediterráneo desde Asia. La reducida parte europea, Tracia, constituye el extremo suroriental de la península balcánica y cuyas principales ciudades son Estambul y Edirne.

Las fronteras marítimas (8.339 Km. incluidas las islas) son mucho más largas que los límites terrestres (2.753 km.). El territorio turco limita al noroeste con Bulgaria, al norte con el mar Negro, al nordeste con Georgia y Armenia, al este con Irán, al sudeste con Irak, al sur con Siria y el mar Mediterráneo, y al oeste con el mar Egeo y Grecia.

Turquía tiene un **relieve** extraordinariamente complejo. Desde las costas mediterráneas hasta las montañas del Cáucaso y los desiertos de Oriente Medio, se desarrollan grandes unidades de relieve. Turquía se encuentra una zona sísmica muy activa. Algunas de las fallas principales entre la placa africana y la euroasiática atraviesan el Bósforo y comunican el Mediterráneo con el mar Negro. Además, al sureste se localiza el contacto entre la placa euroasiática y la arábiga. Los terremotos, especialmente en la región del mar de Mármara, son muy frecuentes.

En relación con el **clima** de Turquía, la mayor parte del país, toda la Anatolia central, se encuentra a sotavento de los vientos dominantes y alejadas del mar, y predomina el clima continental húmedo y llegando a darse el clima continental seco. Las zonas costeras, no obstante, tienen un clima mucho más suave, predominando el clima mediterráneo, tanto en la fachada este y sur, como en el norte, a lo largo de la costa del mar Negro. En el este del país las elevaciones montañosas introducen cambios drásticos, creando diferencias notables sobre el clima continentalizado.

Según TUIK, la **superficie agrícola** en 2021 era de 38,1 millones de hectáreas, de las cuales 19,8 millones de hectáreas son tierras cultivables. Destaca, en primer lugar, el cultivo de cereales y, en segundo lugar, el de frutas, hortalizas y especias. Por otro lado, las reservas de los principales minerales son abundantes, aunque las de carbón, petróleo y gas natural son escasas para cubrir las necesidades del país. El principal recurso estratégico de la región es el agua, gestionada a través de numerosos planes de riego y las grandes presas del proyecto GAP destinadas a controlar el flujo de los ríos Tigris y Éufrates.

1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

Población, etnias y tasa de crecimiento

Turquía no es un país homogéneo étnicamente, ya que en él conviven varias comunidades de culturas y lenguas distintas. Mientras que el 99% de la población turca es musulmana, mayoritariamente sunní, también hay varias minorías **étnicas** asentadas en el territorio turco: georgianos, chechenos, siríacos, circasianos, armenios, griegos, abjasios y sefardíes. La principal minoría étnica es la kurda, con aproximadamente el 15% de la población.

La **religión** principal es el islam, mayoritariamente sunita, aunque también existe una minoría chiita entre la que destaca la aleví como la mayor minoría religiosa del país. Además, existen diversas religiones practicadas en Turquía, de las que se encuentran oficialmente reconocidas como minorías religiosas: el judaísmo, cristianismo ortodoxo y catolicismo armenio.

Turquía es un país donde se pueden observar notables diferencias entre unas regiones y otras, entre el campo y la ciudad. Se podría marcar una línea de separación entre el occidente del país, la costa y las grandes ciudades de Anatolia, con índices de desarrollo que se aproximan a los europeos y las zonas rurales del este del país, con niveles de desarrollo muy bajos.

Según el Instituto de Estadísticas de Turquía (en adelante TUIK), la **población** de Turquía en 2021 era de **84.680.273 habitantes** con una tasa de crecimiento anual de 12,7 por mil. Según las últimas estimaciones de la ONU acerca de la población mundial, Turquía se posiciona como el decimonoveno país más poblado del mundo y representa el 1,1% de la población mundial.

Los flujos **migratorios** en Turquía son importantes. Según el Ministerio de Asuntos Exteriores de Turquía, la población total turca que vive en el exterior excede los 6,7 millones de personas, de los cuales más del 80% reside en Europa Occidental. Alemania es el país que más **inmigración** turca recibe dentro de Europa (80% aproximadamente con unos 4 millones de personas), seguido de Francia y Países Bajos. Fuera de la Unión Europea, los principales países son USA y Reino Unido.

Por otro lado, la **emigración** a Turquía procede fundamentalmente de Iraq, Turkmenistán, Afganistán, Siria e Irán. En 2019, Turquía recibió un total de 677.042 inmigrantes. Cabe mencionar que, según los últimos datos publicados por la ONU, Turquía es actualmente el país que mayor número de refugiados y personas en busca de asilo ha acogido a nivel mundial (3,7 millones en total).

Población urbana, principales ciudades y densidad demográfica

La población **urbana** ha aumentado rápidamente como consecuencia de la intensa migración rural, sobre todo desde zonas del este del país hacia las grandes ciudades y la costa mediterránea. Este hecho conlleva unas grandes diferencias en la distribución de la población, que en 2021 era mayoritariamente urbana (93,2%).

Mientras que para el conjunto del país la **densidad** de población en 2020 era de 109 hab/km², en Estambul alcanza los 2.900 hab/km², y en la provincia de Tunceli, en la parte oriental, la densidad de población es de tan solo 12 hab./km². En Ankara, la capital, la densidad de población es de 224 hab/km².

Las **ciudades** de Turquía con mayor población según el TUIK en 2021 eran las siguientes: Estambul (15.840.900 habitantes); en la Anatolia Central Ankara (5.747.325) y Konya (2.277.017); Esmirna, en la costa del Egeo (4.425.789); Bursa (3.147.818), en la región del

Mármara; y en la costa mediterránea Adana (2.263.373) y Antalya (2.619.832).

Distribución de la población por edades y sexos

Según el TUIK la población turca es una **población joven** ya que el 22,4% de la población tiene menos de 15 años y sólo un 9,7% es mayor de 65 años. Según el último dato publicado en 2021 por la ONU, la esperanza de vida de mujeres y hombres era de 80,2 y 74,3 respectivamente.

El tamaño de las familias mantiene una tendencia negativa, disminuyendo desde una media de 4 personas por unidad familiar en 2008 a 3.30 personas en 2020. Esta disminución se agudiza, sobre todo, en la parte occidental del país y en las zonas urbanas. En el sudeste rural, las familias suelen ser mayores y el crecimiento de la población más alto.

La población turca se distribuye según el censo de 2021, por grupos de edad y género, de la siguiente forma:

Rango de edad	% s/total	TOTAL	Hombres	Mujeres
0-14 años	22,4	18.975.963	9.736.692	9.239.271
15-65 años	67,9	56.592.570	29.036.700	25.396.296
65+ años	9,7	8.245.124	3.654.709	4.590.415
TOTAL	100,0	84.680.273	42.428.101	42.252.172

Fuente: TUIK

1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

La **renta per cápita** de Turquía en los últimos años ha seguido una senda descendente, en dólares, pasando de los 10.696 USD en 2017; 9.793 USD en 2018; 9.208 USD en 2019 8.597 USD en 2020y **9.539 USD en 2021 lo que lo sitúa como un país de renta media alta**, según el Banco Mundial. La distribución de la riqueza entre la población es muy desigual sin que, de momento, se encuentren indicios de que se puedan aminorar las diferencias. Esta característica es todavía más acentuada si se comparan las zonas urbanas con las rurales. Sin embargo, el PIB per cápita expresado en moneda local, ha presentado un ritmo ascendente en los últimos años alcanzando los 85.672 TL en 2021 (Lira Turca). Según datos del Banco Mundial, Turquía ocupa el decimotercer puesto en 2020 según las cifras del PIB expresado en PPP.

El **índice de Gini** mide hasta qué punto la distribución del ingreso entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución perfectamente equitativa. De ese modo, un índice de Gini de 0 representa una equidad perfecta, mientras que un índice de 100 representa una inequidad perfecta. Según datos del Banco Mundial en 2019 Turquía se situó con un índice del 41,9%, con un índice cercano al de países como EEUU (41,5); Argentina (40,6); Costa de marfil (41,5); Djibouti (41,6); Filipinas (40,1); Malasia (41); Turkmenistán (40,8); Kenia (40,8); Irán (40).

1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

La **población total** de Turquía en 2021 ascendía a 84.680.273 habitantes. La población masculina representa el 42,4% con 41,9 millones de personas y la femenina el 49,9 % con 42,3 millones.

La **población activa** en 2021 fue de 33,3 millones de personas (49% de la población mayor de 15 años) representando un aumento del 2% respecto al año anterior. El 67% de la población activa son hombres y el 33% mujeres. Durante 2021 el sector servicios ha sido el sector con mayor tasa de empleo con un 55,4% del total de personas empleadas, seguido por la industria (21,7%), el sector primario (16,8%) y la construcción (6,2%).

La población en edad de trabajar (población con más de 15 años) alcanza los 64,2 millones en 2021 y viene aumentando a un ritmo cercano al millón de personas por año. En 2020 la creación de empleo se vio afectada por la pandemia del COVID-19, problema coyuntural al que se añade la ineficiencia del mercado de trabajo turco para absorber el aumento de población activa provocado por el crecimiento de la población de un millón de personas anual y el crecimiento económico.

El **desempleo** se ha caracterizado por mostrar una gran resistencia a la baja. La tasa de desempleo en los últimos años ha sido en 2018 el 11% y en 2019 ascendió hasta el 13,7%. La tasa de desempleo en 2021 desciende al 11,3%, es decir 3.749.000 de desempleados, con un descenso de un 6% respecto al año anterior. El 50% corresponde al desempleo entre hombres. La tasa de desempleo juvenil sigue siendo elevada, situándose en el 21,6%.

La región con mayor desempleo sigue siendo la zona sureste del país (Mardin, Batman, Sirnak, Siirt) con un 33,5% y Anatolia sudeste con 20,7%. La región con menor tasa de desempleo en 2020 fue la zona del Mar Negro y Mármara con cifras por debajo de los dos dígitos. La región con mayor tasa de generación de empleo se encuentra en Tracia (Tekirdag, Edirne, Kirklareli) con una tasa de empleo del 50,9%.

REGIONES MÁS AFECTADAS POR EL DESEMPLEO 2019-2020

Regiones	Población activa (miles personas)		Tasa de actividad (%)		Tasa de desempleo (%)	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Anatolia Central	1478	1404	49,0	45,9	14,0	12,4
Anatolia Centroeste	1371	1290	51,3	47,2	18,0	17,4
Anatolia Noreste	707	700	47,7	45,8	10,5	10,8
Anatolia Oeste	3184	3099	52,2	49,8	12,4	12,8
Anatolia Sudeste	2618	2413	46,1	41,7	22,4	20,7
Egeo	4563	4296	55,2	51,2	12,2	12,4
Estambul	6788	6289	57,5	52,6	14,9	14,7
Mar Negro Este	1181	1102	56,3	52,6	9,9	8,8
Mar Negro Oeste	1892	1804	53,1	49,5	8,4	8,2
Mármara Este	6256	3144	52,6	49,9	12,3	10,9
Mármara Oeste	1535	1493	54,0	51,9	9,8	8,5
Mediterráneo	3976	3839	51,3	48,2	14,2	13,5
Total	32.549	30.873	53,0	49,3	13,7	13,2



Fuente: TUIK

Última actualización: octubre 2021

1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

La República de Turquía es un Estado democrático, secular, social que se rige por el Estado de Derecho según se recoge en su Constitución. Desde el 24 de junio de 2018 la República de

Turquía se rige por un sistema presidencialista bajo la dirección actualmente del presidente Recep Tayyip Erdogan. El Presidente deja de ser neutral, pudiendo ser miembro de un partido político. La reforma del sistema de gobierno se aprobó en el referéndum celebrado el 16 de abril de 2017 con una participación del 85%. El cambio entra en vigor tras las elecciones presidenciales y generales celebradas el 24 de junio de 2018.

Según el nuevo sistema presidencialista, la figura de primer ministro desaparece y el Presidente pasa a ser el jefe del Gobierno y del Estado y concentra todo el poder ejecutivo en sus manos, incluyendo el nombramiento de ministros y vicepresidentes. Además, en torno a la figura del Presidente se crea una estructura administrativa al margen de los ministros, estructurados en torno a distintos comités. El Presidente puede, además, promulgar leyes por decreto o devolver legislación aprobada por el Parlamento para su reconsideración, ratificar y promulgar tratados internacionales y disolver el Parlamento.

El Parlamento y el presidente de la República serán elegidos cada cinco años y el cargo del Presidente se limitará a dos mandatos de cinco años.

El nuevo Parlamento elegido incrementa su número de escaños de 550 a 600. El Parlamento y el Presidente de la República serán elegidos cada cinco años el mismo día, y el cargo del Presidente se limitará a dos mandatos de cinco años. En el caso de que el Parlamento convocase elecciones anticipadas para la elección del Jefe del Estado durante el segundo mandato, éste podría volver a presentarse para otro mandato de cinco años.

Las últimas elecciones generales y presidenciales en Turquía, se celebraron el 24 de junio de 2018, con una participación del 87% y los siguientes resultados:

Elecciones presidenciales: victoria en primera ronda del Presidente Erdogan.

Recep Tayyip Erdogan (AKP) revalidó su cargo con 52,6% de los votos y 26,3 millones de votos; Muharrem Ince del Partido Republicano del Pueblo (CHP) obtuvo el 30,6% con 15,3 millones de votos; Selahattin Demirtas del HDP (Partido Democrático del Pueblo) con un 8,4% y 4,2 millones; Meral Aksener, del IYI Parti con el 7,3% y 3,6 millones.

Resumen de los resultados de las elecciones presidenciales de Turquía 24 de junio de 2018				
Candidato	Partido/s que apoyan al candidato	Ideología	Resultados	
			Votos	Porcentaje
Recep Tayyip Erdogan	Adalet ve Kalkinma Partisi (AKP) - Partido de la Justicia y Desarrollo	Erdoganismo Populismo de derechas Euroescepticismo Conservadurismo Islamismo Moderado Neo otomanismo	26.330.823	52,59
	Milliyetçi Hareket Partisi (MHP) - Partido de la Acción Nacionalista	Ultranacionalismo turco Pan-turquismo Fuerte euroescepticismo		
Kemal Kiliçdaroglu	Cumhuriyet Halk Partisi (CHP)- Partido Republicano del Pueblo	Social democracia Proeuropeismo Kemalismo	15.340.321	30,63

Selahattin Demirtas	Halkların Demokratik Partisi (HDP) - Partido Democrático del Pueblo	Derechos de la minoría kurda Socialismo democrático	4.205.794	8,40
Meral Aksener	Iyi Parti (IYI) - Partido del Bien	Liberal conservadurismo Proeuropeismo	3.649.030	7,29
Temel Karamollaoglu	Saadet Partisi (SP) - Partido de la Felicidad	Opinión nacionalista Conservadurismo fundamentalista	443.704	0,89
Dogu Perinçek	Vatan Partisi (VP)- Partido Patriótico	Socialismo	98.955	0,20
Votos nulos/en blanco			1.129.275	-
Total votos			50.068.627	100,00
Votantes totales registrados			59.367.469	86,24

Elecciones parlamentarias: el partido del Gobierno, el AKP y el MHP adoptaron la “Alianza Popular”, superando entre ambos la mayoría absoluta; el CHP y el IYI Parti conformaron la Alianza Nacional. Ambas alianzas se constituyen para asegurar que, a pesar de no superar el umbral del 10%, el MHP y el IYI Parti entraran en el reparto de escaños.

Resumen de los resultados de las elecciones generales de Turquía 24 de junio de 2018						
Alianza	Partido	Resultados		Escaños		
		Votos	%	Diputados	Var.	% s/total
Alianza Popular	AKP	20.981.842	42,56	295	-22	49,17
	MHP	5.466.656	11,10	49	9	8,17
Alianza Popular		26.448.498	53,66	344	-13	57,33
Alianza Nacional	CHP	11.275.577	22,64	146	12	24,33
	Iyi Parti	4.958.230	9,96	43	Nuevo	7,17
	SP	667.042	1,34	0	0	0,00
Alianza Nacional		16.900.849	33,94	189	55	31,50
	HDP	5.867.302	11,70	67	8	11,17
	Otros	920.526	0,69	0	0	0,00
En blanco/nulos		1.052.269	-	-	-	-
Total		50.137.175	100,00	600	50	100,00
Votantes registrados		59.367.469	86,22			

La toma de posesión del cargo del Presidente fue el 9 de julio de 2018, y **se formó su nuevo gobierno con 16 ministerios**, 9 consejos presidenciales y 4 oficinas bajo el control del Presidente.

Las próximas elecciones tendrán lugar en 2023.

1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

La República de Turquía es un estado fuertemente centralizado con una administración centralizada. El país se divide administrativamente en 81 provincias (en turco se llama *il*), agrupadas en 7 regiones y subdivididas en 957 distritos.

En cada provincia hay un Gobernador (Vali) nombrado por el Gobierno Central (dependiendo del Ministerio de Interior), según el principio de devolución de poderes. Los **Gobiernos Provinciales**

tienen competencias en sanidad, educación y cultura, agricultura, economía y comercio.

Por otra parte, la **Administración Local** se divide en tres tipos de gobiernos autonómicos, que son electos de manera local: las administraciones provinciales especiales, los municipios y los pueblos. Actualmente, existen alrededor de 1.395 municipios y 18.250 pueblos.

Los municipios se clasifican en capitales de provincia, municipios metropolitanos, de distrito o de pueblo. El requisito para establecer un nuevo municipio es que cuente con un mínimo de 5.000 habitantes. Los municipios tienen tres órganos: la **Asamblea Municipal**, el **Comité Ejecutivo** y la **Alcaldía**. El alcalde es el mayor representante del municipio, es elegido por sufragio universal en su jurisdicción y preside tanto la Asamblea como el Comité Ejecutivo. Los municipios cuentan con competencias en sanidad, educación y obras públicas, y están facultados para establecer y recaudar algunos tributos.

Las distribuciones de provincias por regiones es la siguiente:

REGIONES (7)	PROVINCIAS (81)
MÁRMARA	Bursa, Balıkesir, Çanakkale, Edirne, İstanbul, Kırklareli, Kocaeli (İzmit), Sakarya (Adapazarı), Tekirdağ
EGEO	Aydın, Afyon, Denizli, İzmir, Kütahya, Manisa, Muğla, Uşak
MEDITERRÁNEO	Adana, Antalya, Antakya, Burdur, Isparta, Kahramanmaraş, Mersin
MAR NEGRO	Çorum, Masaya, Gümüşhane, Tokat, Artvin, Bayburt
ANATOLIA CENTRAL	Ankara, Aksaray, Çankırı, Eskişehir, Karaman, Kayseri, Kirikkale, Kırşehir, Konya
ANATOLIA DEL ESTE	Agri, Bitlis, Bingöl, Elazığ, Erzurum, Erzincan, Hakkari, Kars, Malatya, Mus, Tunceli, Van
ANATOLIA DEL SUDESTE	Adıyaman, Diyarbakır, Gaziantep, Mardin, Siirt, Urfa, Batman, Şırnak

1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

El Gobierno de la República de Turquía (9 de julio de 2018), está formado por un gabinete de 1 vicepresidente y 16 ministerios. La administración económica y las competencias están distribuidas entre los Ministerios siguientes: M^o de Tesoro y Finanzas; M^o de Comercio y M^o de Industria y Tecnología. Los Ministerios son los siguientes:

Cargo	Nombre
Presidente y Jefe de Gobierno	Recep Tayyip ERDOĞAN
Vicepresidente	Fuat OKTAY
Ministro de Justicia	Bekir BOZDAĞ
Ministro de Asuntos Exteriores	Mevlüt ÇAVUŞOĞLU
Ministro de Finanzas y Tesoro	Nureddin NEBATI
Ministro de Comercio	Mehmet MUS
Ministro de Transporte e Infraestructura	Adil KARAIŞMAİLOĞLU
Ministro de Industria y Tecnología	Mustafa VARANK
Ministro de Energía y Recursos Naturales	Fatih DÖNMEZ
Ministro de Sanidad	Fahrettin KOCA
Ministro de Agricultura y Bosques	Vahit KIRIŞCI
Ministra de Familia y Servicios Sociales	Derya YANIK
Ministro de Cultura y Turismo	Mehmet Nuri ERSOY
Ministerio de Medio Ambiente, Urbanización y Cambio Climático	Murat KURUM
Ministro de Defensa	Hulusi AKAR
Ministro de Educación Nacional	Mahmut ÖZER

Ministro de Juventud y Deporte	Mehmet M. KASAPOGLU
Ministro del Interior	Süleyman SOYLU
Ministro de Trabajo y Seguridad Social	Vedat BILGIN

1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

Las relaciones internacionales y regionales de Turquía han cambiado de dirección en los últimos años, pasando de una orientación pro-europea y pro-atlantista a un alejamiento de sus socios tradicionales (EEUU y la UE). El giro en la política exterior de Erdogan se produce en un contexto de un mayor nacionalismo denominado “*neo-otomanismo*”, orientado a incrementar su presencia en los antiguos territorios del imperio otomano y el mundo islámico.

La política exterior de Turquía ha estado dominada en las dos últimas décadas, principalmente, por las relaciones con Armenia, Siria, Libia, Grecia y Chipre.

En el Mediterráneo, las relaciones entre Turquía y Grecia han estado marcadas por las tensiones que han surgido como consecuencia de nacionalismos y disputas sobre el control de zonas náuticas. Por una parte, el conflicto con Chipre viene marcado por la declaración unilateral de independencia de la República Turca del Norte de Chipre en 1983. Por otra parte, en 2020, las actividades de exploración de hidrocarburos en el mar, al norte de Chipre, agudizaron las tensiones con Grecia, Chipre y la UE.

En la zona del Cáucaso, Turquía ha apoyado abiertamente a Azerbaiyán en el conflicto que surge a finales de 2020 con Armenia sobre Nagorno-Karabaj. Bajo la mediación rusa, ha entrado en vigor un acuerdo de alto el fuego. En África, ha estado presente en el conflicto de Libia desde 2011 y participa en la guerra civil libia tras el envío de tropas en 2020. En Oriente Medio está fuertemente involucrado en la guerra civil siria.

Estas tensiones regionales han ido marcando, a su vez, las relaciones con la UE y EEUU. Turquía es un candidato para la adhesión a la UE y un socio económico y comercial importante, además de ser un componente crucial para gestionar la inmigración irregular en el este del Mediterráneo. Sin embargo, la orientación de la política exterior de Turquía en los últimos años ha causado que las relaciones de cooperación entre ambos se basen en los lazos comerciales y económicos que los unen.

Respecto a EEUU, desde la era Trump, Turquía ha intentado posicionarse como un actor independiente. En 2019 surgieron tensiones tras la decisión de compra, por parte de Turquía, de misiles antiaéreos S-400 a Rusia, lo que originó malestar entre Turquía, EEUU y los miembros de la OTAN.

Las relaciones con Rusia han estado tradicionalmente marcadas por intereses geopolíticos, que han ocasionado enfrentamientos entre ambos países principalmente en Siria, Libia y Nagorno-Karabakh. Por otro lado, Rusia y Turquía tienen incentivos fuertes para cooperar: sus lazos económicos han hecho que Rusia y Turquía sean estrechamente interdependientes. En 2021, con un comercio bilateral de alrededor de 34.000 MUSD, Rusia fue el segundo mayor socio comercial de Turquía después de Alemania.

Como consecuencia del conflicto armado entre Rusia y Ucrania, que comenzó el 24 de febrero de 2022, Turquía ha adoptado una posición de mediador entre los dos países para buscar una resolución pacífica. El 10 de marzo de 2022, Turquía celebró la octava Conferencia de Mediación de Estambul en Antalya y se espera que las negociaciones de paz entre las delegaciones de Rusia y Ucrania den sus frutos próximamente.

Por últimos destacar que Turquía está normalizando las relaciones diplomáticas con países con los que ha estado tradicionalmente enemistado, como Israel, Egipto, Arabia Saudí y Armenia.

2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

Turquía está entre las veinte mayores economías del mundo y se presume que en 2050 podría posicionarse entre las diez primeras. Con ese escenario, Turquía trabaja en la mejora de sus infraestructuras y en estrechar lazos con mercados estratégicos, en primer lugar, con Europa, donde España es uno de sus principales socios comerciales. Turquía es uno de los principales destinos para las exportaciones e inversiones españolas fuera de la Unión Europea. En 2018 fue el cuarto cliente fuera de la UE, para las exportaciones españolas (por detrás de Estados Unidos, Marruecos y China), y tercer proveedor mundial, fuera de la UE (por detrás de China y Estados Unidos).

El comercio entre los dos países se ve favorecido por el Tratado de Unión Aduanera existente entre Turquía y la UE desde 1996, en el que se enmarcan las relaciones comerciales bilaterales, y por el proceso de adhesión de Turquía desde 2005. Además, hay que contar con los diferentes programas que las Instituciones Financieras Internacionales mantienen en el país.

Turquía está abierta a inversores extranjeros y cuenta con factores que son atractivos para la inversión como son: papel de liderazgo en la región; sistema político estable; país de tránsito entre Europa, Cáucaso, Asia Central, Oriente Medio y Norte de África; sector privado maduro y dinámico; gran y creciente mercado nacional; mano de obra joven y cualificada; entorno de inversión liberal y seguro; destino atractivo para IED; Unión Aduanera con los estados miembros de la UE; miembro del G-20, Convenios de Doble Imposición con 73 países; Infraestructura pendiente por desarrollar (carreteras, red ferroviaria con servicios, trenes de alta velocidad, aeropuertos; infraestructura de telecomunicaciones, etc.); Sistema tributario competitivo; destino de turismo (46 millones de turistas en 2018); y estabilidad macroeconómica.

Turquía es un mercado grande, en crecimiento, joven y urbano. Según los datos publicados por TUIK el país tiene en 2021 una población de 84,6 millones de habitantes, y una población activa de casi 33 millones de personas, Turquía ofrece a los inversores un gran mercado interno y una población joven, cualificada y trabajadora.

Según los datos del FMI, la economía ha mantenido una tasa media de crecimiento del PIB real del 3,7% entre 2015-2020. En 2017 el crecimiento real del PIB fue del 7,5%; en 2018 este crecimiento real fue del 3%; en 2019 del 0,9% y en 2020 del 1,8%. El crecimiento del PIB en 2021, según TUIK, ha sido del 11%.

Según el Instituto Turco de Estadística (TUIK), durante el primer trimestre de 2021 la economía turca ha experimentado un crecimiento del 7% comparado con el mismo trimestre de 2020, situándose en el primer puesto de la OCDE y en el segundo de las economías del G-20. Según las previsiones marcadas por el recientemente publicado *Programas a Medio Plazo (MTP) para el periodo 2021-2023* por el Ministerio de Finanzas turco, las previsiones de crecimiento para 2021 estarán alrededor del 5,8% del PIB.

El **sector público** es importante en la economía turca, aunque existe un sector privado pujante en el que destaca la convivencia de multitud de pymes con grandes holdings industriales y de servicios. Además, en los últimos años se están produciendo importantes privatizaciones, como las realizadas en el sector ferroviario (actualmente se está completando el proceso del Gobierno turco para permitir que compañías privadas operen en el sector del transporte ferroviario). También se está iniciando un proceso de privatización en activos energéticos (centrales de energía hidráulica, entre otros).

Los principales centros de negocio se sitúan en la mitad occidental, que es, en general, mucho más rica que la oriental. Las áreas más desarrolladas de Turquía son: la zona alrededor del Mármara, que comprende las ciudades de Estambul, Izmit, y Bursa; Ankara, en el centro; Izmir en el Egeo; Antalya y Adana en el Mediterráneo. En el este del país, el principal centro de negocios es Gaziantep.

2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

Turquía cuenta con un gran número de empresas distribuidoras e importadoras con vocación en el comercio exterior. La legislación básica está recogida en el Código de Comercio de 2011, con entrada en vigor en julio de 2012. El sector de la distribución se caracteriza por su elevada fragmentación, de hecho, casi el 50% del mercado pertenece a las denominadas tiendas tradicionales. La gran importancia del pequeño establecimiento minorista se explica por la extensión del país y la dificultad de acceso a algunas zonas.

Sin embargo, los cambios demográficos de las últimas décadas han impulsado un proceso de cambio, con la aparición en las mayores ciudades de grandes distribuidores (supermercados e hipermercados), la apertura de centros comerciales, etc. Las grandes superficies son cada vez más importantes en la distribución de los bienes de consumo y prefieren importar directamente la mayor parte de los productos sin intermediarios.

Pese a estas transformaciones, el sistema de distribución sigue siendo muy complejo, con numerosos **intermediarios**. La venta minorista de productos de consumo corriente (alimentación, limpieza, higiene personal) sigue concentrada por lo esencial en pequeños establecimientos de carácter familiar. Se espera que el sector minorista, siendo uno de los mayores motores de la economía, con más de 1,9 millones de personas empleadas en él, continúe creciendo en el país.

Estambul y la gran región del Mármara son el centro de la mayor parte de la distribución del comercio en Turquía. El puerto de Estambul es el puerto más grande de productos importados. La mayoría de los canales de distribución y oficinas centrales se hallan en Estambul. Sin embargo, hay ciertos distribuidores en otras ciudades con capacidad suficiente para abastecer al resto del país. Para algunos sectores como el de las tecnologías médicas, las ciudades de Ankara e Izmir son cada vez más importantes, contando con sus propios canales de distribución que llegan al resto del país. Dependiendo de la localización de los consumidores finales, la mayoría de los distribuidores cuentan con una red de socios donde los productos se venden más.

Para las empresas que quieran comercializar sus productos en Turquía es aconsejable:

1. o bien abrir sus propias oficinas en Turquía,
2. o bien trabajar con un distribuidor que importe, comercialice y distribuya sus productos en Turquía.

Para las PYMEs, si no cuentan con recursos suficientes para abrir sus propias oficinas en Turquía, es aconsejable trabajar inicialmente con un distribuidor local. Los contactos personales son muy importantes en los negocios turcos, tanto en el sector público como en el privado. Por ello, los agentes locales son muy útiles para ayudar con los trámites burocráticos, superar la barrera idiomática y entender la dinámica del mercado turco.

En la elección de un distribuidor es importante prestar atención a la especialización del interlocutor y a los años de experiencia en el sector, ya que frecuentemente las empresas se dedican a diversas actividades a pesar de su escaso tamaño y se cambia con frecuencia de sector de actividad. **Los contratos de agencia** bajo la ley turca son contratos privados entre dos partes, sin comisiones fijas. Se recomienda designar un único fabricante, representante y/o distribuidor para todo el país o para una región más amplia. Los contratos de agencia se pueden establecer por un período de un año, con una opción de renovación por un período más largo dependiendo del desempeño del agente.

Turquía tiene un **acuerdo de unión aduanera** con la Unión Europea desde 1995. Debido a esto, ha adaptado la mayor parte de sus estándares de calidad a los de la UE mediante el uso de certificación CE. Esto implica que, probablemente, cualquier productor español cumplirá los requisitos para exportar sus productos a Turquía. No obstante, se recomienda comprobarlo a través del portal web sobre comercio de la UE: <https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/>.

Es recomendable validar ante notario cualquier contrato de representación o distribución y reforzarlo con la Apostilla de la Haya. También puede resultar útil la inclusión de una cláusula de arbitraje en los contratos. Habrá que tener especial cuidado con las formas de pago y las

garantías. No existe una legislación específica sobre la representación comercial o los **agentes comerciales o importadores**, siendo aplicable el Código de Comercio. Es aconsejable dejar claro en los contratos de representación la cláusula de exclusividad y prever las condiciones o compensaciones en caso de que el representante/distribuidor/importador deje de trabajar en la empresa, para evitar conflictos en el momento de romper la relación.

Las tres principales tendencias que podemos destacar con respecto a los canales de distribución en el país son:

1- Distribución de productos de marca blanca (private label).

Son aquellos productos vendidos por minoristas, pero bajo su propia etiqueta. Las tiendas de descuento, cada vez más populares en el país, son los establecimientos que más están comercializando este tipo de productos ya que la crisis económica derivada de la COVID-19 ha reforzado la importancia de las estrategias de precios competitivos de este tipo de establecimientos.

De los canales de distribución minoristas, las **tiendas de descuento (indirimciler)** se mantuvieron entre las de mejor desempeño. En 2021, se abrieron más de 2.000 puntos de venta, expandiendo su presencia en las áreas urbanas de Turquía. El aumento de la inflación junto con la caída de los salarios reales en el país está otorgando a las tiendas de descuento una ventaja competitiva frente a los supermercados, puesto que los consumidores pueden acceder a precios más bajos.

No obstante, la penetración de marcas blancas también está aumentando en los supermercados. Dada la situación económica de Turquía, se espera que aumente el uso de marcas blancas y, por tanto, que se intensifique la competencia entre supermercados y tiendas de descuentos en los próximos años. Para ser aumentar su eficiencia operativa, los líderes en el mercado minorista están invirtiendo en la producción de sus propias marcas en lugar de subcontratar la producción a terceros. El líder minorista en 2021, con un 46% de la cuota de mercado, es BIM Birllesik Magazacilik AS.

2- El Comercio Electrónico

El comercio electrónico en Turquía ha experimentado uno de los mayores crecimientos de Europa, con un incremento medio del 30% a lo largo de los últimos años. Las marcas en Turquía se han adaptado rápidamente a esta nueva tendencia a través de actividades de venta multicanal.

Hay que destacar el gran crecimiento del comercio electrónico omnicanal, tratándose de un enfoque de ventas y marketing más unificado que ofrece a los clientes una experiencia completa. Para hacerlo más simple, todas las ofertas, métodos de pago, opciones de descuento y puntos de fidelidad estarían disponibles en cada uno de los canales de venta. Como resultado, la participación del comercio electrónico sobre el valor total del sector minorista creció del 10,5 % en 2020 al 15,1 % en 2021. Según un estudio realizado por Euromonitor, se estima que para 2026 alrededor del 28% de todas las ventas minoristas en el mercado turco se realizarán en línea.

El impacto de la pandemia por COVID-19 y el cambio en los hábitos de consumo han impulsado esta modalidad de venta. A pesar de la devaluación de la lira turca, el mercado del comercio electrónico de Turquía está creciendo a tasas significativamente más altas que en años anteriores. Tras un año récord de crecimiento del 90 % (24.680 MUSD), en 2020 el mercado de comercio electrónico siguió creciendo un 30 %, alcanzando los 32.200 MUSD y en 2021, Turquía se posiciona como el 18º mercado electrónico más grande del mundo.

Los *marketplaces* turcos, como Trendyol, Hepsiburada y Getir también se han expandido en los últimos años. Según el informe de 2021 de *Startup Genome* que compara ecosistemas globales de startups, Estambul se posiciona como el 15º de los 100 ecosistemas emergentes principales a nivel mundial.

3- Automatización del proceso de distribución (E-commerce)

Este nuevo fenómeno se considera como una de las mayores tendencias en el sector, y puede moldear profundamente al comportamiento del consumidor. La automatización del comercio permite a las marcas ofrecer productos y servicios completamente personalizados y exclusivos usando la información del Big Data. Además, a través de este tipo de comercio los consumidores pueden encontrar precios más bajos u opciones de compra más convenientes.

Para hacer frente a una creciente demanda electrónica, los comercios minoristas están desarrollando estrategias de distribución omnicanal y sus propias redes logísticas. Al mismo tiempo, las empresas de logística deberán ampliar sus capacidades. En 2021, Hepsiburada adquirió Doruk Finansman, una empresa de financiación al consumo turca, para mejorar las cualidades técnicas de HepsiPay Wallet.

2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

Turquía se sitúa en una encrucijada estratégica en la que no sólo se encuentran dos continentes, Europa y Asia, sino también una serie de culturas y civilizaciones. Esta situación geográfica ha ejercido una gran influencia sobre su política exterior. Las oportunidades no solo existen en el mercado interior dinámico, sino también por toda la región. La ubicación estratégica de Turquía permite a los inversores acceder a un mercado potencial de 1.500 millones de personas, un PIB combinado de 25.000 millones de dólares y un volumen de comercio exterior de 8.000 millones de dólares.

En temas energéticos concede al país una posición de privilegio para actuar como eje en la distribución de gas y petróleo entre los productores de Oriente Medio y el Mar Caspio y los consumidores europeos. Para aprovechar esta situación, se están desarrollando oleoductos y gaseoductos que permitirán transportar el petróleo y el gas a través de Turquía.

Al margen de la energía, la cooperación con empresas turcas puede facilitar de manera importante la penetración de los mercados de las repúblicas exsoviéticas ubicadas en el centro de Asia (Georgia, Azerbaiyán, etc.), principalmente en proyectos de infraestructuras, ingeniería civil, compras públicas, etc. Los constructores turcos tienen una amplia experiencia en esos países. Adicionalmente, las zonas del sur de Turquía ofrecen posibilidades de negocio con Irak, país que cuando se establezca podría volver a ser un socio comercial importante de Turquía.

2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

Las líneas maestras de la política económica de Turquía estuvieron marcadas hace 20 años por el proceso de acercamiento a la UE. A partir de 2008, para contrarrestar los efectos de la crisis financiera, el Gobierno de Turquía empieza a implementar una política monetaria y fiscal expansiva, alejándose de las directrices marcadas por el FMI. Estas políticas de elevado gasto público, altas tasas de inflación y elevado nivel de deuda distan de los requisitos impuestos por la UE para formalizar el proceso de adhesión, por lo que las negociaciones están en punto muerto desde 2018.

En los últimos años, como consecuencia de la crisis económica derivada de la COVID-19, el Banco Central de la República de Turquía (BCT en adelante) ha centrado sus esfuerzos la expansión fiscal para respaldar a los trabajadores, empresas y hogares, generando un déficit del gobierno central del 3,7% del PIB en 2020. Además, la relajación monetaria ha llevado a una caída de los tipos de interés oficiales, que actualmente se mantienen en un 14%.

Los principales objetivos de política económica de Turquía se recogen en los siguientes planes o programas:

1. 11º Plan de Desarrollo 2019-2023

El **11º Plan de Desarrollo (2019-2023)** publicado 18 de junio de 2019, establece los objetivos sectoriales de la economía, así como las medidas gubernamentales necesarias para alcanzar dichos objetivos. Este Plan se apoya en 5 pilares: 1) crecimiento fuerte y sostenible, 2) producción competitiva y eficiente, 3) mano de obra cualificada, 4) medio ambiente sostenible, y 5) estado de derecho, democratización y buen gobierno.

Ver más detalles en <https://www.sbb.gov.tr/kalkinma-planlari/>

2. Programa a Medio Plazo–MTP 2022-2024

Los **Programas a Medio Plazo** (MTP) marcan la política económica y fiscal del gobierno turco. El nuevo programa Económico a Medio Plazo MTP 2022-2024, publicado el 5 de septiembre de 2021, fue elaborado de acuerdo con el 11º Plan de Desarrollo y tiene como finalidad instaurar un modelo de crecimiento estable capaz de crear empleos de calidad, reducir la inflación y el déficit por cuenta corriente. Para ello, propone una serie de medidas para mantener el balance presupuestario interno y externo mediante la asignación de recursos según las directrices del Plan de Desarrollo.

En este periodo, el gobierno turco se centrará en apoyar sectores altamente competitivos, teniendo en cuenta los cambios en la cadena de valor global y la transformación verde; aumentar la inserción laboral mediante el fortalecimiento de los recursos humanos; reducir la inflación a cifras de un solo dígito; incentivar la participación de los mercados de capitales mediante su financiación a largo plazo.

El gobierno fomentará la inversión en sectores con media y alto contenido tecnológico para aumentar la capacidad de producción de los sectores con mayor valor añadido. Se pone énfasis en reducir la dependencia del exterior, promover la localización y adoptar un enfoque para fomentar la exportación.

El Programa también presenta **iniciativas** para apoyar la estabilidad financiera, las cuales se centran en aumentar el ahorro interno, reducir la dependencia del dólar, promover la inversión extranjera, extender el uso de tecnologías financieras, y aumentar la inclusión financiera.

Por tanto, los **objetivos** principales del gobierno y las **políticas** establecidas en el MTP giran en torno a: 1) Crecimiento económico; 2) Transformación verde; 3) Creación de empleo; 4) Estabilidad de precios; 5) Balanza de pagos; y 6) Estabilidad financiera.

Según este nuevo programa, **las previsiones de crecimiento para 2022 son de un 5% y un 5,5% para 2023 y 2024** respectivamente. Sin embargo, este programa ha sido criticado por los expertos por ser considerado demasiado optimista.

Ver más detalles en <https://www.sbb.gov.tr/orta-vadeli-programlar/>

3. Presupuesto Anual presidencial de 2022

El **Presupuesto Anual**, publicado el 27 de octubre de 2021 en línea con el 11º Plan de Desarrollo, presenta los objetivos económicos del gobierno turco junto con medidas económicas, culturales, sociales y políticas. Entre los **objetivos** más importantes se encuentran: equilibrar la demanda externa e interna, asegurar un crecimiento económico sostenible y mejorar las políticas fiscal y monetaria.

Ver más detalles en: <https://www.sbb.gov.tr/yillik-programlar/>

2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

Tras un periodo de fuertes inversiones en Turquía, en 2020 se ha producido un gran descenso de la inversión en proyectos, especialmente en el sector del transporte, debido principalmente al declive de la viabilidad de algunos proyectos y el temor a un endeudamiento excesivo a causa de la crisis del COVID-19. Para más información se puede consultar los enlaces siguientes:

- <https://www.invest.gov.tr/en/sectors/pages/infrastructure.aspx>
- https://ppi.worldbank.org/content/dam/PPI/documents/PPI_2020_Half-Year_Update.pdf
- <http://turquia.oficinascomerciales.es>, estudio de mercado elaborado por esta Oficina con el título “Proyectos de infraestructura en Turquía 2020.

Las **oportunidades comerciales** para las empresas españolas en Turquía se han visto muy

afectadas por la aparición del COVID-19 y el consiguiente descenso en la demanda interna. Sin embargo, las buenas perspectivas de crecimiento económico en Turquía para 2021 ofrecerán atractivas oportunidades comerciales en sectores como **infraestructuras** de transporte, **energía**, **industria química** y **gestión medioambiental** (calidad de aguas, gestión de residuos).

En el sector de **transporte**, resultan de especial relevancia los ferrocarriles (tren de alta velocidad y convencional, metro urbano, trenes ligeros) ya que existen importantes proyectos, tanto con financiación estatal como municipal, que incluye obra civil, material rodante, señalización, comunicaciones, etc.

En el sector de la **energía**: la construcción de refinerías, centrales hidroeléctricas y en especial energías renovables. Destacan la concesión de licencias para parques eólicos y los proyectos de gaseoductos *TAN* (operativo desde noviembre 2020) y *TANAP* (operativo desde 2018), junto al nuevo gaseoducto *Turkish South Stream* desde Rusia hacia Europa a través del Mar Negro que reforzará la condición de Turquía como corredor energético para suministrar gas a Europa.

Turquía presenta oportunidades en **bienes intermedios y bienes de equipo**, de los que tiene una alta dependencia. La industria turca está inmersa en una importante transformación tecnológica, con lo que se trata de bienes que van a tener una demanda fuerte en el medio plazo.

En **defensa** hay importantes proyectos previstos para su realización durante los próximos años.

Turquía ofrece interesantes **oportunidades de inversión** a largo plazo, si bien en la actualidad y dada la situación económica se ha observado un descenso por parte de los inversores internacionales, tanto españoles como europeos. Dentro de los sectores con mejores perspectivas de inversión hay que destacar el sector **turístico, infraestructuras y energía**. El sector turístico, aunque fuertemente dañado por la crisis del COVID-19, cuenta con un enorme apoyo institucional.

Dentro de la política de incentivos hay que destacar que las empresas establecidas pueden beneficiarse de importantes ayudas. Existen oportunidades en la instalación de fábricas para productos de componente tecnológico medio y medio-bajo, que además se benefician de unos bajos costes de mano de obra y de un acceso sencillo a los mercados europeos y de medio oriente.

3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

La liberalización del sector exterior comenzó en los años ochenta, cuando las cuotas de importación fueron eliminadas y los aranceles reducidos al mismo tiempo que se promovieron activamente las exportaciones por medio de desgravaciones fiscales, ayuda financiera y mediante la adopción de una política cambiaria flexible. Consecuentemente, la participación del comercio exterior en la economía creció considerablemente.

Turquía es miembro del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) desde 1951, a través del protocolo de Torquay. Desde entonces, ha participado en todas las rondas, incluida la de Uruguay, de la que es signatario, y es miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC) desde marzo de 1995.

Turquía hasta ahora firmó 38 Acuerdos de Libre Comercio (ALC), de los cuales 11 están firmados con países que ya forman parte de la UE. El ALC entre Turquía y el Reino Unido entró en vigor el 1 de enero de 2021.

Turquía tiene 3 acuerdos en proceso de aprobación (con Qatar, Sudan y Líbano), 5 acuerdos en proceso de negociación activa (con Ucrania, Japón, Tailandia, Indonesia y Somalia), 12 acuerdos en fase de inicio de negociaciones (con México, Perú, Colombia, los países de MERCOSUR, Ecuador, Camerún, Chad, Consejo de Cooperación del Golfo, República Democrática de Congo, Seychelles, Djibouti y Pakistán) y 9 acuerdos con países/grupos de países con el interés de iniciar las negociaciones (con EEUU, Canadá, India, Vietnam, los países de América Central, los países de África, el Caribe y Pacífico, Argelia, la República de Sudáfrica y Libia).

El gobierno turco ha intentado durante los últimos años estrechar relaciones con sus vecinos de Oriente Medio, así como con los países de Asia Central y África.

En mayo de 2021, Turquía tenía firmados Convenio de Doble Imposición (CDI) con 86 países.

Para más información se puede consultar el link:

<https://www.trade.gov.tr/free-trade-agreements>

El Acuerdo de Unión Aduanera con la UE (en adelante, UA) ha modelado el régimen de comercio exterior desde 1995. En enero de 1996, con la entrada en vigor oficial del UA, se eliminaron los aranceles y cargas sobre la importación de productos industriales procedentes de la UE, excepto los **siderúrgicos** y los **productos agrícolas transformados**.

La unión aduanera **no abarca**:

- **productos agrícolas**, como se definen en el anexo I del Tratado de Ámsterdam;
- **productos de carbón y acero**, cubiertos por el Tratado de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero.

Estos bienes son objeto de los siguientes acuerdos preferenciales: -Acuerdo de Turquía sobre una zona de libre comercio para productos incluidos en la CEEA y 1/98 del Consejo de Asociación UE y Turquía relativa al régimen comercial aplicable a los productos agrícolas

Turquía ha tomado medidas encaminadas a adoptar la Política Comercial Común de la UE, mientras que, paralelamente, ha adoptado algunas medidas dirigidas a proteger la producción local frente a la posible avalancha de importaciones. Existe un Comité Conjunto de Unión Aduanera entre Turquía y la UE para negociar los aspectos más conflictivos y de coordinación entre sus respectivas políticas comerciales.

A pesar de los avances que ha supuesto la Unión Aduanera UE-Turquía, existen diversos obstáculos comerciales que tanto la Administración Española como la Comisión Europea están tratando de resolver mediante el dialogo con la Administración Turca. Entre los principales obstáculos que se pueden encontrar en Turquía destacan los siguientes:

- Medidas de vigilancia y controles aduaneros: certificados de vigilancia (sistema de licencias no automáticas)
- Medidas de salvaguardia para componentes industriales, calzado y otras mercancías
- Medidas arancelarias para calzado, productos agrícolas modificados, herramientas, textiles, etc.
- Certificados fitosanitarios para el transporte de carnes, hortalizas, pescados, etc.
- Requerimientos administrativos y régimen de licencias específicos
- Barreras técnicas: productos farmacéuticos, textiles, Organismos Modificados genéticamente (OMG), entre otros
- Tasas impositivas discriminatorias para bebidas alcohólicas importadas de la UE
- Carencia protección propiedad intelectual e industrial
- Trabas legales y administrativas (tasas registro, cantidad de documentación y plazos, etc.)

La información detallada acerca de las barreras existentes, así como de los productos a los que se aplican, se puede encontrar en la página oficial de la Comisión Europea, en el apartado de Acceso al Mercado:

madb.europa.eu/madb/barriers_crossTables.htm?isSps=false#letter-t

La Subsecretaría de Comercio Exterior es la encargada de regular todos los aspectos del comercio exterior turco y la Subsecretaría de Aduanas se encarga de la aplicación de esta normativa en las fronteras. Además de estas dos entidades, también intervienen el Ministerio de Finanzas como autoridad reguladora de las cuestiones fiscales y la Subsecretaría de Finanzas como autoridad reguladora del régimen cambiario. El comercio exterior turco se rige por las siguientes normas:

- Ley de Aduanas N.º 4458 Decreto de Régimen de Importación
- Decreto de Régimen de Exportación
- Decreto sobre el Régimen de Reglamento Técnico y Normalización
- Ley sobre la protección del valor de la moneda turca
- Ley de Zona de Libre Comercio N.º 321
- Ley para combatir Contrabando, N.º 4926
- Ley sobre el Impuesto al Valor Añadido N.º 3065

El régimen de comercio actual, adaptado a la Unión Aduanera, ha simplificado y liberalizado los procedimientos. Entró en vigor el 1 de enero de 1996 y se basa en un método simplificado parecido al comunitario para los trámites aduaneros. Se suprime la necesidad de licencias y

permisos de importación para los bienes incluidos en el Acuerdo.

Según lo previsto en el Acuerdo de Unión Aduanera, se eliminan los aranceles para productos industriales procedentes de países UE/EFTA y se introduce el Arancel Exterior Común para los procedentes de terceros países.

La normativa que regula la materia aduanera en Turquía es la Ley de Aduanas N°4458, de 27 de octubre de 1999, modificada por la Ley N°5810 de 25 de diciembre de 2008, el Reglamento de Aduanas y la normativa de desarrollo, especialmente la publicada cada año referente al régimen de importaciones. Para un menor número de productos, existe normativa específica del Instituto de Estandarización (TSE) y otras normas específicas que afectan a diversos productos y que ha dado lugar a problemas y reclamaciones de la industria comunitaria. Destacan las disposiciones que afectan al contenido de organismos genéticamente modificados (Ley de Bioseguridad); productos farmacéuticos (Certificados GMP, Good Manufacturing Practices); bienes de segunda mano, productos extracomunitarios exportados desde territorio comunitario; registro de textiles; bebidas alcohólicas; restricciones a la importación de carne y la deficiente protección de la propiedad industrial e intelectual.

En lo que se refiere a los productos del carbón, del hierro y del acero se llegó a un Acuerdo de Libre Comercio que entró en vigor el 1 de agosto de 1996, entre la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) y la República de Turquía. Tras haber expirado la CECA el 23 de julio de 2002, el acuerdo sigue en vigor con la UE. Con este acuerdo, la UE pretende conseguir un mejor acceso de sus productos a Turquía y, al mismo tiempo, que este país comience a respetar la disciplina europea en cuanto a subsidios y políticas de competencia en este sector.

Régimen de Importación

El régimen de importación vigente está basado en la Ley de Aduanas N.º 4458, el Decreto Marco de Importación, de fecha 31 de diciembre de 1995 y la legislación de desarrollo. El régimen de importación refleja tanto los derechos y obligaciones internacionales como las necesidades económicas de Turquía. Ha sido diseñado de acuerdo con las directrices de la OMC, el Acuerdo de Unión Aduanera entre la República de Turquía y la Unión Europea; los Acuerdos de Libre Comercio en vigor y los Acuerdos Preferenciales firmados con algunos Países Menos Desarrollados y Países en Vías de Desarrollo. El Decreto Marco de Importación se publica todos los años el 31 de diciembre en la Gaceta Oficial y entra en vigor el 1 de enero del año siguiente. El Decreto indica los tipos de derechos de aduana por países y grupos de países y productos que se clasifican como sigue:

- Lista I: Productos agrícolas
- Lista II: Productos Industriales
- Lista III: Productos agrícolas procesados
- Lista IV: El pescado y productos pesqueros
- Lista V: Lista de Suspensiones
- Lista VI: Aviación Civil y bienes usados en aviación civil

Los derechos arancelarios aplicables se clasifican en función tanto del país de origen de las mercancías: si procede de la UE/EFTA (con arancel cero para productos industriales), de terceros países o de países con los que Turquía tiene acuerdos de libre comercio o preferenciales (bajo el Régimen Generalizado de Preferencias); como teniendo en cuenta el tipo de producto importado.

Deben de tenerse en cuenta, asimismo, los comunicados que se publican todos los años y complementan la regulación en este campo e introducen requisitos adicionales para la importación de determinados productos por razones de orden público, moral y de seguridad nacional, de protección del medio ambiente, razones médicas y de protección de los derechos de los consumidores.

No hay impuestos aduaneros sobre el comercio entre la UE y Turquía, excepto para ciertos productos (por ejemplo, productos agrícolas y de acero). Sin embargo, es fundamental que las mercancías importadas vayan acompañadas del certificado de circulación que demuestre que las mercancías se encuentran en libre circulación.

La obligación aduanera nace en el momento en el que se presenta la Declaración de Aduanas en la Oficina de Aduanas. El IVA (KDV, Katma Deger Vergisi) se aplica también a las importaciones y se devenga en el momento del despacho de las mercancías, siendo el importador el sujeto pasivo. Las mercancías importadas pueden almacenarse en un depósito franco, en cuyo caso sólo se pagarán Derechos Aduaneros cuando las mercancías se retiren del depósito franco y se despachen a libre circulación.

La base del IVA es el valor de la mercancía a efectos del impuesto de aduanas más cualquier tipo de impuesto pagadero en el punto de importación, así como todos los gastos incurridos hasta el registro del Documento Único Administrativo (DUA). Los tipos de IVA son el 1%, 8% y

18%, y varían según el tipo de bienes importados.

Para el despacho de aduanas se debe presentar la siguiente documentación:

- Factura comercial escrita preferentemente en turco o inglés
- Documento Único Administrativo (DUA)
- Certificado de Origen de la mercancía (solo necesaria para algún tipo de mercancía específica como las piezas de automoción)
- Documentación de embarque o transporte
- Relación de contenido (*packing list*)
- Certificado de Circulación de Mercancías (certificado A.TR) para las mercancías originarias de la UE o certificado EUR.1 en el caso de las importaciones originarias de los países EFTA. Estos documentos se presentan para obtener exención o minoración arancelaria según lo dispuesto en el Tratado de Unión Aduanera (TUA).

Algunos productos precisan la obtención de certificados fitosanitarios (para vegetales), sanitarios o de libre venta, los farmacéuticos precisan un certificado GMP (*Good Manufacturing*) y en el caso de productos agroalimentarios pueden ser necesarios documentos en base al tipo de producto y a la Ley de Bioseguridad y otras normativas aplicables.

Mercancías prohibidas para su importación y su legislación

- Estupefacientes, hachís y opio preparado (Ley N.º 2313 sobre el Control de Narcóticos y Acta Única Internacional de Estupefacientes).
- Tierra, hojas, tallos, paja, hierbas y abono natural utilizado con fines agrícolas (Reglamento de Cuarentena Agropecuaria).
- Algunas máquinas de juego y azar (Ley N.º 1072 sobre instrumentos de juegos de azar como la ruleta, las máquinas Pinball, Tilt y juegos similares).
- Huevos del gusano de seda. (Ley N.º 859 del cultivo y la venta de gusanos de seda y sus huevos).
- Productos que llevan una marca o nombre comercial prohibido por la ley (Ley 1619 sobre contratos Internacionales sobre la Propiedad Industrial “Enmienda de La Haya de 1925” y “Acuerdo de París de 1883”).
- Etiquetas falsas y material de embalaje (Artículo 56 de la Ley N.º 4458 de la Ley Aduanera).
- Algunos residuos particulares (Decisión de la Comisión Europea (2000/532/EC) del 3 de mayo del 2000).
- Determinados tintes, de acuerdo (Comunicado de seguridad e inspección de productos 2019/6 del Gobierno de Turquía).

El Ministerio de Comercio emitió la lista de importaciones prohibidas y restringidas a Turquía según varios comunicados de importación en diciembre de 2020.

Hay tres grupos de productos cuya importación en Turquía está prohibida:

- Determinados residuos, regulados por el “Reglamento de Seguridad e Inspección de Producto 2021/3”
- Determinados productos químicos, regulados por el “Reglamento de Seguridad e Inspección de Productos 2021/6”
- Chatarra metálica, regulada por el “Reglamento de Seguridad e Inspección de Producto 2021/23”

En los casos en que estos productos puedan importarse, el importador debe ser una entidad industrial que pretenda utilizar estos materiales en su propio proceso de fabricación. La entidad importadora debe obtener una licencia del Ministerio de Comercio.

Ciertos productos, como metales preciosos sin procesar, lavados de metales, gasolina, etc., solo pueden ser importados por organizaciones específicas y personas designadas.

3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

El régimen arancelario de Turquía recoge los derechos impositivos que se devengan en este caso por la importación de mercancías en el territorio aduanero del país. Se encuentra recogido en la Ley de Aduanas N.º 4458.

El devengo de los aranceles y demás medidas de política comercial dependerán del régimen aduanero asignado a la mercancía y el origen de la misma. Una vez la mercancía es importada al país esta debe asignarse a uno de los diferentes regímenes aduaneros

Como se ha mencionado anteriormente, existen diferentes regímenes aduaneros. Una vez que la

mercancía entre en el territorio aduanero del país deberá asignarse a uno de los regímenes por el propietario de los bienes o indirectamente por un responsable autorizado para ello.

Despacho a Libre Práctica: Conocido como Importación. Los bienes asignados a este régimen serán despachados para su libre circulación después de cumplir con ciertos requisitos de importación como son la presentación de la Declaración Aduanera de Importación mediante el Documento Único Administrativo (DUA), factura comercial, *Packing list*, *Bill of Lading/Airway Bill/CMR* y resto de documentación que podrá variar según el origen de la naturaleza del producto.

Para más información sobre requisitos de entrada consultar la herramienta Acces2Markets de la Comisión Europea:

<https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/en/content>

A) Régimen de Depósito Aduanero: Permite el almacenamiento de la mercancía que no se encuentre en circulación sin estar sujeta a aranceles ni otras medidas de política comercial. En Turquía el responsable de dicha mercancía será aquella persona autorizada para operar en el depósito aduanero asignado. No existe un límite para el almacenamiento de dicha mercancía.

B) Zonas Francas: Las zonas francas son ubicaciones especiales consideradas exteriores al territorio aduanero, aunque dentro de las fronteras políticas del país. Estas zonas están concebidas para aumentar el número de inversiones dirigidas a la exportación. La normativa legal y administrativa de los ámbitos comercial, financiero y económico que son aplicables en el territorio aduanero no se aplica o se aplica parcialmente en las zonas francas.

En Turquía existen 18 zonas francas cerca de los mercados de la UE y de Oriente Medio adyacentes a los principales puertos turcos del Mar Mediterráneo, el Mar Egeo y el Mar Negro, con fácil acceso a las rutas comerciales internacionales. La Dirección General de Zonas Francas, dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior se encarga de estas zonas.

Las Zonas Francas son: Adana-Yumurtalik (1992); Antalya (1985); Europa (en Tekirdag) (1996), Bursa (2000); Denizli (2000); Egeo (1987); Gaziantep (1998); Estambul (Aeropuerto de Ataturk) (1990); Estambul (Industria y Comercio, en Tuzla) (1992); Estambul Tracia (1990); Esmirna (1997); Kayseri (1997); Kocaeli (2000); Mersin (1985); Rize (1997); Samsun (1995); Trabzon (1990) y Tubitak Mam Tecnología (1999).

Algunas de las ventajas de las zonas francas son:

- Exención del 100% de los derechos de aduana y otros impuestos.
- Exención del 100% del impuesto de sociedades para las empresas de fabricación.
- Exención del 100% del impuesto sobre el valor añadido (IVA) e impuestos especiales sobre el consumo.
- Exención del 100% del impuesto sobre la renta en los sueldos de los empleados (para empresas que exportan al menos un 85% del valor de FOB de la mercancía que fabrican en las zonas francas).
- La mercancía puede permanecer en la zona franca durante un periodo ilimitado.
- Las compañías pueden transferir libremente beneficios de las zonas francas hacia el exterior o hacia Turquía sin ninguna restricción.
- Exención de los impuestos por transferencia de propiedad.
- Exención del IVA durante los procesos de construcción, diseño, liquidación y aprobación.
- Permiso de importación de maquinaria usada y de segunda mano.
- Exención de los gastos de escritura al adquirir y vender una propiedad.

Para más información consultar:

www.invest.gov.tr/en/investmentguide/pages/investment-zones.aspx

C) Regímenes de Transformación: Perfeccionamiento Pasivo: Las mercancías importadas que incorporen bienes exportados temporalmente previamente desde Turquía con objeto de ser incorporados a esas mercancías que ahora se importan, gozarán de una reducción total o parcial de los Derechos a la Importación. Para poder acceder a este régimen arancelario será necesario obtener con anterioridad una autorización de la Subsecretaría de Comercio Exterior. El plazo máximo por el que se concederá el acceso a este régimen es de 12 meses (ampliable en otros 12).

Perfeccionamiento Activo: Este régimen, al contrario que el anterior, permite la importación en Turquía, libre de aranceles y otras medidas de política comercial, de mercancías extranjeras para ser reexportadas tras su perfeccionamiento dentro del territorio arancelario turco. Se precisa autorización previa de perfeccionamiento activo otorgada por la Subsecretaría de Comercio

Exterior. El plazo máximo para este proceso será de 12 meses, aunque podrá ser prorrogado. El proceso es más complejo que el seguido para acceder al régimen de perfeccionamiento pasivo, puesto que deben otorgarse garantías por los Derechos a la Importación e impuestos suspendidos, para cubrir el riesgo de que dichos bienes se comercializarán finalmente en Turquía en vez de ser reexportados. Si los bienes perfeccionados están sujetos a cuotas de importación, estas deberán respetarse bajo riesgo de la exportación final de estos o su destrucción.

Transformación bajo Control Aduanero: En virtud de este régimen es posible proceder a la importación de bienes dentro del territorio arancelario turco para ser procesados sin que estén sujetos a Derechos a la Importación y a medidas de política comercial. El producto resultante del proceso industrial operado sobre dichos bienes será despachado a libre práctica, sujeto por tanto al arancel de importación correspondiente como producto manufacturado. El plazo máximo de aplicación de este régimen será de dos años (si concurren circunstancias excepcionales el plazo podrá ampliarse por un período de tres meses).

D) Regímenes Temporales: Estaríamos hablando en este caso de la importación temporal. Se trata de un régimen con una reducción total o parcial de los Derechos Arancelarios, siempre que no se produzca un proceso industrial y exista una reexportación posterior.

Este régimen arancelario permite la importación de mercancías extranjeras destinadas a la reexportación posterior para su uso dentro del territorio arancelario turco. Dichas mercancías no podrán someterse a un proceso industrial de transformación, salvo el normal para hacer frente a su deterioro. La duración máxima de este régimen será de 24 meses (ampliable si lo considerasen oportuno las autoridades aduaneras, siempre ante circunstancias excepcionales y por un periodo de tiempo razonable).

El arancel que grava esta importación temporal es del 3% mensual del importe que habría tenido que desembolsarse si se hubiera importado para libre práctica.

El cuaderno ATA es válido para la importación temporal de mercancías en Turquía. Con dicho cuaderno las muestras y el equipo profesional que se pretendan utilizar en ferias y exhibiciones podrán ser importados sin pagar Derechos Arancelarios. Los cuadernos serán válidos por un plazo de un año y podrán ser usados para múltiples entradas y salidas.

E) Régimen de Tránsito: Se englobaría dentro de este régimen el envío de muestras. Turquía es un signatario de la Convención Internacional para facilitar la importación de muestras comerciales y de material publicitario. Las muestras sin valor comercial ingresan libres de impuestos en el país. Otras muestras son evaluadas para el pago de derechos e impuestos al momento que llegan al aeropuerto, pero estos son reembolsados si las muestras son reexportadas dentro de seis meses desde la fecha de importación. Una carta de garantía se prestará en la aduana turca para una importación temporal, esta será devuelta al momento de la reexportación. Todas las muestras deberán enlistarse en una factura. Los libros, periódicos, revistas, catálogos, folletos y materiales publicitarios similares están exentos de derechos de aduana.

Para más información para la exportación de bienes estratégicos y otras formalidades puede consultar en FAQ del Ministerio de Comercio: <https://www.trade.gov.tr/customs-formalities/frequently-asked-questions/export-regime>

3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

Los requisitos técnicos a los que deben responder los productos importados son fijados por el Instituto Turco de Estandarización, TSE (*Türk Standardlari Enstitüsü*). Ver enlace: www.tse.org.tr

El TSE elabora normas en todos los ámbitos: materiales, bienes de equipo, productos de consumo duradero, productos alimenticios, aparatos eléctricos, herramientas, procedimientos y servicios. Para ser obligatorias, las normas las debe ratificar el Ministerio correspondiente. Existe una lista de productos para cuya importación se precisa certificado de conformidad con las normas turcas expedido por el TSE. Para algunos productos no es suficiente una simple comprobación de la documentación para conseguir este certificado, siendo precisas nuevas pruebas. El TSE tiene asimismo plenas facultades para certificación de calidad según criterios ISO, series 9000 y 14000. En general, los productos industriales importados deben cumplir las normas ISO o CEN y los productos eléctricos las normas CENELEC11.

Otros organismos competentes en la materia y que expiden certificados de Inspección y de control son la Dirección General para la Estandarización del Comercio Exterior (englobada dentro de la Subsecretaría de Comercio Exterior), el Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales y el Ministerio de Medio Ambiente.

En todos los vehículos, motores, máquinas y aparatos importados deben incluirse las instrucciones de uso y mantenimiento en turco. Las normas técnicas y sanitarias se refieren especialmente a los productos alimenticios, electrodomésticos, interruptores y fusibles eléctricos, herramientas, aparatos de telefonía, y derivados del petróleo.

Hay disposiciones específicas en materia de embalaje y etiquetado, sobre todo en lo que se refiere a productos sanitarios, farmacéuticos, alimenticios y detergentes. Conviene destacar, sobre todo, los datos de expedición y el número correspondiente, las dimensiones y el peso bruto de las mercancías. Los paquetes y conocimientos de embarque de los productos en tránsito por Turquía deben llevar una indicación que especifique que se hallan en tránsito, dado que de lo contrario estarían obligados a pasar por la aduana y se les aplicarían los aranceles pertinentes.

Según el TSE, si los productos importados están en el marco de la normativa CE no se requerirían exámenes adicionales más allá de la inspección de la documentación por parte del TSE. Es de destacar el Comunicado 2009/9 sobre la importación de ciertos productos con marca CE, en vigor desde el 1 de enero de 2009, que establece la exigencia de trámites ante el TSE en el caso de la importación de determinados productos extracomunitarios a pesar de contar con el ATR o el certificado EUR.1.; este comunicado exige la presentación del Certificado de Origen del producto con el objeto de verificar su procedencia real y ha dado lugar al examen de la Comisión Europea por su dudosa justificación.

Por otra parte, los medicamentos, productos químicos y materias primas de uso en la agricultura y productos veterinarios, agrícolas y alimenticios tienen que someterse a una inspección sanitaria. Existen 8 Direcciones Regionales que se encargan de la correspondiente inspección: Mármara, Anatolia Occidental, Anatolia Oriental, Anatolia Sur, Mar Negro Oriental, Mar Negro Occidental, Anatolia Central y Sudeste de Anatolia.

Para obtener el certificado de inspección hay que efectuar una solicitud ante el Ministerio de Sanidad o el Ministerio de Agricultura, a la que se adjuntará la factura proforma, certificados sanitarios, de análisis y otros documentos pertinentes. El certificado de inspección deberá presentarse ante la Administración de Aduanas.

Para más información y comunicados actualizados consulte:

<https://www.trade.gov.tr/legislation/product-safety-and-technical-regulation/product-safety-and-quality-control-system-on-import-export-in-turkey>

Régimen de Exportación

Turquía ha adoptado una estrategia orientada a la exportación desde 1980. Desde entonces, se han llevado a cabo numerosos acuerdos y programas de promoción de las exportaciones del país.

El Régimen actual de exportaciones está regulado en:

- Decreto sobre las Exportaciones (06.01.1996)
- Decreto sobre las ayudas estatales hacia la exportación (11.01.1995)
- Decreto sobre el régimen de Perfeccionamiento Activo (27.01.2005)
- Decreto sobre la regulación y estandarización del comercio exterior (01.02.1996)

Todos los bienes, excluyendo aquellos prohibidos por las leyes internacionales podrán ser exportados libremente dentro del marco regulatorio del Régimen de Exportaciones. No obstante, existen productos cuya exportación está prohibida o sujeta a autorización, incluidos en la Comunicación 96/31, publicada en la Gaceta Oficial el 19/9/1996, con número 22762. En base a esta Comunicación, se realizan actualizaciones de las que la última fue publicada en la Gaceta Oficial el 5 de agosto de 2011 con número 28016. El procedimiento se ha simplificado con la introducción del régimen armonizado con la legislación de la UE. Los certificados de exportación y las declaraciones de exportación incluidas en el anterior régimen se abolieron para dar paso al **Documento Único Aduanero (DUA)**. Además, con la introducción del nuevo régimen, todos los fabricantes y establecimientos registrados en Cámaras de Comercio podrán exportar.

La Subsecretaría de Comercio Exterior se encarga de diseñar las medidas para supervisar, controlar, dirigir e imponer las restricciones y prohibiciones a la exportación. Los exportadores ya no necesitan de la anterior licencia de exportación y todas las transacciones de exportación se llevan a cabo mediante la declaración de aduana.

Es importante mencionar la Estrategia de Exportación 2023. Turquía sigue un plan de promoción de sus exportaciones con el fin de aumentar el nivel hasta el objetivo marcado. Pese a que no hay ningún organismo público a nivel estatal que promueva las exportaciones y su financiación existen las oficinas comerciales turcas en el extranjero, el Ministerio de Economía elabora

programas de apoyo para las compañías exportadoras, independientemente de su tamaño, establecidos en tres campos: preparación para las exportaciones, marketing y promoción de marca.

Algunos ejemplos de estos programas son: Plan de apoyo para las actividades publicitarias y marcas o el Plan Estatal para los servicios de consultoría técnica.

Para más información consultar la Página Oficial del Ministerio sobre Ayudas a la Exportación: <https://ticaret.gov.tr/destekler/ihracat-destekleri>

3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

La lira turca es libremente convertible desde 1991 respecto a la mayoría de las monedas extranjeras. La reforma de agosto de 1989, introdujo una legislación cambiaria más liberal que permite la apertura de cuentas en divisas sin la necesidad de declarar el origen de los fondos, la libre transferencia de divisas tanto al exterior como dentro de Turquía y la apertura de oficinas de cambio. Los bancos están autorizados a dar créditos a los ciudadanos turcos en moneda extranjera, además de poder solicitar y conceder préstamos a entidades extranjeras.

Tanto los residentes como los no residentes en Turquía podrán transferir moneda turca, así como divisas extranjeras al exterior a través de entidades bancarias. Físicamente se podrá importar o exportar tanto liras turcas como divisas extranjeras hasta una cantidad de 5.000 USD. Los bancos deberán notificar al Banco Central de Turquía en los 30 días siguientes desde la fecha de realización sobre las transferencias de liras turcas o de divisas extranjeras realizadas al exterior que superen los 50.000 USD, excepto que se deban a exportaciones, importaciones o a operaciones de naturaleza similar. Existe libertad de repatriación de dividendos y capital. El único sector con ciertas restricciones es el de la refinera petroquímica.

En junio de 1997, Turquía armonizó su política de control del blanqueo de dinero con los estándares internacionales. La lira turca actualmente sigue un régimen de tipo de cambio de libre flotación, con intervenciones puntuales del Banco Central. Se autoriza a los bancos a fijar sus tipos de cambio interbancarios independientemente de los tipos de cambio oficiales publicados por el Banco Central de Turquía.

No obstante, debido a la volatilidad de la lira y a la inflación son frecuentes las restricciones a las operaciones de swaps en divisas. La Agencia de Regulación y Supervisión Bancaria es la autoridad responsable de emitir dichas restricciones.

En cuanto a la liquidez de las empresas locales, cada vez son menos las empresas turcas con problemas de pago. En 2019 el plazo medio de pago fue de 85 días para el mercado doméstico y 69 días para el mercado de exportación, suponiendo un descenso de 39 días respecto a 2017.

Las empresas turcas están cambiando con el tiempo las condiciones de pago para sus clientes. Actualmente solo el 40% exige a sus clientes el pago en un plazo de 60 días. Es importante tener en cuenta que casi un tercio de las empresas (37%) exige a sus clientes el pago de un anticipo.

Medios de cobro y pago

El crédito documentario sigue siendo el método habitual y el que más confianza ofrece, tanto para el cobro como el pago. Las transferencias bancarias vía SWIFT siempre son un método rápido y seguro.

Otra opción a tener en cuenta como medio de cobro es la remesa documentaria mediante pago a la vista, CAD (*cash against document*) o pago a plazo contra aceptación, DA (*deliver against acceptance*).

Respecto a los medios de pago es importante mencionar que, debido al gran número de pequeñas y medianas empresas sigue siendo muy habitual el uso de pagarés y cheques. En 2009, con el objetivo de facilitar el seguimiento de la orden de pago, surgió una ley que agrupa los cheques en tres categorías: cheque para los operadores comerciales, cheque al portador y cheque para los consumidores.

3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA

La contratación pública en Turquía se rige por la Ley de Compras del Sector Público N.º 4734 (PPL) y la Ley de Contratación Pública N.º 4735. Ambas entraron en vigor en 2002 y rigen la compra de bienes y servicios y obras de construcción de Administraciones e Instituciones Públicas. La PPL ha sido modificada varias veces mediante la inclusión de enmiendas desde 2004. Estas modificaciones ad hoc han introducido exenciones que limitan la competitividad en los concursos y que han sido criticadas por la UE. También han sido comunes en Turquía las excepciones en contrataciones importantes como las de eventos internacionales de envergadura (culturales o deportivos). Si bien Turquía ha sido miembro de la OMC desde 1995, el país aún no ha firmado el Acuerdo de Contratación Pública (GPA) de la OMC, optando por mantener el estatus de *observador*

La Autoridad de Contratación Pública (PPA) es la institución autorizada y especial sobre la contratación pública. La PPA es un órgano regulador autónomo y fue establecido por la Ley para reglamentar y vigilar el sector de la contratación pública. Es independiente en el cumplimiento de sus deberes. Ninguna organización, oficina, entidad o persona puede emitir órdenes o instrucciones para influir en las decisiones de la PPA. Esta autoridad está relacionada con el Ministerio de Finanzas y tiene su sede en Ankara.

Las funciones y atribuciones de la PPA son:

- Preparar, desarrollar e implementar licitaciones.
- Revisar las quejas sobre el proceso de licitación y los procesos realizados por las entidades contratantes
- Preparar la legislación secundaria en relación con la aplicación de la legislación sobre contratación pública y la ley de contratos públicos y dar capacitación sobre la legislación de adquisiciones tanto en el sector público y como en el privado
- Reunir, analizar y publicar los datos relativos a las adquisiciones realizadas en el marco de esta ley
- Mantener los registros de licitadores a los cuales se les haya prohibido la participación
- Regular los principios y procedimientos con respecto a los anuncios de licitación, publicar el boletín de contratación pública en un entorno electrónico establecer y operar la Plataforma electrónica de contratación pública

Además de las PPL, varios instrumentos de legislación secundaria y terciaria han sido publicados por la Autoridad de Contratación Pública –PPA– así como enmiendas a la PPL por la Ley N.º 5812 (2008), para armonizar la legislación turca en materia de contratación pública con el acervo de la UE. La Ley N.º 5812, inspirada en las directivas de la UE, introdujo diversos instrumentos nuevos como el aviso previo; la disponibilidad de los acuerdos marco para todas las autoridades contratantes; un plazo suspensivo (entre la adjudicación y la finalización del contrato); disposiciones sobre la contratación electrónica que incluyen las subastas electrónicas, plazos más breves para la publicación electrónica de los avisos de contratación, disponibilidad electrónica de los documentos de licitación y los avisos de contratación, y el establecimiento de una Plataforma Electrónica de Contratación Pública (EKAP: <https://ekap.com>); procedimientos simplificados con plazos más breves y menores cargas administrativas para los posibles proveedores; y procedimientos de revisión más estrictos. Desde que comenzó la licitación electrónica a principios de 2019, se han realizado miles de licitaciones a través de ese sistema. Se espera que el sistema se amplíe para cubrir el equipo médico. A menudo hay una ventaja de precio del 15% para los contratistas/productores locales, lo que coloca a los licitadores extranjeros en desventaja.

También se establece que, a menos que exista una conexión natural aceptable entre ellos, la adquisición de bienes, servicios y obras no se pueden realizar en una misma licitación.

Estos reglamentos contienen instrucciones detalladas para llevar a cabo los procedimientos de contratación y establecen los documentos estándar tanto de licitación como de contratos (el uso de estos documentos es de obligado cumplimiento).

Las ventajas que ofrece esta ley a las empresas locales (pueden llegar a un 15% del precio ofertado) no son admisibles por parte de la UE y el FMI y está actualmente pendiente de aprobación parlamentaria una nueva ley que debe armonizar la normativa con los estándares europeos. Está en trámite parlamentario la ley que regulará los proyectos en régimen de colaboración público-privada (PPP) y existe un borrador de la ley de especial aplicación en proyectos de infraestructuras de transporte y sanitarias.

El artículo 18 de la Ley N.º 4734 (PPL) establece los siguientes métodos de contratación pública:

- **Licitaciones abiertas**, en las que cualquier persona está autorizada a presentar ofertas, en cuyo caso los avisos han de publicarse a más tardar 40 días antes del inicio del proceso de licitación. Es el procedimiento más habitual.
- **Licitaciones restringidas**, en las que después de un proceso abierto de calificación

- previa, la entidad contratante invita a presentar ofertas a licitadores seleccionados.
- **Licitaciones negociadas**, que se utilizan en determinadas condiciones.
- En algunos casos puede recurrirse a una **contratación directa**, por ejemplo, si sólo existe un oferente.

A pesar del gran avance conseguido mediante esta ley con vistas a establecer la competencia como clave que debe guiar el proceso de contratación, siguen existiendo algunos puntos de la PPL que preocupan a instituciones europeas e internacionales como:

- La ausencia, hasta ahora, de los nuevos procedimientos y técnicas introducidas en las directivas más recientes de la CE (diálogo competitivo, consideraciones sociales y medioambientales, especificaciones técnicas funcionales...)
- La forma en la que la PPL define el ámbito de aplicación
- La amplia lista de exenciones
- La aparente necesidad de justificar el uso del procedimiento restringido
- La mayor tolerancia a la contratación directa
- Los criterios para la adjudicación del contrato
- La existencia de preferencias nacionales y las restricciones a la participación de empresas extranjeras

Los principales actores en materia de contratación pública son el Ministerio de Tesoro y Finanzas, que es el principal responsable de la coordinación y presentación de proyectos legislativos y la Autoridad de Contratación Pública (Kamu Ihale Kurumu, KİK: <http://www.ihale.gov.tr>), que es una autoridad pública autónoma e independiente, como se establece en el artículo 53 de la PPL. El alcance de las funciones de la KİK incluye examinar y resolver los recursos de los licitantes; preparar legislación secundaria, contratos y documentos de licitación estándar; e implementar las nuevas políticas.

En los concursos internacionales, la limitación de la competencia a una lista cerrada de candidatos requiere la previa aprobación del Consejo de Ministros.

A partir de 2008 los Organismos Públicos están obligados a publicar los concursos en el Diario Oficial del Estado para proyectos de valor superior a 750 millones de Liras Turcas (compra de bienes y servicios por Departamentos incluidos en el Presupuesto General), un billón de Liras Turcas (compra de bienes y servicios por otros Departamentos) y 17,5 billones de Liras Turcas (obras públicas: construcción). (Estos límites cada año a partir del 1 de febrero se actualizan según el índice de precios al por mayor).

Para las licitaciones del GT, la propuesta generalmente debe tener una validez de 3 a 6 meses a partir de la fecha de la licitación. Junto con la propuesta, se debe presentar una garantía de oferta (carta de garantía bancaria) por un monto del 3% del monto de la oferta. La fianza de oferta debe ser emitida por un banco turco, contra garantizada por el banco del licitador y válida al menos durante el período de validez de la oferta (generalmente 3 meses). No se requiere una garantía de oferta para las licitaciones de consultoría. El banco del licitador emite una garantía de oferta al propietario del proyecto para garantizar que el licitante ganador llevará a cabo el contrato en los términos especificados. Esta acción sólo se desencadena en caso de que el comitente al que se le adjudique el contrato no celebre el contrato previamente pactado.

Una vez que se adjudica un contrato a una empresa, el licitador se convierte en contratista y debe proporcionar una garantía de cumplimiento, que suele ser del 6% del monto del contrato y es válida durante toda la entrega o por aceptación final a partir de la fecha del contrato. Todos los bonos deben ser emitidos por un banco turco y contra garantizados (confirmados) por el banco del postor.

Según la normativa de la Subsecretaría del Tesoro (de abril de 2002, publicada en el Diario Oficial del Estado con N.º 24724), en el caso de financiación internacional, el concurso debe seguir una convocatoria internacional. Además, el proyecto debe contar con el correspondiente estudio de viabilidad y la ingeniería de detalle debe estar desarrollada antes de recibir el permiso por parte del Tesoro para convocar la licitación internacional. Después de obtener la autorización por parte del Organismo de Planificación Estatal (SPO), la Administración competente (empresas públicas, corporaciones públicas o el Ministerio correspondiente) publicará las condiciones y los requisitos necesarios para el desarrollo del proyecto. Los proyectos deberán anunciarse en el Boletín Oficial del Estado (T.C. *Resmi Gazete*) y en dos periódicos nacionales, 30 días antes de la primera precalificación.

La gestación de los proyectos y la resolución de los concursos públicos hacen que sea habitual que los procesos de adjudicación se dilaten en el tiempo.

Para conocer más sobre la contratación puede consultar:

<https://www.trade.gov/country-commercial-guides/turkey-selling-public-sector>

4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

4.1 MARCO LEGAL

Según el Banco Central de Turquía, en 2020, la Inversión Directa Extranjera (IDE o FDI según las siglas en inglés) de Turquía asciende a 5.791 millones de dólares, registrando una disminución del 1,5% con respecto a la IDE recibida en 2019 (5.438 MUSD).

En los últimos años, Turquía ha recibido una inversión directa neta de 40.000 MUSD, de los cuales el 61,9% se han destinado al sector servicios, el 24,4% a la industria manufacturera, el 11,3% a la energía y el 2,4% a la agricultura y minería. Turquía da prioridad a las inversiones que pueden garantizar la seguridad del suministro, reducir la dependencia de otros países, permitir el avance tecnológico y estar en sectores innovadores y de alto valor añadido que se centran en la investigación y el desarrollo (I+D).

Según la Asociación turca de Inversores Internacionales, YASED, en la primera mitad de 2020, los países que más invirtieron en Turquía han sido: Italia (el 27% del total), EEUU (20%), Reino Unido (11%), Luxemburgo (7%) y otros como Alemania, Países Bajos, y Hong Kong. La distribución regional de la IDE en Turquía muestra que la mayor parte de la inversión directa neta procede de países de la Unión Europea (el 67%) En lo que respecta a España, en 2020 la inversión extranjera directa en Turquía representó el 1,5% sobre el total, con 87 MUSD.

En los últimos cinco años, Turquía ha recibido una inversión directa neta de 40.000 MUSD, de los cuales el 61,9% se han destinado al sector servicios, el 24,4% a la industria manufacturera, el 11,3% a la energía y el 2,4% a la agricultura y minería. Turquía da prioridad a las inversiones que pueden garantizar la seguridad del suministro, reducir la dependencia de otros países, permitir el avance tecnológico y estar en sectores innovadores y de alto valor añadido que se centran en la investigación y el desarrollo (I+D).

Recientemente se ha producido una desaceleración provocada por la incertidumbre económica mundial, así como por el débil crecimiento económico y más recientemente la crisis generada por la pandemia del COVID. A diferencia de otras grandes economías de Asia Occidental, que son ricas en recursos naturales, la economía de Turquía está más expuesta a las condiciones macroeconómicas mundiales, lo que limitó los flujos de IED en los últimos años.

Entre los factores que afectan la IDE, también se debe mencionar la inestabilidad de la lira turca, como se vio en la crisis monetaria que estalló en agosto de 2018 con una gran depreciación de la moneda, elevadas cifras de inflación y la proximidad con los conflictos de Medio Oriente. Aun así, la posición de Turquía en el informe ***Doing Business del Banco Mundial*** siguió mejorando: en 2020, ocupó la posición 33 (entre 190 economías) entre los países donde es más fácil realizar negocios, con lo que ganó 10 posiciones con respecto a 2019. Mejoras con respecto al pago de impuestos, en particular, ayudaron a Turquía a obtener esta mejora en el ranking.

El país ha adoptado una serie de reformas legislativas para atraer inversión extranjera, como la creación de la Oficina de Inversiones de la Presidencia de la República de Turquía (INVEST) que actúa como un escaparate de los esfuerzos realizados para favorecer la entrada de capital extranjero. Los flujos de IED han aumentado a la luz del desarrollo de sociedades público-privadas para grandes proyectos de infraestructuras, medidas para agilizar los procedimientos administrativos y el fortalecimiento de la protección de la propiedad privada, así como el control de la IED y las reformas estructurales con vistas a una futura adhesión a la UE.

El núcleo de la legislación de las inversiones se basa en la **Ley de Fomento de las Inversiones y el Empleo Nº 5084**, la **Ley de Inversiones Extranjeras Directas Nº 4875**, el **Reglamento sobre la aplicación de la Ley de Inversión Extranjera Directa**, diversos tratados multilaterales y bilaterales y varias leyes sobre el fomento de las inversiones sectoriales y sus normativas de menor rango relacionadas.

La Ley de IED Nº 4875, que entró en vigor el 17 de julio de 2003, proporciona una definición de inversor extranjero y de inversión extranjera directa. También introduce cambios a favor de los

inversores extranjeros: libertad de inversión, el trato nacional (principio de igualdad de trato), la expropiación y la nacionalización, la libertad de las transferencias, el arbitraje nacional e internacional y los métodos alternativos para la solución de conflictos, la valoración del capital no monetario, la contratación de personal extranjero y las oficinas de enlace. Las Disposiciones Reglamentarias para la aplicación de la Ley de IED consisten en la especificación de los principios y procedimientos establecidos en la Ley de IED. El objetivo de la ley de IED con respecto a los permisos de trabajo es regular el trabajo realizado por los extranjeros y estipular las provisiones y las normas que rigen los permisos de trabajo que se conceden a extranjeros.

De conformidad con el principio de igualdad de trato, los inversores extranjeros pueden establecer una empresa con una participación extranjera del 100% o adquirir todas las acciones de una empresa turca existente. Sin embargo, existen excepciones a este principio de igualdad de trato, incluidas las adquisiciones por parte de empresas con participación extranjera de bienes inmuebles en Türkiye. También existen restricciones a la inversión en determinados sectores estratégicos como la radiodifusión televisiva, el transporte marítimo y la aviación civil por parte de empresas con participación extranjera.

En virtud de la Ley de IED, los inversores no están obligados a obtener el consentimiento previo del Ministerio de Hacienda y Finanzas, solo están obligados a notificar su inversión y la cantidad de capital extranjero aportado a Turquía.

Para más información se puede consultar el siguiente enlace:

www.invest.gov.tr/en/investmentguide/pages/establishing-a-business.aspx

El 11.12.2001 se creó el **Consejo de Coordinación para la Mejora del Entorno de Inversión de Turquía** (YOIKK), programa de reforma implementado por el Consejo Consultivo de Inversiones en Turquía (IAC) y Consejo de Coordinación para la Mejora del Entorno de Inversión (YOIKK) con el objetivo de hacer un país atractivo para los inversores extranjeros. Este Consejo actúa como órgano consultivo del Ejecutivo turco, con el objetivo de adecuar la legislación nacional a los estándares internacionales, mejorar el entorno de inversión y facilitar la entrada de capital extranjero.

Desde la fecha de la creación de este Consejo, se han aprobado nuevas leyes y enmiendas encaminadas a fomentar la entrada de capital extranjero en Turquía.

Algunas de las medidas legislativas adoptadas son las siguientes:

- Nuevo régimen y clasificación de las PYMES, acorde con las líneas marcadas por la UE.
- Creación de la Agencia de Promoción y Apoyo a las Inversiones y su portal www.invest.gov.tr para difundir la información relevante para inversores.
- Enmienda de la Ley Nº 4555 de Propiedad de Terrenos, facilita la adquisición de propiedad a personas físicas y jurídicas extranjeras. (En mayo 2012 se modificó la ley del registro del suelo, eliminándose el principio de reciprocidad nacional)
- Nuevas normas sobre los permisos de trabajo para extranjeros. Se acuerda la no necesidad de obtención de permiso de trabajo para no residentes que visiten el país con propósitos científicos, culturales, artísticos, deportivos o proyectos relacionados con el contexto Turquía-Unión Europea.
- Nueva ley de incentivos a la I+D
- Nuevo Código Mercantil, incorpora estándares y normas de contabilidad próximas a las aceptadas internacionalmente (2011).
- La Ley sobre generación de electricidad a partir de recursos renovables de 2005, que fue ampliamente reformada en diciembre 2010 (Ley Nº 6094).
- Plan estatal de incentivos a la inversión, en función de la región de implantación y el sector de actividad (2012).
- Facilidades para obtención licencias de construcción eliminando la necesidad de construir una garita en edificios no residenciales con una superficie total de menos de 1.500 metros cuadrados (2013).
- Introducción de una nueva ley de enjuiciamiento civil que favorece gestión de contratos (2013).
- Introducción de sistema electrónico para presentación y consulta de contratos (2014)

- Reducción del tiempo necesario (plazo fijo) para los permisos de construcción y la reducción de los requisitos de documentación para un permiso de emplazamiento (2014).
- Protección al pequeño inversor a través de un nuevo código comercial (2014).
- Facilidades para la conexión de electricidad (obtención electricidad), mediante la eliminación de inspecciones y reducción de costes administrativos (2014).

Sin embargo, desde 2014 se ha detectado un cambio en las medidas, se observa la adopción de medidas que dificultan la inversión como:

- Dificultades para el establecimiento incrementado las tasas de registro y notariales.
- Incremento de la cuota de contribución a la seguridad social por parte empleador.
- Incremento del mínimo de capital requerido para establecimiento de una sociedad.
- Incremento de las tasas de registro y otras para la transferencia de la propiedad.

La Plataforma de YOIKK está formada por: el YOIKK, los Comités Técnicos y una secretaría. El 4 de enero de 2016 con la Toma de decisión principal del Consejo de Ministros N° 2016/1, se renovaron los procedimientos, los principios de trabajo y la estructura de YOIKK. Sus actividades secretariales se realizan a partir de la fecha de la decisión por el Ministerio de Economía en colaboración con la Oficina de Promoción y Apoyo a las Inversiones de Turquía (INVEST).

En febrero de 2018, la nueva "**Ley de Bolsa**" fue presentada al Parlamento con paquete de reforma de 93 artículos que tiene como objetivo mejorar el entorno de inversión en Turquía; introducir nuevos incentivos especialmente para las PYMES y así ayudarles a aumentar su número de empleados. Dentro del marco de dicho paquete de reformas, además, las empresas industriales disfrutarán de una exclusión del IVA al comprar maquinaria, se aumentará el subsidio del gobierno para los fondos de pensiones individuales y se otorgará a los maestros con contratos temporales el estatus de funcionario público completo. Una de las características clave del paquete de reformas es la simplificación del proceso para establecer una nueva empresa en Turquía. Las oficinas de registro comercial se convertirán en "ventanillas únicas" para los establecimientos de la empresa. Los inversores podrán establecer una empresa en menos de un día, todo en un solo lugar y, lo que es más importante, sin la necesidad de un intermediario.

En marzo de 2018, entra en vigor el paquete de reformas **YOIKK** que ha establecido de que todos los procedimientos de establecimiento se realicen en las Direcciones de Registro Mercantil. El número de transacciones requeridas para establecer una compañía se han reducido de 7 a 1. Con las enmiendas en la Ley de Cumplimiento y Quiebra, el aplazamiento de la quiebra se ha revocado y se ha sustituido por una facilidad para reestructurar las deudas. Los procedimientos que una vez comprendieron 18 pasos para emitir permisos de construcción ahora se reducen a tan solo 6 pasos. Los procedimientos de los inversores que se concluirán en los municipios se facilitarán con el sistema de e-Municipios. Se realizarán inversiones en las infraestructuras para habilitar el teléfono móvil y la conexión a Internet en áreas rurales. Al mismo tiempo se aplicará un límite superior a los costos de carga, descarga, almacenamiento, manejo en el sitio y costos similares para el comercio exterior en un esfuerzo por reducir los costos. Se están consolidando las declaraciones de seguridad social y las declaraciones de impuestos pagadas mensualmente.

En abril de 2018 se han ampliado el sistema de incentivos con la posibilidad de asignación gratuita de **tierras** por 49 años, libre transferencia de tierras, garantía de compra del estado, disposición de intereses por créditos utilizados para inversiones fijas, hasta el 100% de exención de impuestos corporativos, exención de derechos de aduana y apoyo gubernamental de 10 años para los pagos de primas de seguridad social del empleador.

Las reformas continuaron en septiembre de 2018 para los extranjeros titulares de la carta turquesa ofreciendo ciudadanía turca a las personas que cumplan con las siguientes condiciones:

- Inversión de capital de USD 500.000.
- Adquisición de una propiedad por un mínimo de USD 250.000 mediante la inscripción de dicha propiedad en el título de propiedad junto con una anotación en la que se indique que la propiedad no se venderá durante 3 años.
- Creación de empleo para al menos 50 personas.
- Depositar al menos USD 500.000 en bancos que operan en Turquía con la condición de

no retirar la misma por al menos tres años.

- Compra al menos de USD 500.000 en bonos del gobierno con la condición de que no puedan venderse durante al menos tres años.
- Compra al menos de USD 500.000 en acciones de fondos de inversión en bienes raíces o en fondos de inversión de capital de riesgo con la condición de que no puedan venderse durante al menos tres años.

El 25 de febrero de 2020 entró en vigor la Ley n° 7222, que introduce enmiendas a la Ley de Mercado de Capitales n° 6362 ("CML"). Esta Ley introdujo las siguientes medidas relevantes:

- Creación del Fondo de Financiación de Proyectos (Project Finance Fund) que proporciona financiamiento adicional a proyectos de largo plazo y de gran demanda de capital. La cartera del Fondo de Financiación de Proyectos se basa en los ingresos del proyecto y se administra en nombre de los propietarios de los valores respaldados por los flujos de efectivo del proyecto. En este ámbito, los ingresos y demás derechos del proyecto en cuestión se destinan al Fondo de Financiación de Proyectos.
- Las actividades relacionadas con la financiación de proyectos se añaden al alcance de los servicios auxiliares. Por tanto, las instituciones intermediarias en particular pueden participar en la financiación de proyectos, conceder préstamos o establecer un fondo de financiación de proyectos.
- Se modifican y simplifican disposiciones relativas a operaciones significativas y derecho de salida.
- Se presenta la junta de tenedores de instrumentos de deuda. El objetivo es permitir que los inversionistas actúen de manera conjunta bajo las condiciones cambiantes y que las partes acuerden la modificación de los términos y condiciones de la deuda.
- Se introduce el concepto de acuerdo de gestión de garantías y administrador de garantías.
- Los Fondos de Inversión, Fondos de Vivienda y Financiación de Activos tendrán personalidad jurídica ante Registro.
- La Junta tiene derecho a determinar si las actividades de "crowdfunding" pueden basarse en capital o en deuda.

En el terreno internacional, Turquía es parte de la **Convención de Washington**, por lo que ha aceptado como una "disposición ejecutoria" el estatuto del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI). El país también es parte de la **Convención de Nueva York** sobre el Reconocimiento y la Ejecución de Sentencias Arbitrales Extranjeras. Es decir, para disputas que surjan de una inversión o se relacionen con ella, entre el estado turco y un nacional de otro estado contratante, las partes también pueden optar por el arbitraje bajo el CIADI. En tal caso, las cuestiones de reconocimiento, ejecución y anulación del laudo del CIADI estarán sujetas a las disposiciones del Convenio del CIADI en lugar de las de la Convención de Nueva York.

Los inversionistas extranjeros pueden beneficiarse del arbitraje nacional o del arbitraje internacional en la medida en que exista una cláusula de arbitraje en su acuerdo de inversión. El arbitraje nacional se rige por el Código de Procedimiento Civil, mientras que, para el arbitraje internacional, las partes pueden elegir libremente cualquier regla institucional de arbitraje, incluidas, entre otras, las reglas de la Ley de Arbitraje Internacional de Turquía o las reglas del Centro de Arbitraje de Estambul.

Si la sede del arbitraje se encuentra en Turquía, pero las partes no han llegado a un acuerdo sobre la aplicabilidad de las reglas institucionales de arbitraje, se aplicarán las reglas y los principios establecidos en la Ley de Arbitraje Internacional de Turquía, en la medida en que haya un elemento extranjero involucrado en la disputa.

El Centro de Arbitraje de Estambul se estableció el 1 de enero de 2015. El centro ha entrado en pleno funcionamiento con sus árbitros especializados, para atender a sus clientes en los idiomas turco, inglés, francés y alemán, y ha introducido nuevos conceptos en la legislación turca, como el arbitraje acelerado, el calendario procesal y el árbitro de emergencia. Además, las reglas de arbitraje del Centro de Arbitraje de Estambul otorgan el derecho a solicitar la designación de un árbitro de emergencia.

Siendo los laudos arbitrales del Centro de Arbitraje de Estambul finales, vinculantes y exigibles al

igual que las decisiones judiciales, y Turquía es parte de la Convención de Nueva York, los laudos arbitrales del Centro de Arbitraje de Estambul son exigibles en Turquía y en los países que son parte de la Convención de Nueva York.

En octubre de 2020 entró en funcionamiento el primer **Centro de Arbitraje internacional de Disputas Energéticas (EDAC)** con sede en Ankara. Este centro es independiente, cuenta con expertos internacionales en derecho energético y su misión es la protección de los derechos comerciales y de inversión, así como la agilización en los procesos de arbitraje. Las decisiones que se adopten en el EDAC serán definitivas y vinculantes y tienen validez internacional de acuerdo con la Convención de Nueva York.

Desde el año 1962, se han firmado Acuerdos bilaterales para la Promoción y la Protección de las Inversiones (**APPRI**) con países que presentan un gran potencial para mejorar las relaciones de inversiones bilaterales.

El propósito esencial de los APPRI reside en crear un entorno favorable para desarrollar una cooperación económica entre las partes contratantes mediante la determinación de las normas de tratamiento para los inversores y sus inversiones dentro de las fronteras de los países implicados. Con estos acuerdos se pretende aumentar el flujo de capital entre las partes contratantes y garantizar, a la vez, un entorno de inversión estable. Además, al incluir disposiciones sobre arbitraje internacional, estos acuerdos intentan prescribir formas de dirimir adecuadamente cualquier conflicto que pudiera surgir entre los inversores y el país anfitrión.

Turquía ha firmado **APPRI**s con 98 países, de los cuales 76 están en vigor. Entre las partes contratantes se encuentran todos los Estados miembros de la UE excepto Irlanda, así como todos los países miembros de la OCDE excepto Islandia, Canadá, Noruega y Nueva Zelanda. Los principales objetivos del programa de tratados bilaterales de Turquía son aumentar los flujos bilaterales de capital y tecnología, y proporcionar protección a las inversiones de los inversores internacionales en Turquía, así como a los inversores turcos en el extranjero, contra los riesgos no comerciales en el marco del derecho internacional.

Ver más información en el enlace siguiente:

<https://test.trade.gov.tr/legislation/bilateral-investment-treaties>

En relación con los Convenios de Doble Imposición (**CDI**), Turquía ha firmado un total de 86 acuerdos con diferentes países incluyendo España. Ello permite que los impuestos pagados en uno de los dos países eximan del pago exigible en el otro país para evitar la doble imposición fiscal. Turquía continuará añadiendo más países para ampliar la zona cubierta por los CDI.

Por otro lado, Turquía también está interesada en varios tratados multilaterales de inversión con el fin de reforzar la colaboración económica con otros países. A este efecto, Turquía forma parte del **Acuerdo sobre las Medidas en Materia de Inversiones Relacionadas con el Comercio (MIC)**, **Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías** y el **Tratado sobre la Carta de la Energía**.

Turquía también tiene firmados **Acuerdos de Seguridad Social** con 28 países cuyo objetivo es facilitar el movimiento de emigrantes entre países. España no es uno de ellos.

Ver más información en el enlace siguiente:

www.sgk.gov.tr/wps/portal/sgk/en/detail/social_sec_agree

4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

En virtud de la Ley de Inversiones (LIED), los inversores internacionales pueden repatriar libremente: el beneficio neto; dividendos; ganancias de la venta o liquidación de la totalidad o parte de una inversión; pagos de compensación; ganancias por licencias, gestión y acuerdos similares; y los reembolsos y pagos de intereses derivados de préstamos en divisas, bien sea mediante banco o institución financiera, siempre que los impuestos pertinentes sean pagados de acuerdo al método utilizado para la repatriación.

De acuerdo con la legislación tributaria, referente al impuesto sobre la renta de sociedades, los

rendimientos que genere una sociedad deben tributar según el tipo de sociedad: sociedades de capital, cooperativas, empresas económicas públicas, empresas económicas propiedad de asociaciones y fondos, y *joint-ventures*. La legislación que concierne la tributación de las sociedades es la Corporation Tax Law N° 5520 (CTL).

Las sociedades que tengan razón social o centros comerciales en Turquía y que cuenten con un NIE/CIF asignado se califican como residentes y están sujetas al impuesto sobre las rentas generadas en Turquía y en otros países. Si, tanto la razón social como los centros comerciales no se encuentran en Turquía, estas sociedades se califican como no residentes y están sujetas al impuesto solo sobre las rentas generadas en Turquía. La razón social es el lugar estipulado en los estatutos de las sociedades sujetas a impuestos, mientras que centro comercial se define como el lugar donde se concentran y se gestionan las actividades comerciales.

En Turquía, el tipo impositivo sobre los beneficios de las empresas se fijó en el 20%, tras la reforma aprobada en diciembre de 2017 (la Ley N° 7061). El tipo se elevó al 22% durante 2018, 2019 y 2020. Con la Ley n° 7316 del 22 de abril de 2021, por la que se modifica la Ley del Procedimiento de Recaudación de Créditos Públicos, se aumenta la tarifa del impuesto de sociedades al 25% para el ejercicio fiscal 2021 y al 23% para el ejercicio fiscal 2022. Además, la Ley n° 7351 del 19 de enero de 2022, permite una reducción de la tasa del impuesto de sociedades del 1% para los fabricantes y exportadores sobre los ingresos generados para los años 2022 en adelante.

La repartición de dividendos a personas físicas residentes o no residentes, o a empresas no residentes, estaba sujeta a una retención del 15%. Tras el comunicado oficial del 22 de diciembre de 2021, de la Decisión presidencial n° 4936, se reduce la tasa de retención a un 10%. Esta retención se aplica a la repatriación de los beneficios después de impuestos de las sucursales con sede en el extranjero. Por el contrario, los dividendos pagados por una empresa residente a otras empresas residentes no están sujetos a retención.

El aumento del capital social por las ganancias acumuladas no se consideraba como una distribución de dividendos y por tanto no estaba sujeto a ningún impuesto de retención sobre dividendos. Sin embargo, tras la última reforma, se introdujo un nuevo impuesto sobre los dividendos no repartidos por un tipo del 1%.

Los intereses de los préstamos concedidos por Estados extranjeros, instituciones internacionales, bancos extranjeros y las corporaciones registradas como entidades financieras en su país de origen (que proveen préstamos al público), no están sujetas a retención. Una tasa del 10% se aplica a aquellos intereses por préstamos pagados a entidades no residentes que no hayan sido calificadas como entidades financieras o a aquellas que provean préstamos únicamente a determinados grupos empresariales.

Los royalties entre compañías turcas no están sujetos a retención. En el caso de que sea una empresa no residente la que cobre royalties por derechos de autor, patentes y marcas, están sujetas a una retención del 20%, salvo aquellas acogidas a reducción por acuerdo fiscal.

Los honorarios por servicios profesionales pagados tanto a un residente como no residente están sujetos a una retención del 20%, en caso de que el servicio o el pago se realicen en Turquía. Para aquellos pagos efectuados a un no residente por el alquiler de un bien inmueble, si está situado en Turquía, también se aplica una retención del 20%.

Para más información acerca del desarrollo de la legislación sobre el impuesto de sociedades y la repatriación de capital, consultar:

<https://taxsummaries.pwc.com/turkey/corporate/significant-developments>

4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

El sistema de incentivos a la inversión de Turquía de 2012, entró en vigor el 15 de junio de 2012 mediante el "Decreto del Consejo de Ministros 2012/3305 sobre Subvenciones Gubernamentales para Inversiones". El Reglamento N° 2012/1 define los procedimientos y principios para la Aplicación de dicho Decreto.

Entre los objetivos fundamentales del nuevo programa de incentivos de inversión de Turquía cabe citar la reducción del déficit por cuenta corriente, fomento de la inversión en las regiones menos desarrolladas, incremento de los instrumentos de ayuda, promoción de las actividades de clúster y ayuda a las inversiones que generen transferencia tecnológica.

Dentro del marco del nuevo plan, el país está dividido en las siguientes regiones estableciendo diferentes condiciones para cada una de ellas según se explica más adelante:

Relación de ciudades por región:

Región 1	Región 2	Región 3	Región 4	Región 5	Región 6
Ankara	Aydin	Adana	Afyonkarahisar	Bayburt	Adiyaman
Antalya	Balikesir	Burdur	Aksaray	Cankiri	Agri
Bursa	Bilecik	Duzce	Amasya	Erzurum	Ardahan
Eskisehir	Bolu	Gaziantep	Artvin	Giresun	Batman
Esmirna	Canakkale	Karaman	Bartın	Gumushane	Bingol
Estambul	Denizli	Kirikkale	Corum	Kahramanmaras	Bitlis
Kocaeli	Edirne	Kutahya	Elazig	Kilis	Diyarbakir
Mugla	Isparta	Mersin	Erzincan	Nigde	Hakkari
Tekirdag	Karabuk	Rize	Hatay	Ordu	Igdir
	Kayseri	Samsun	Kastamonu	Osmaniye	Kars
	Kirklareli	Trabzon	Kirsehir	Sinop	Mardin
	Konya	Usak	Malatya	Tokat	Mus
	Manisa	Zonguldak	Nevsehir	Tunceli	Siirt
	Sakarya		Sivas	Yozgat	Sanliurfa
	Yalova				Sirnak
					Van

Fuente: <https://www.invest.gov.tr/en/investmentguide/pages/incentives-guide.aspx>.

El nuevo sistema de incentivos a la inversión, en vigor desde el 1 de enero de 2012, consta de cuatro planes diferentes. Sin embargo, el 7 de agosto de 2019, entran en vigor dos nuevos Decretos Presidenciales. El primero, el Decreto N° 1402 que suprimió el “Plan de incentivos a gran escala” sustituyendolo por “Plan de incentivos al desarrollo tecnológico de la industria” (Technology Focused Industry Move Program) y el Decreto N°1403 que crea un nuevo plan “Proyecto de incentivos en base a la inversión” (Project Based Investment Incentives).

Los siguientes planes están disponibles para inversores tanto nacionales como extranjeros:

1. Plan de incentivos a la inversión general (General Investment Incentives): Da cobertura a todos los proyectos que cumplan con las condiciones de capacidad específicas y con la inversión fija mínima, independientemente de la región en donde se realice la inversión. Algunos tipos de inversiones quedan excluidos del sistema de incentivos a la inversión y por lo tanto no se beneficiarían de este plan.

El importe de la inversión fija mínima es de entre 500.000 y 1 millón de liras turcas dependiendo de la localización.

Los principales instrumentos de incentivo son la exención de aranceles que abarca la dispensa del pago de tarifas arancelarias para maquinaria y equipos importados para proyectos que posean un certificado de incentivo a la inversión y, por otro lado, la exención de IVA para maquinaria y equipos importados o adquiridos en el país para proyectos que posean un certificado de incentivo a la inversión.

Para más información, puede consultar el siguiente documento: <https://www.invest.gov.tr/en/library/publications/lists/investpublications/guide-to-state-incentives-for-investments-in-turkey.pdf>

2. Plan de incentivos a la inversión regional (Regional Investment Incentives): Los sectores

susceptibles de recibir ayudas en cada región se determinan en función del potencial regional y de la magnitud de la economía local, mientras que la cuantía de las ayudas depende del nivel de desarrollo de cada región.

El importe mínimo de la inversión fija se define individualmente para cada sector y región, y varía entre las 500.000 liras turcas y los 4 millones en función de ambas variables.

Los instrumentos de ayuda que se proporcionan son: Exención del IVA, exención de aranceles, reducción del Impuesto de Sociedades del 15-55% dependiendo de la localización, ayuda al pago de primas a la seguridad social (cuota del empresario) entre 2 y 12 años dependiendo de la localización, adjudicación de terrenos y ayudas al tipo de interés entre 1 y 1.8 millones de TRY dependiendo de la localización y no siendo aplicables a las inversiones en las regiones 1 y 2. Además, para las inversiones hechas en la industria de las manufacturas a finales de 2022, la reducción del impuesto de sociedades se aplicará añadiendo un 15 % al tipo aplicado.

La tasa de contribución a la inversión aplicable durante los periodos de inversión/explotación bajo el plan de incentivos a la inversión regional es 80% durante el periodo de inversión y 20% durante el periodo operativo para todas las regiones.

El nuevo sistema de incentivos a la inversión define ciertas áreas de inversión como “**prioritarias**” y ofrece las ayudas correspondientes a la región 5 previstas en el Plan de Incentivos a la Inversión Regional independientemente de la región en donde se lleve a cabo la inversión. En este caso las inversiones en transporte ferroviario de mercancías o pasajeros están incluidas como prioritarias.

Para más información, puede consultar el siguiente documento: <https://www.invest.gov.tr/en/library/publications/lists/investpublications/guide-to-state-incentives-for-investments-in-turkey.pdf>

Podemos encontrar además dentro del Plan Regional de incentivos dos nuevas categorías creadas con el objetivo de fomentar las inversiones en sectores de especial relevancia para el país:

Ø Incentivos al desarrollo tecnológico Medium-High Tech Investment Incentives): Se trata de un programa de apoyo que trata de incentivar las inversiones relacionadas con la “Lista de productos prioritarios”. El Ministerio de Industria y Tecnología es la institución encargada de determinar los principios y procedimientos del plan de apoyo. El Ministerio también publica la lista de productos prioritarios en la cual se incluyen productos de los sectores de tecnología media-alta y otros productos críticos para el desarrollo de estos sectores. La lista tiene en cuenta varios criterios como estadísticas de comercio exterior, evolución de la demanda, así como competencia. Así mismo se crea un Comité de Evaluación que determinara que proyectos son elegibles para el plan y que incentivos se concederán a cada uno de ellos.

El importe de inversión fija mínima se sitúa entre 500.000 y 1 millón de TRY, dependiendo de la localización de la inversión. Los instrumentos de ayuda que se proporcionan son: Exención del IVA, exención de aranceles, reducción del Impuesto de Sociedades del 30-55% del gasto de la inversión dependiendo de la localización, ayuda al pago de primas a la seguridad social (cuota del empresario) entre 6 y 12 años dependiendo de la localización, adjudicación de terrenos y ayudas al tipo de interés entre 1.2 y 1.8 millones de TRY dependiendo de la localización. Además, para las inversiones hechas en la industria de las manufacturas a finales de 2022, la reducción del impuesto de sociedades se aplicará añadiendo un 15 % al tipo aplicado.

Los incentivos anteriormente mencionados coinciden además con los mínimos ofrecidos a la región 4. Estambul está excluido de poder percibir este plan.

La lista de productos prioritarios actual es la siguiente:

US-97 código	Áreas de Inversión en tecnología Media-Alta
-----------------	---

24 (excepto 2423)	Producción de materiales y productos químicos (Excepto producción de productos químicos y herbales de uso farmacéutico y medicinal)
29	Fabricación de maquinaria y equipos
31	Fabricación de máquinas y dispositivos eléctricos
34	Fabricación de vehículos terrestres de motor
352	Fabricación de locomotoras y vagones de ferrocarril y tranvía
359	Fabricación de vehículos de transporte

Fuente: www.invest.gov.tr *Guide to state incentives for investments in Turkey*

Las inversiones apoyadas por este plan también serán elegibles para los incentivos de KOSGEB y TUBITAK.

Ø Incentivos de Inversiones Prioritarias (Priority Investment Incentives): Los incentivos proporcionados a la región 5 se conceden además a aquellos proyectos que cumplan con los siguientes requisitos: una inversión fija mínima entre 500.000 y 1 millón de TRY, dependiendo de la localización, y encontrarse en la lista de Inversiones Prioritarias.

Los instrumentos de ayuda ofrecidos a las inversiones incluidas en esta categoría son: Exención del IVA, exención de aranceles, reducción del Impuesto de Sociedades del 40-55% del gasto de la inversión dependiendo de la localización, ayuda al pago de primas a la seguridad social (cuota del empresario) entre 7 y 12 años dependiendo de la localización, adjudicación de terrenos y ayudas al tipo de interés entre 1.4 y 1.8 millones de TRY dependiendo de la localización. Además, para las inversiones hechas en la industria de las manufacturas a finales de 2022, la reducción del impuesto de sociedades se aplicará añadiendo un 15 % al tipo aplicado.

Finalmente, aquellas inversiones que se realicen en la **Región 6** y que tengan una inversión fija mínima de 500.000 TRY, podrán acceder al mayor apoyo ofrecido por el plan de incentivos regionales. Consistente en: Exención del IVA, exención de aranceles, reducción del Impuesto de Sociedades del hasta 55% del coste de la inversión, ayuda al pago de primas a la seguridad social (cuota del empresario) durante 12 años, adjudicación de terrenos, ayudas al tipo de interés de 1.8 millones de TRY, apoyo a las primas de la seguridad social durante 10 años (cuota del empleado), y apoyo a la retención del impuesto sobre la renta durante 10 años. Además, para las inversiones hechas en la industria de las manufacturas a finales de 2022, la reducción del impuesto de sociedades se aplicará añadiendo un 15 % al tipo aplicado.

Para más información, puede consultar el siguiente documento: <https://www.invest.gov.tr/en/library/publications/lists/investpublications/guide-to-state-incentives-for-investments-in-turkey.pdf>

3. Plan de incentivos a la inversión estratégica (Strategic Investment Incentives): Da cobertura a las inversiones que cumplan los siguientes criterios: la capacidad de producción nacional de los bienes a fabricar con la ayuda de la inversión deberá ser inferior al volumen de importación de dichos bienes; importe de la inversión de 50 millones de liras turcas como mínimo; generar un valor añadido del 40 % como mínimo (esta condición no se aplica a las inversiones en refinerías y plantas petroquímicas); el valor total importado de los bienes a fabricar con la ayuda de la inversión deberá haber sido como mínimo de 50 millones de dólares durante el pasado año (excepto bienes no producidos en el país).

El porcentaje de contribución a este tipo de inversión aplicable durante los periodos de inversión/explotación bajo el plan de incentivos a la inversión regional es del 80% durante el período de inversión y del 20% durante el período operativo para todas las regiones.

Los instrumentos de ayuda que se proporcionan en el marco de los diversos planes de incentivos a la inversión son exención de IVA, exención de aranceles, reducción de impuesto de sociedades en un 50 % de los gastos de inversión, ayuda al pago de primas a la seguridad social (cuota del empresario) durante 7 años, ayuda al pago de primas a la seguridad social (cuota del trabajador y siempre y cuando la inversión se realice en la región 6), ayuda al tipo de interés (50 millones TRY o el 5 % de la inversión) y adjudicación de terrenos. Además, para las inversiones hechas en la industria de las manufacturas a finales de 2022, la reducción del impuesto de sociedades

se aplicará añadiendo un 15 % al tipo aplicado.

Para más información, puede consultar el siguiente documento:
<https://www.invest.gov.tr/en/library/publications/lists/investpublications/guide-to-state-incentives-for-investments-in-turkey.pdf>

El programa **TUBITAK 1515**, Programa de apoyo al laboratorio de investigación y desarrollo Frontier, aplica una perspectiva integral que se extiende más allá de la fase de establecimiento inicial del laboratorio de I+D. El programa 1515 ofrece un modelo financiero subvencionado en su totalidad para cubrir hasta el 75 por ciento de los gastos de funcionamiento del laboratorio de I+D en Turquía con un valor de hasta 10 millones de liras turcas por año natural con una duración de 10 años como máximo. La cobertura de la subvención consta de costes de personal, costes operativos globales y honorarios de consultoría.

Para poder optar a la inclusión de los gastos de personal en el importe total de la subvención, es necesario que al menos el 50% del personal sea de nacionalidad turca y al menos 1/3 tenga un doctorado.

La Fundación para el Desarrollo Tecnológico de Turquía, **TTGV**, dentro del programa EXPLORE, ofrece financiación a empresas que trabajan en determinados campos prioritarios y que disponen de un producto/servicio tecnológico con trayectoria de ventas. El objetivo del programa es que las empresas consigan una cantidad sustancial de ventas en el extranjero e incrementen su cuota de mercado. Tras una evaluación, si la Due Dilligence resulta positiva, se realiza una inversión de capital (equity investment) de hasta 250.000 USD para que puedan afrontar su entrada al mercado. Una vez en el mercado, para cubrir las necesidades de financiación que puedan surgir en la búsqueda de incrementar las ventas y ganar cuota de mercado, Teknoloji Yatirim (subsidiaria de TTGV cuya misión es realizar inversiones a empresas tecnológicas de en las primeras fases de su internacionalización) puede participar como coinversor, con hasta 2 millones USD en cualquier inversión que venga de un tercero que sea un inversor profesional.

De acuerdo con la **Ley YEK**, las centrales eólicas, solares, geotérmicas, de biomasa, de olas, de corrientes y de mareas, así como las centrales hidroeléctricas con una superficie de canal o río o embalse inferior a quince kilómetros cuadrados pueden beneficiarse del Mecanismo de Apoyo a los Recursos Energéticos Renovables o YEKDEM, mediante la concesión de tarifas de alimentación (**Feed-in Tariffs** o FiT) y garantías de compra de la electricidad generada en un plazo de 10 años. Además de las FiT, existen incentivos adicionales, como la exención del impuesto sobre el valor añadido, algunas exenciones de derechos de aduana y una prima adicional por uso de componentes nacionales en las centrales de 0,08 TRY/kWh durante 5 años.

FEED-IN TARIFFS 1 JULIO 2021 – 31 DICIEMBRE 2025

Precio fijo de compra (TL/kWh)	Tipos de plantas	
0,54	Plantas de generación basadas en energía geotérmica	
0,40	Plantas de generación basadas en energía hidroeléctrica	
0,32	Plantas de generación basadas en energía eólica y solar	
0,32	Para los recursos obtenidos a partir de gas de vertedero o subproductos del procesamiento de neumáticos usados	Plantas de generación basadas en biomasa
0,50	Para la eliminación térmica en instalaciones de generación basadas en la biomasa	
0,54	Para la biometanización	

Fuente: Presidential Decision N° 3453

4. Plan de Incentivos en base al Proyecto (Project-based Incentives): Incentivos “a medida” en aquellas áreas de gran importancia para el país. Los requisitos que han de cumplir son: una

inversión mínima de 500 millones de TRY y pertenecer al grupo de productos considerados: tecnológicamente intensivos, con alto valor añadido, altamente dependiente de importaciones, no producidos localmente o producidos en pequeñas cantidades. De manera complementaria se beneficiarán de estos incentivos aquellos productos pertenecientes al grupo de “**Plan de incentivos al desarrollo tecnológico de la industria**” (**Medium-High Tech Investment Incentives**) cuando su inversión sea como mínimo de 50 millones de TRY.

Los instrumentos de ayuda ofrecidos a las inversiones incluidas en esta categoría son: Apoyo a la financiación, exención del IVA, exención de aranceles, reducción del Impuesto de Sociedades hasta el 200% del gasto de la inversión, ayuda al pago de primas a la seguridad social (cuota del empleador) de hasta 10 años, apoyo a la retención del impuesto sobre la renta durante 10 años, apoyo a través de personal cualificado hasta 5 años, descuentos hasta el 50% del gasto energético durante 10 años, apoyo a los tipos de interés hasta 10 años, contribución al capital hasta el 49% de la inversión, asignación de tierras durante 49 años, apoyo a la infraestructura, garantías de compra, facilitación de los procedimientos de autorización-permiso-licencia y finalmente devolución del IVA para los gastos de construcción de edificios. Además, para las inversiones hechas en la industria de las manufacturas a finales de 2022, la reducción del impuesto de sociedades se aplicará añadiendo un 15 % al tipo aplicado.

Para más información, puede consultar el siguiente documento: <https://www.invest.gov.tr/en/library/publications/lists/investpublications/guide-to-state-incentives-for-investments-in-turkey.pdf>

En la siguiente tabla se muestra un resumen de los instrumentos de ayuda que se proporcionan en el marco de los diversos planes de incentivos a la inversión anteriormente explicados:

Exención de aranceles:

Instrumentos de ayuda	incentivos a la inversión general	incentivos a la inversión regional	incentivos a la inversión estratégica	incentivos a la inversión en base a proyectos
Exención de IVA	+	+	+	+
Exención de Aranceles	+	+	+	+
Reducción de impuestos		+	+	+
Ayuda al pago de primas a la Seguridad Social (cuota del empresario)		+	+	+
Ayuda al pago de primas a la Seguridad Social (cuota del trabajador)		+	+	+
Ayuda al tipo de interés		+*	+	+
Adjudicación de terrenos		+	+	+
Reintegro del IVA				+

* No aplicable a regiones 1 y 2

Para más información, puede consultar el siguiente documento: <https://www.invest.gov.tr/en/library/publications/lists/investpublications/guide-to-state-incentives-for-investments-in-turkey.pdf>

5. EXIMBANK

EXIMBANK surgió como la agencia de crédito a la exportación oficial de Turquía. Su objetivo es satisfacer las necesidades de financiación de los sectores de exportación en Turquía. Turk Eximbank lleva a cabo programas de "Crédito internacional y garantía" destinados a desarrollar relaciones económicas y políticas entre Turquía y otros países; programas de "Seguro de crédito" que cubren la exposición del sector de exportación contra riesgos políticos y comerciales, y programas de "Crédito de exportación", que proporcionan el sector exportador con financiamiento a bajo costo.

Su límite crediticio es de 400 millones USD y el plazo de apoyo de hasta 7 años. No obstante, estas condiciones dependen del programa de apoyo.

<https://www.eximbank.gov.tr/en/product-and-services/credits#credits-in-the-scope-of-foreign-exchange-earning-services>

Para más información: [Guía de incentivos a la implantación en Turquía](#)

4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

La Agencia de Inversiones de la Oficina de la Presidencia de la República de Turquía (ISPAT) es la organización oficial que promueve las oportunidades de inversión en Turquía. Esta organización proporciona asistencia a la comunidad empresarial global antes, durante y después de su entrada en Turquía.

La Oficina de Inversiones opera con una red de consultores locales con sede en varios lugares, incluida España. Ofrece una amplia gama de servicios a los inversores a través de un enfoque integral, asegurando que obtengan resultados óptimos de sus inversiones en Turquía. El equipo de profesionales de la Oficina de Inversiones puede ayudar a los inversores en una variedad de idiomas, incluidos el español. Se puede consultar más información en el enlace: www.invest.gov.tr.

A continuación, se presenta una guía de inversión con enfoque en la creación de una empresa en Turquía. Esta información está recogida bajo el marco jurídico del Nuevo Código Comercial de Turquía (TCC por sus siglas en inglés), N° 6102, el cual entró en vigor el 1 de julio de 2012 y que incorpora cambios importantes relacionados con la estructura de los consejos de administración de las empresas.

Consulte el siguiente enlace para más información: <http://www.lawsturkey.com/law/6102-turkish-commercial-code>

El Ministerio de Economía es competente para otorgar la autorización a empresas extranjeras para abrir oficinas de representación, denominadas de "enlace" que no pueden realizar actividades comerciales en Turquía. La solicitud de apertura debe efectuarse por escrito y debe proporcionar suficiente información sobre las actividades del solicitante (empresa extranjera), demostrando la necesidad de abrir una oficina de representación en Turquía. Se explica con detalle en el apartado siguiente.

4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN

El marco regulatorio para el establecimiento de compañías en Turquía es bastante favorable. Cualquier persona física o jurídica, independientemente de su nacionalidad o lugar de residencia, podrá establecer una compañía en Turquía. La Ley IED de Turquía se basa en el principio de igualdad de trato por el que los inversores internacionales tienen los mismos derechos y obligaciones que los inversores locales. Las condiciones para establecer una compañía y hacer cesión de participaciones son las mismas que las que se aplican a los inversores locales. Los inversores internacionales pueden establecer cualquier tipo de compañía que figure en el Código de Comercio de Turquía (TCC), que ofrece un enfoque de gobierno corporativo que cumple con los estándares internacionales, fomenta la equidad privada y las actividades de oferta pública, crea transparencia en la gestión de operaciones y aproxima el entorno empresarial de Turquía a la legislación de la UE, así como al proceso de adhesión a la UE.

El 11 de junio de 2003 se aprobó por el Parlamento de Turquía la Ley N° 4884, por la que se simplifica el proceso de establecimiento de empresas en Turquía. La Ley N° 4884 se considera complementaria de la Ley N° 4875, Ley de Inversión Extranjera Directa (LIED de 2003).

La LIED comprende un conjunto de enmiendas a distintos textos legales: el Código de Comercio, la Ley de Procedimiento Fiscal, la Ley del Trabajo, la Ley de la Seguridad Social y la Ley sobre el Timbre Fiscal. El nuevo Código de Comercio, de 2011 que entró en vigor en julio de 2012 contempla el establecimiento de empresas.

Toda persona física o jurídica puede comenzar a operar en Turquía a través de las formas jurídicas previstas, independientemente de su nacionalidad. Las compañías pueden tener estructura corporativa o no corporativa en virtud de la TCC, que establece que las compañías pueden establecerse según los siguientes tipos:

a. Estructuras corporativas:

- Sociedad Anónima (SA)
- Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL)
- Sociedad Cooperativa

Aunque hay ciertas diferencias en los umbrales financieros (es decir, de capital mínimo) y en los órganos de administración, el procedimiento a seguir para establecer una SA o una SRL es el mismo.

Tipo de sociedad	Sociedad Anónima	Sociedad de Responsabilidad Limitada
Accionariado	Personas físicas o jurídicas. Unipersonales sin límite máximo de accionistas menor o igual a 500 personas.	Personas físicas o jurídicas. Unipersonales sin límite máximo de accionistas 50 personas.
Capital social	Mínimo: 50.000 o 100.000 TL	Mínimo: 10.000 TL
	En efectivo o en especie. Efectivo: 25% en banco turco antes de la constitución y resto en 24 meses tras la inscripción.	
Órganos corporativos obligatorios	Asamblea General Consejo de administración	Asamblea General Administradores o managers
Transmisión de acciones	No es necesario emitir certificados de las acciones	Sujetas a más formalidades que las de las sociedades anónimas
Fusiones	Creación de una nueva empresa mediante la fusión de dos o más empresas. Fusión de una empresa en otra.	

Para consultar información más detallada: www.invest.gov.tr/en/investmentguide/pages/legal-guide.aspx

b. Estructuras no corporativas:

- Sociedad Colectiva
- Sociedad en Comandita

Aunque pueden establecerse sociedades de acuerdo con estos cinco tipos diferentes, las sociedades anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada constituyen los tipos más comunes tanto en la economía global como en Turquía, principalmente por la capacidad de salir a bolsa y la fluidez con la que se pueden realizar las transferencias de acciones.

Por regla general, la constitución de una sociedad anónima no está sujeta a ninguna autorización reglamentaria o gubernamental, salvo en algunos sectores específicos (por ejemplo, la banca, la energía, las sociedades de cartera, etc.) en los que los inversores están obligados a obtener las autorizaciones del Ministerio de Comercio y/o de la autoridad reguladora correspondiente. Una

sociedad anónima se constituye tras la inscripción en el registro mercantil.

Además de este tipo de compañías, las sucursales y las oficinas de enlace (Liaison Office) también pueden considerarse como estructuras alternativas a la hora de crear una compañía en Turquía. Sin embargo, estas no se consideran como entidades legales.

Para **establecer una compañía en Turquía**, es necesario cumplir con las siguientes normas y reglamentos:

- Presentar el memorándum y los estatutos de la asociación por Internet en MERSIS (Sistema de Registro Central).
- Ejecución y escriturado de los documentos de la compañía.
- Obtención del número de identificación fiscal provisional.
- Depósito de un porcentaje de capital en la cuenta del organismo competencial.
- Depósito de al menos el 25% del capital inicial en un banco y obtención del comprobante.
- Solicitud de registro en la Oficina de Registro Mercantil.
- Certificación de los libros legales por un notario.
- Seguimiento, con la oficina tributaria, de las notificaciones de la constitución de la compañía en la Oficina de Registro Mercantil.
- Emisión de la Circular de Firma, documento oficial firmado ante notario.

Para el **establecimiento de una sucursal** en el país se requiere presentar los siguientes documentos:

1. Petición de establecimiento de la sucursal, firmada por la autoridad correspondiente de la empresa.
2. Resolución del órgano competente autorizando a la empresa matriz a abrir la sucursal.
3. Copia original certificada de los estatutos de la empresa matriz.
4. Certificado de actividad de la empresa.
5. Poder asignado por la empresa y otorgado a su representante residente en el país.
6. Cinco copias del formulario de declaración de establecimiento.
7. Dos copias del poder notarial del representante en Turquía junto con una copia de su carné de identificación turco o de su pasaporte en caso de no ser ciudadano turco.
8. Dos copias de las declaraciones de firma del representante de la sucursal.
9. Carta de compromiso.
10. Formulario de declaración del Registro de la Cámara que se obtiene en el Registro Mercantil.

Para las oficinas de enlace, los documentos que se han de presentar son:

1. Formulario de solicitud.
2. Declaración que describa los trabajos que realizará la oficina de enlace, y de su compromiso de no involucrarse en ninguna actividad comercial.
3. Certificado de actividad emitido en España y verificado por el consulado turco o que sea de conformidad con las disposiciones del Convenio de la Haya.
4. Certificado de actividad emitido a compañías extranjeras junto con el balance y la cuenta de resultados.
5. Certificado de autorización de las personas designadas a llevar a cabo las actividades en la oficina de enlace.
6. Poder notarial en caso de que los trámites de establecimiento sean realizados por otro representante

Para más información se puede consultar el enlace de la Agencia de Promoción y Desarrollo de Turquía (Invest in Turkey):

www.invest.gov.tr/en/investmentguide/pages/establishing-a-business.aspx

4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES

La formación de una *joint-venture* (empresa conjunta) es posible entre personas jurídicas y/o personas físicas para el desarrollo de un determinado proyecto empresarial. Al menos uno de los

socios de la *joint-venture* deberá ser sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades.

En virtud de la Ley N° 4875, los inversores extranjeros no requieren de una aprobación o autorización diferente a las necesarias por las empresas locales para establecer una nueva compañía en Turquía o para participar en una ya existente.

De conformidad con la legislación turca, no existe regulación específica para las *joint-ventures*, estas se consideran sociedades ordinarias y están sujetas al Código de Obligaciones de Turquía (Ley N° 6098). El artículo 620 y los artículos posteriores del COT relevantes para las sociedades ordinarias también son aplicables a las *joint-ventures*. Sin embargo, en virtud de la legislación turca, si bien las *joint-ventures* pueden establecerse como sociedades ordinarias, también pueden establecerse mediante la incorporación de una entidad comercial o participando en una entidad comercial ya establecida.

En líneas generales, se puede decir que la sociedad anónima es la forma jurídica más adecuada para la formación de empresas conjuntas (*joint-ventures*), pues el consejo de administración agiliza la toma de decisiones y la transferencia de acciones es más simple; lo cual es importante cuando se quiere salir de la empresa o variar el porcentaje de participación en la misma.

En el caso de una sociedad limitada, el control de la gestión es más complicado para el socio extranjero (al carecer de consejo de administración) y la transferencia de acciones es más difícil, puesto que deberá estar aprobada por el 75% de los socios y que éstos sean titulares de, al menos, el 75% del capital social.

A la hora de plantearse un establecimiento en el país, hay que tener en cuenta los cambios y modificaciones que supone el nuevo Código de Comercio (Ley N° 6102). El nuevo Código de Comercio tiene como principal motivación la gerencia corporativa, ya que la buena gestión empresarial aumenta la confianza de los inversores y asegura el desarrollo sostenible de la empresa. Los cuatro pilares de la gestión corporativa son: la transparencia, la rendición de cuentas, la equidad y la responsabilidad. Con ello también se pretende contribuir a una disminución de la economía sumergida. Sin embargo, los costes de las empresas pueden aumentar de forma significativa, principalmente debido a los requisitos de auditoría independiente y adaptación a las normas internacionales de contabilidad. Los temas fundamentales que aborda este nuevo Código de Comercio son:

- Los registros comerciales se mantendrán en un registro electrónico y deberán de estar actualizados.
- Las sociedades Anónimas tendrán que ser transparentes y desembolsarán el capital social registrado, incluso aunque no estén abiertas al público.
- Existe la obligación por parte de las compañías de ser auditadas por una entidad externa e independiente para certificar que operan de acuerdo con la Ley y que cumplen la obligación de la suscripción y desembolso de capitales.
- El control del capital social de las sociedades anónimas se deja en manos del Ministerio de Comercio.
- Además, las compañías no tienen la obligación en sus consejos de administración de contar con la presencia de un oficial por parte del Ministerio. Dicha participación se deja al libre albedrío de las compañías, de tal forma que se permitirá que las compañías familiares celebren sus consejos de administración sin la participación del ministerio.
- Todas las sociedades anónimas deberán tener página web con acceso a información relativa a la sociedad.
- Se permite a las sociedades anónimas y a las de responsabilidad limitada la posibilidad de celebrar el consejo de administración y la junta general mediante videoconferencia.

Se pretende que el nuevo Código mejore la transparencia y seguridad del mercado de capitales mucho más transparente y seguro, sancionando a las compañías que recauden dinero sin permiso.

4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

Turquía está adaptando el marco legal de la propiedad industrial a las directivas de la UE. Los principales progresos en este campo son la creación del **Instituto Turco de Patentes** (TPI), la implementación de un régimen de sanciones penales y la actualización de la Ley de Marcas mediante una serie de decretos. El Instituto Turco de Patentes (TPI) y el Ministerio de Justicia trabajan conjuntamente en el desarrollo de una nueva ley sobre las patentes que estará completamente en acuerdo con la legislación de la Unión Europea según las directrices de la UE.

Dentro del continuo desarrollo que se está llevando a cabo en el marco legal de la Propiedad Intelectual en Turquía, algunos de los logros recientes a destacar son la persecución de la piratería, lo que está articulando mediante la colaboración conjunta del Ministerio de Cultura y Turismo; el Ministerio del Interior (la policía); el poder judicial y la creación de las comisiones antipiratería especializadas.

Dentro de este marco de progreso se han firmado distintos tratados:

- La **Convención de París**. Permite a los solicitantes el derecho a reclamar prioridad en Turquía de una solicitud anterior en otro lugar. También establece ciertos derechos mínimos para los titulares de Propiedad Industrial
http://www.wipo.int/treaties/en/ip/paris/trtdocs_wo020.html
- El **Convenio de La Haya**, relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales.
http://www.wipo.int/treaties/en/remarks.jsp?cnty_id=1801C
- El **Protocolo de Madrid**, relativo al Registro Internacional de Marcas.
<http://www.wipo.int/madrid/en/>
- El **Tratado de Cooperación en materia de patentes** (PCT). Al presentar una solicitud de patente internacional bajo el PCT, los solicitantes pueden buscar simultáneamente protección para la protección de una invención en varios países del mundo.
http://www.wipo.int/treaties/en/notifications/pct/treaty_pct_108.html
- La **Convención de Roma** sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión.
https://www.wipo.int/treaties/es/ShowResults.jsp?lang=es&search_what=B&bo_id=16
- El **Convenio de la UPOV**. Convenio internacional para la protección de nuevas variedades de plantas.
www.wipo.int/treaties/en/notifications/upov/treaty_upov_104.html
- La **Convención de Berna** para la protección de las Obras Literarias y Artísticas.
https://www.wto.org/english/thewto_e/countries_e/turkey_e.htm
- **Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor** sobre la protección de las obras y los derechos de sus autores en el entorno digital.
<https://www.wipo.int/treaties/es/ip/wct/>
- **Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas** (WPPT).
http://www.wipo.int/treaties/en/text.jsp?file_id=295578

Así mismo, Turquía es miembro de la Oficina Europea de Patentes (EPO) y firmante del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la OMC (TRIPS, por sus siglas en inglés).

En Turquía, la normativa que regula los derechos de la Propiedad Intelectual es la Ley N° 6769 del 22 de diciembre de 2016, abarca a su vez otras normativas como la criminal, la civil y la administrativa, entre ellas:

- Código Penal de Turquía:
<https://www.mevzuat.gov.tr/MevzuatMetin/1.5.5237.pdf>
- Código de Procedimiento Penal de Turquía:
<https://www.mevzuat.gov.tr › 1.5.5271.pdf>
- Ley de marcas:
<https://www.turkpatent.gov.tr/TURKPATENT/laws/informationDetail?id=102>
- Ley de patentes:
<https://www.turkpatent.gov.tr/TURKPATENT/laws/informationDetail?id=100>
- Ley de diseño industrial:
<https://www.turkpatent.gov.tr/TURKPATENT/laws/informationDetail?id=103>

- Ley de Indicaciones geográficas y denominaciones de origen:
<https://www.turkpatent.gov.tr/TURKPATENT/laws/informationDetail?id=110>
- Copyright (Ley de obras literarias y artísticas):
<https://wipo.lex.wipo.int/en/legislation/results?countryOrgs=TR&subjectMatters=11>

Los períodos de validez de la protección según el tipo de la propiedad que recogen las normativas son:

- Para patentes, este periodo es de 20 años desde la fecha de solicitud siempre que se abonen las tasas de mantenimiento anuales durante ese periodo.
- Para marcas registradas, 10 años desde la fecha de solicitud con renovaciones en periodos de diez años.
- Los dibujos y modelos industriales tienen un periodo de protección de 10 años y es renovables una vez.
- En cuanto a obras literarias y artísticas, la validez es durante la vida del autor y hasta 70 años después de su muerte.
- Para los modelos de utilidad el periodo de validez de la protección tiene vigencia de 10 años.

Para más información sobre las normas y leyes relativas adoptadas por Turquía, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual tiene disponibles en su página web los textos detallados en el enlace: <https://wipo.lex.wipo.int/en/legislation/profile/TR>

Por último, se puede consultar la información para el registro de la propiedad intelectual en Turquía en el siguiente enlace: <https://www.turkpatent.gov.tr/TURKPATENT/>

5 SISTEMA FISCAL

5.1 ESTRUCTURA GENERAL

En el ámbito fiscal de Turquía el marco legal principal es la Ley de Procedimiento Tributario (Tax Procedure Law, TP en adelante). Esta ley contiene las disposiciones regulatorias del resto de normas fiscales.

La TP regula de manera general los derechos, cargas, ejecución y cumplimiento de los deberes fiscales en el país, así como el ámbito fiscal de la administración pública y privada, excluyendo la regulación fiscal aduanera, la cual está contenida en la Ley Aduanera N° 4458.

Adicionalmente cabe destacar la Ley N° 7061, (Publicación en el Boletín Oficial, *Official Gazette*, el 5 de diciembre de 2017), que modifica varias leyes de distintos impuestos y algunos procedimientos fiscales con el objetivo de aumentar la recaudación fiscal del Estado.

La TP consta de 5 secciones principales:

- Tributación
- Deberes del contribuyente
- Declaración de activos
- Disposiciones penales
- Casos fiscales

Asimismo, el régimen fiscal turco se puede clasificar en cinco categorías principales:

- Impuestos sobre la renta de las sociedades
- Impuestos sobre la renta de las personas físicas
- Impuestos sobre el Patrimonio
- Impuestos indirectos
- Otros impuestos y tasas

Los primeros gravan los ingresos y beneficios obtenidos tanto por personas jurídicas (Impuesto

sobre Sociedades), como por personas físicas (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

Dentro de los impuestos indirectos o sobre el consumo habría que destacar el equivalente al Impuesto sobre el Valor Añadido (KDV, según sus siglas en turco); así como, los Impuestos Especiales al consumo que gravan productos determinados; el Impuesto sobre Operaciones Bancarias y de Seguro y el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados (Timbre Fiscal).

5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

Como se ha mencionado anteriormente, el sistema impositivo de Turquía está regulado por la Ley de Procedimiento Tributario (TP) (Ley No. 213, *Official Gazette* No. 10703, 10.01.1961). La TP regula el Sistema fiscal dentro del ámbito público y privado, incluyendo por tanto las administraciones provinciales y municipales.

Es importante tener en cuenta el calendario fiscal y las declaraciones y periodos de abono), ya que varían dependiendo de cada tipo de impuesto.

La Autoridad fiscal competente es la Administración Tributaria de Turquía (Gelir Idaresi Baskanligi) que depende del Ministerio de Hacienda.

Ver más información en: <http://www.gib.gov.tr/>

5.3 IMPUESTOS

5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

Las normas relativas a la tributación de las sociedades están contenidas en la **Ley del Impuesto de Sociedades de 1949** (CIT, según sus siglas en inglés) además de la nueva Ley Introdúcida en 2006). A pesar de que cada uno de ellos se rige por una legislación diferente, muchas normas y disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas también se aplican a las empresas, especialmente, en términos de determinación de ingresos y valoración de la renta.

El impuesto de sociedades se aplica a los ingresos y ganancias obtenidos por corporaciones y personas jurídicas. En lo relativo a la determinación de los beneficios empresariales, se aplica el mismo procedimiento requerido para determinar los ingresos en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Básicamente, el ingreso neto de la empresa se define como la diferencia en el patrimonio neto de la Sociedad al principio y al final del ejercicio.

Las empresas con sede legal o comercial en Turquía son consideradas como residentes y por tanto, tributarán sobre los beneficios obtenidos en el país y en el resto del mundo; es decir, sobre su renta mundial. Si la sociedad no tiene ninguna sede en el país, tendrá la clasificación de no residente y solo tributará por los ingresos obtenidos en Turquía. Se establece así el criterio de razón social como distinción para la tributación sobre la renta

La razón social es el lugar estipulado en los estatutos de las sociedades sujetas a impuestos, mientras que centro comercial se define como el lugar donde se concentran y se gestionan las actividades comerciales.

Los rendimientos e ingresos obtenidos por la sociedad tributarán en función del tipo de empresa. Las sociedades sujetas al pago de impuestos según la legislación son:

- Sociedades de capital
- Cooperativas
- Empresas económicas públicas
- Empresas económicas propiedad de asociaciones y de fundaciones
- Empresas conjuntas (*Joint ventures*)

Aparte de los gastos mencionados en el artículo 40 de la PIT, las sociedades pueden beneficiarse de una serie de reducciones en la base imponible, así como deducciones a la hora de calcular la cuota impositiva. Para más información consultar la Guía Fiscal de Turquía:

<https://www.invest.gov.tr/en/library/publications/lists/investpublications/tax-guide-to-doing-business-in-turkey.pdf>

En cuanto al tipo impositivo Turquía tiene uno de los tipos para sociedades más competitivos de los países miembros de la OCDE. La legislación tributaria turca de impuestos sobre sociedades tiene disposiciones claras, objetivas y armonizadas que están en consonancia con las normas internacionales. En Turquía, el tipo impositivo general sobre los beneficios de las empresas se ha reducido al **23%** en 2022 disminuyéndolo en 2 puntos con respecto al 25% aplicado para las actividades realizadas en 2021. Anteriormente, en 2018, 2019 y 2020 el tipo aplicado fue del 22%.

Los pagos de dividendos a accionistas (residentes o no residentes) están sujetos a una retención del 10%, con efecto a partir del 22 de diciembre de 2021. Anteriormente, la retención sobre los dividendos era del 15%.

El aumento del capital social por las ganancias acumuladas no se considera como una distribución de dividendos y por tanto no está sujeto a ningún impuesto. Del mismo modo, las sociedades españolas están sujetas a una retención fiscal del 15% en las remesas de dichos beneficios a la sede central, y si la participación es igual o mayor al 25% la retención es del 5%. La retención fiscal se aplica sobre la cantidad resultante después de la deducción del impuesto de la renta sobre sociedades que se aplica a los beneficios sujetos a impuestos de las sucursales.

El Impuesto sobre Sociedades es muy sensible a los cambios legislativos, que se operan en diferentes reglamentos y decisiones ministeriales, por lo que es recomendable la contratación de asesores fiscales.

5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El régimen fiscal sobre la tributación de la renta de las personas físicas está regulado mediante la **Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 1960 (PIT)**. Las personas individuales están sujetas al impuesto sobre la renta de las personas físicas. La renta se define como el importe neto de todas las ganancias e ingresos obtenidos por una persona física durante un año natural. Según la legislación tributaria, la renta puede constar de los elementos que figuran a continuación:

- Ganancias empresariales
- Ganancias agrícolas
- Sueldos y salarios
- Ingresos por servicios profesionales independientes
- Rendimientos de bienes inmuebles y derechos (rentas de alquiler)
- Rendimientos por bienes muebles (renta de la inversión de capital)
- Otros ingresos y ganancias

La determinación de renta aplicable a cada clasificación se puede consultar en la Guía Fiscal de Turquía:

<https://www.invest.gov.tr/en/library/publications/lists/investpublications/tax-guide-to-doing-business-in-turkey.pdf>

Turquía grava a sus residentes por sus ingresos en todo el mundo, mientras que los no residentes sólo tributan por los ingresos de origen turco. El impuesto sobre la renta se aplica con tipos progresivos a las bases imponibles después de determinadas deducciones y bonificaciones.

El criterio de residencia se aplica a la hora de determinar la responsabilidad fiscal del contribuyente. Las personas con estatus de residencia incierto se consideran residentes si han vivido en Turquía durante más de seis meses en un año natural, y tributarán en dicho país por su renta mundial. Sin embargo, algunos extranjeros con una estancia en Turquía, por razones de trabajo u otras específicas detalladas en la PIT, no serán considerados residentes fiscales.

El artículo 7 de la PIT regula la nacionalidad como criterio adicional para la determinación de la

renta. Los no residentes solo tributarán por la renta obtenida en Turquía. Para más información sobre qué circunstancias se consideran para la determinación de ingresos en Turquía consultar las disposiciones del artículo 7 de la PIT.

El tipo impositivo de la renta sobre personas físicas varía del **15% al 40%**.

Los tipos impositivos de la renta sobre personas físicas aplicables en el año 2022 son los siguientes:

Tramos de ingresos (TRY) (Rendimientos del trabajo)	Tipo (%)	Tramos de ingresos (TRY) (Rendimientos diferentes al trabajo)	Tipo (%)
Hasta 32.000	15	Hasta 32.000	15
32.001 a 70.000	20	32.001 a 70.000	20
70.001 a 170.000	27	70.001 a 250.000	27
170.001 a 880.000	35	250.001 a 880.000	35
880.001 en adelante	40	880.001 en adelante	40

5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO

Los principales impuestos sobre el patrimonio son:

- **Impuesto sobre la propiedad** (Ley N° 7338. Publicación en el *Official Gazette* N° 10231 el 15/06/1959) El impuesto sobre la propiedad incluye inmuebles y terrenos registrados en el país. Las tasas impositivas se calculan anualmente por el municipio correspondiente y varían entre el 0,1% y el 0,3%. En 2019 se introdujo un impuesto adicional para propiedades residenciales de valor superior a 5 millones TRY, y las tasas varían entre el 0,3% y el 1%.
- **Impuesto sobre los vehículos de motor** (Ley N° 197. Publicación en el *Official Gazette* N° 11342 el 23/02/1963). Los vehículos a motor, aviones y helicópteros registrados a nombre de una persona real o jurídica están sujetos al pago de una tasa, la cual variará según características como la antigüedad, tipo, capacidad, uso, peso...

5.3.4 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

El régimen fiscal incluye varios impuestos indirectos, los más importantes son el impuesto sobre el valor añadido y el impuesto especial sobre el consumo.

1. Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Katma Deger Vergisi (KDV) Ley N° 3065. Publicación en el *Official Gazette* N° 18563 el 02/11/1984

Entrando en vigor el 1 de enero de 1985, regula la imposición de bienes y servicios comerciales, industriales, agrícolas y de profesionales independientes, los bienes y servicios importados en el país, y las entregas de bienes y servicios como consecuencia de otras actividades están sujetos al IVA. El tipo impositivo que se aplica es del 18% para el régimen general, existiendo tipos reducidos del 8% y 1% para ciertos bienes y servicios.

Base imponible

Se considera base imponible como el valor final del bien o servicio prestado sin incluir el IVA del mismo. En caso de no poder determinar el valor de la transacción, se establecerá el valor de mercado como base imponible. El valor de mercado se define como el precio medio pagado por ese bien o servicio prestado en el mercado y está determinado según las disposiciones de la *Tax Procedure Law* (TP) correspondientes.

La Ley establece diferentes criterios de determinación de la base imponible según los bienes y servicios a los que se aplique: entregas y servicios, bienes importados, bienes procedentes de transporte internacional y tipos especiales.

Sujetos pasivos y contribuyentes del IVA

Los sujetos pasivos del IVA según la Ley serán aquellos implicados en las acciones descritas en la misma, independientemente de su estado o naturaleza legal y por tanto, con responsabilidad frente al IVA. Serán contribuyentes y por tanto sujetos pasivos del impuesto las siguientes personas físicas o jurídicas:

- Proveedores de bienes o servicios
- Importadores de bienes o servicios
- Aquellos requeridos para completar los trámites aduaneros en el tránsito de mercancías a través de Turquía
- Empresas suministradoras de servicios postales y de radio y/o televisión
- Organizadores y suministradores de juegos de azar
- Organizadores de espectáculos, conciertos y eventos deportivos
- Aquellos incluidos en el Artículo 70 de la PIT (bienes inmuebles y otros de distinto tipo como vehículos a motor, patentes, bienes y derechos industriales)

Toda entidad que tenga un establecimiento fijo o realice regularmente actividades comerciales o profesionales en Turquía debe registrarse en el país. El registro de IVA se concede automáticamente por la oficina de impuestos cuando una empresa se registra a efectos del impuesto de sociedades.

En caso de no tener un establecimiento fijo en Turquía, el IVA se contabiliza utilizando el mecanismo de carga inversa.

Este Sistema se aplica si determinados suministros sujetos al IVA turco son efectuados por una persona que no es residente en Turquía o que no tiene un establecimiento permanente o sede en Turquía. Es una forma de autoevaluación del IVA a través de la cual el destinatario de una prestación de servicios representa el impuesto.

Tipos de IVA

En Turquía se aplican los siguientes tipos de IVA:

- Tasa general: **18%**
- Tasas reducidas: entre el 1% y 8%

El tipo general del IVA se aplica a todos los suministros de bienes o servicios, a menos que una medida específica prevea un tipo reducido o una exención.

Las exenciones del IVA incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

- Exportaciones de bienes y servicios
- Servicios de itinerancia prestados en Turquía para clientes no residentes, en consonancia con los acuerdos internacionales de itinerancia, en una condición de reciprocidad
- Fabricación bajo contrato para los clientes que operan en las zonas francas
- Actividades de exploración de petróleo
- Servicios prestados en los puertos y aeropuertos para los buques y aeronaves
- Suministro de maquinaria y equipos en el ámbito de un certificado de inversión
- Transporte en tránsito
- Suministros y servicios realizados para representantes diplomáticos y consulados en condiciones de reciprocidad, organizaciones internacionales con estatus de exención de impuestos y a sus empleados
- Transacciones bancarias y de seguros que están sujetas al impuesto sobre operaciones bancarias y de seguros

2. Impuesto Específico al Consumo (IEC).

Özel Tüketim Vergisi (OTV). Ley N° 4760. Publicación en el *Official Gazette* N° 24783 el 12.06.2002

Con el fin de armonizar el Sistema de imposición directa el Impuesto Específico al Consumo entró en vigor en 2002. Se trata de un impuesto especial y se impone sobre la importación, la fabricación y la primera adquisición de una gama de bienes. A diferencia del IVA, que se aplica en cada entrega, el impuesto específico al consumo se cobra una sola vez. Hay cuatro grupos de productos principales que están sujetos al IEC con diferentes tipos impositivos:

- Lista I: Productos del petróleo, gas natural, aceites lubricantes y disolventes y sus derivados
- Lista II: Automóviles y otros vehículos, motocicletas, aviones, helicópteros y yates
- Lista III: Tabaco y productos del tabaco, bebidas alcohólicas
- Lista IV: Otros productos como bienes de lujo, teléfonos móviles, electrodomésticos, dispositivos inteligentes...

Contribuyentes del Impuesto Específico al Consumo

- Para la Lista I; los fabricantes (incluidas las refinerías) y los importadores de productos petrolíferos.
- Para la Lista II; vendedores de vehículos de motor, importadores para fines especiales o vendedores de vehículos de motor a través de subasta.
- Para la Lista III; fabricantes, importadores o vendedores a través de subasta de tabaco y bebidas alcohólicas.
- Para la Lista IV; Fabricantes, importadores o vendedores a través de subasta de productos de lujo y otros bienes

3- Impuesto sobre Transacciones Financieras

Este impuesto grava las transacciones y servicios realizados por bancos, banqueros y compañías de seguros.

Los contribuyentes son bancos, banqueros y compañías de seguros. Todas las transacciones y servicios realizados por bancos y compañías de seguros están sujetos al impuesto a las transacciones bancarias y de seguros (BITT), independientemente de la naturaleza de la transacción. Se ejecutará el impuesto sobre dinero, recaudado en forma de intereses, comisiones y gastos derivados de servicios realizados en su nombre. Las transacciones y servicios prestados por los banqueros, establecidos en la Ley No. 6802, son objeto del Impuesto. Las transacciones de bancos y compañías de seguros están exentas de IVA, pero están sujetas a BITT, que se debe a las ganancias de dichas empresas de sus transacciones. La compra de bienes y servicios por parte de bancos y compañías de seguros están sujeta al IVA, pero se considera como un gasto o costo para fines de recuperación.

La tasa general de BITT es del 5% y algunas transacciones específicas se gravan al 1% o al 0%. El período impositivo es cada mes del año. Los contribuyentes declaran sus transacciones imponibles y pagan sus impuestos el día 15 del mes siguiente.

Al entrar en vigor el 7 de diciembre de 2019 la ley No.7194 se modifica el artículo 33 de la Ley de Transacciones Financieras, incrementando el tipo impositivo aplicable a las transacciones financieras y de Seguro en moneda extranjera al 0,2% (antes 0,1%).

4. Impuesto de Timbre

El impuesto de timbre se aplica a una amplia gama de documentos, incluidos contratos, pagarés, aportes de capital, cartas de crédito, cartas de garantía, estados financieros y nóminas. El impuesto del timbre se cobra como un porcentaje del valor declarado en el documento, con tipos

que van desde el 0,189% al 0,948%. Aunque determinados documentos tienen una tasa fija.

5.3.5 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Los receptores de bienes por herencia o donación están sujetos al impuesto de sucesiones y donaciones a tipos que van del **1% al 30%**. El impuesto pagado en un país extranjero por los bienes heredados se deduce del impuesto calculado sobre el valor del bien. El impuesto sobre sucesiones y donaciones se paga en un periodo de tres años, en plazos semestrales en mayo y noviembre, excepto en el caso de los premios de lotería, cuyos impuestos se recaudan mediante retenciones en el momento del pago.

Tasa sobre las Comunicaciones

El 3/01/2020 entró en vigor un impuesto especial sobre servicios digitales y telecomunicaciones. Esta tasa se crea con el principal objetivo de que los ingresos obtenidos por la prestación de servicios digitales por parte de compañías multinacionales sin presencia física en Turquía o sin un lugar fijo de prestación de servicios tributen en Turquía. Según el servicio, la tasa puede variar entre el 5% y el 25%.

- El pago de esta tasa se produce con la provisión de:

- Servicios de publicidad en el entorno digital
- Venta de contenidos digitales a través de medios digitales (incluyendo programas de ordenador, aplicaciones, música, videos, juegos, aplicaciones para juegos, y similares) y servicios prestados por medios digitales para escuchar, ver, grabar y reproducir estos contenidos por aparatos electrónicos
- Servicios que permiten a los usuarios interactuar entre ellos (incluyendo servicios que faciliten la realización de entregas de bienes o prestaciones de servicios directamente entre los usuarios)
- Servicios de intermediación en el entorno digital para los servicios anteriores

El contribuyente de esta tasa serán el proveedor de servicios digitales, con independencia de su residencia fiscal, siempre que los ingresos procedentes de la prestación de dichos servicios superen 20 millones de liras turcas (TL) en Turquía o 750 millones de euros (o el equivalente en TL) a nivel global en el año fiscal anterior. Si el contribuyente forma parte de un grupo, se considera la facturación total del grupo por la prestación de los servicios.

Para más información ver el enlace:

www.invest.gov.tr/en/InvestmentGuide/Pages/tax-guide.aspx

5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Los inversores internacionales pueden repatriar libremente sus beneficios siempre que cumplan con el pago de los impuestos pertinentes. Los rendimientos que se generen deben tributar según el tipo de Sociedad constituida, reguladas en la *Corporation Tax Law* N° 5520 (CTL).

Los beneficios de las sucursales están sujetos al CIT turco al tipo del 23%. Y la repatriación de beneficios a la sede española está sujeta a una retención sobre los dividendos a un tipo del 15% según se establece en el CDI (Convenio de Doble Imposición).

Para más información sobre el sistema impositivo en Turquía se puede consultar:

<https://taxsummaries.pwc.com/turkey>

6 FINANCIACIÓN

6.1 SISTEMA FINANCIERO

El **sistema financiero** turco es sólido y está en fase de reestructuración y fortalecimiento. En 2020, el sector financiero y de seguros representó un 3,7% del PIB. El sistema financiero está formado por:

1. Bancos e instituciones de crédito, que representan más del 85% de los activos totales. Dentro de esta categoría, los bancos comerciales son los principales actores,
2. Sociedades de gestión de activos,
3. *Leasing* y *factoring* que no juegan un papel significativo en la intermediación financiera del país,
4. Seguros de jubilación individual o de mercado de capitales,
5. Bancos de desarrollo y de inversión,
6. Participaciones financieras.

Existen varias **autoridades** encargadas de la supervisión y regulación de las instituciones financieras:

1. Banco Central de la República de Turquía (CBRT en inglés o TCMB en turco) El CBRT tiene como misión velar por la estabilidad del sistema financiero, para ello toma medidas reguladoras con respecto a los mercados monetario y de divisas, así como el seguimiento de los mercados financieros.
2. Agencia de Regulación y Supervisión Bancaria (BRSA en inglés o BDDK en turco),
3. Junta de Mercados de Capitales de Turquía (CMB en inglés o SPK en turco)
4. Organismo de Regulación y Supervisión de Seguros y Pensiones Privadas (IRSA en inglés o CBFO en turco),
5. Fondo de Seguro de Depósitos de Ahorro (SDIF en inglés o TMSF en turco)
6. Junta de investigación de Delitos Financieros (FATF en inglés o MASAK en turco).

A continuación, se muestran en la tabla los actores principales del sistema financiero turco y las autoridades supervisoras correspondientes:

Sistema Financiero en Turquía		
Autoridad Supervisora	Instituciones Financieras	(% s/total) Activos 2020
Agencia de Supervisión y Regulación Bancaria (BRSA)	<u>Bancos y otras entidades de crédito</u>	
	Bancos	83,71
	Empresas de leasing	0,79
	Empresas de factoring	0,47
	Empresas financieras	-
	Empresas de gestión de activos	-
Junta de Mercados de Capital de Turquía (CMB)	<u>Instituciones de mercados de capital</u>	
	Instituciones intermediarias	0,08
	Fondos de inversión en bienes raíces	1,27
	Fondos de inversión de valores	0,01
	Empresas de gestión de inversiones	4,89
	Fondos de capital-riesgo	0,06
Organismo de Regulación y Supervisión de Seguros y Pensiones Privadas (CBFO)	Empresas de seguros	3,95
	Empresas de reaseguro	0,06
Fondo de Seguro de Depósitos de Ahorro (SDIF)	Sistemas de seguros de ahorro	3,75
Junta de investigación de Delitos Financieros (MASAK)	Prevención de blanqueo de capitales y lucha contra la financiación del terrorismo	-
Banco central de la República de Turquía (TCMB)	Sistemas de pago	-

Fuente: Asociación de Bancos de Turquía (BAT)

En lo que respecta a la legislación, ésta sufrió cambios considerables en las últimas dos décadas, principalmente derivados de las reformas efectuadas por el FMI. Entre ellas, destaca la aprobación de la Ley de Bancos 5411, publicada en la Gaceta Oficial del 1 de noviembre de 2005 y Número: 25983, por la que se aumentaron los poderes de la BRSA y se establecieron nuevos umbrales al monto total de financiación que un banco puede ofrecer, la financiación propia o las tasas mínimas netas de activos de riesgo, entre otros. El objetivo de esta ley fue regular los principios y procedimientos para asegurar la confianza y estabilidad en los mercados financieros, el funcionamiento eficiente del sistema de crédito y la protección de los derechos e intereses de los depositantes.

El 25 de febrero de 2020 se modifica la Ley Bancaria. Esta modificación cubre diversos temas como el alcance del grupo de riesgo de los bancos, la nueva normativa sobre préstamos y multas administrativas.

Ver más información en el enlace:

<https://www.resmigazete.gov.tr/eskiler/2020/02/20200225-12.htm>

Turquía cuenta con un sistema bancario desarrollado y equiparable, en cuanto a organización y productos, a los de cualquier país europeo y ha permitido financiar el notable crecimiento económico experimentado por el país en los últimos 20 años. Además, se encuentra fuertemente digitalizado y en pleno proceso de transformación para introducir las nuevas tecnologías en el negocio.

La regulación turca es homologable a Basilea III. Desde la crisis de agosto de 2018, el sector se ha visto afectado por un problema de *currency mismatch* y el incremento de la morosidad, lo que ha reducido los créditos ofrecidos. Se ha aprobado normativa para limitar la capacidad de las entidades bancarias de ofrecer financiación en divisas. Algunos bancos han experimentado problemas de capitalización, que han podido solucionar acudiendo al mercado. Existe una cierta preocupación por la salud del sistema bancario turco, especialmente en lo referente a los bancos de propiedad pública.

Los bancos pueden emitir préstamos con o sin intereses (participaciones) en moneda local y extranjera a entidades jurídicas y a personas físicas. No obstante, no les está permitido emitir préstamos en moneda extranjera a personas físicas con fines no comerciales. Además, los residentes en Turquía están obligados a utilizar los bancos establecidos en Turquía como instituciones intermediarias para recibir préstamos desde el extranjero.

Respecto a la clasificación del sistema bancario, existen cuatro tipos de bancos en Turquía, que pueden ser de propiedad estatal, privada o de capital extranjero:

- Los bancos de depósitos
- Los bancos de desarrollo e inversión
- Los bancos de participación, que desarrollan sus actividades con productos bancarios sin intereses en conformidad con los principios financieros islámicos aceptados internacionalmente.
- Los bancos gestionados por el Fondo de Seguros de Depósitos, órgano rector que se ocupa de la gestión de fondos y seguros en el sistema bancario turco.

El sector bancario en Turquía se caracteriza por la gran presencia de bancos de propiedad estatal, que poseen alrededor del 40% de los activos totales. Actualmente, tres de los bancos más importantes de Turquía son de propiedad estatal: **Ziraat Bankasi**, **HalkBank** y **Türkiye VakifBank**.

Principales bancos comerciales en Turquía (2021)	
Bancos de depósito	Activos (% sobre el total)
Propiedad Estatal	
Ziraat Bankasi	16,6
Türkiye VakifBank	12,3
Halkbank	12,0
Propiedad Privada	

Is Bankasi	10,5
Yapi Kredi	8,1
Akbank	7,9
TEB	2,5
Capital Extranjero	
Garanti BBVA	8,7
QNB Finansbank	4,0
Denizbank	3,5

Fuente: Asociación de Bancos de Turquía (BAT)
Actualizado en abril de 2022

6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

Con respecto a la actividad de los organismos financieros internacionales en Turquía, hay destacar la actuación del BM, BEI, BERD, BAsD y BID.

El **Banco Mundial** (BM) es un organismo que ha colaborado con Turquía desde 1970 y financia proyectos a través de programas de tres años denominado CPS, “*Country Partnership Strategy*”. El actual marco de asociación con Turquía cubre el periodo de 2018 hasta 2021, alineado con los objetivos del 10º Plan de Desarrollo de Turquía y se basa en los hallazgos del Diagnóstico Sistemático de País (SCD) del Grupo del Banco Mundial. Los objetivos del Marco de Asociación País se agrupan en tres áreas de enfoque: un mayor espacio fiscal, mayor acceso a financiación para los segmentos desatendidos y mayor competitividad y empleo en industrias seleccionadas. Actualmente existen un total de 31 proyectos activos en el país sumando una cartera de 6.920 millones de USD.

El **Banco Asiático de Desarrollo** (BAsD) comenzó a operar en Turquía en 1991. Turquía ha contribuido con 499,48 millones de USD en suscripción de capital a fecha de 31 de diciembre de 2019, y ha comprometido 127,77 millones de USD para fondos especiales desde su unión. Las empresas y consultores del país se han beneficiado de 3.120 millones de USD en contratos de proyectos financiados por el ADB. En 2019, el volumen de préstamo fue de **20.470 millones de USD** para 133 proyectos, con una asistencia técnica de 237,31 millones de USD para 252 proyectos, y un total de 31 proyectos financiados mediante donaciones por valor de 844,07 millones de USD.

Turquía también es miembro del **Banco Islámico de Desarrollo** (BIsD) desde 1974 con una cuota de suscripción de capital de un 6,45%. El Banco Islámico de Desarrollo ha llevado a cabo un total de 502 proyectos con una inversión de 12.200 millones de USD. Actualmente cuenta con 43 proyectos activos en el país que suman una cartera de 3.300 millones de USD. Los sectores que más inversión reciben por parte del Banco Islámico son el sector de la industria y la minería con un total de 251 proyectos y 2.200 millones de USD, el sector financiero con 88 proyectos y una inversión de 5.000 millones de USD y el sector energético con 75 proyectos y una inversión de 1.800 millones de USD.

En los últimos años se ha incrementado considerablemente el volumen de ayudas de la **UE** a Turquía, mediante el refuerzo de la presencia del BEI (Banco Europeo de Inversiones) en el país y el aumento de las ayudas del BERD (Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo).

Las prioridades del **BEI** en Turquía son financiar infraestructura urbana y de transporte clave, proyectos ambientales y agrícolas, así como mejorar la financiación a las pequeñas empresas a través de socios locales del BEI (actualmente cuenta con 16 socios locales). Desde el inicio de sus operaciones, los sectores a los que se ha dedicado más financiación son el sector del transporte y la industria, con un peso del 20,29% y del 11,14% respectivamente. Hasta ahora, el Banco Europeo de Inversión cuenta con una inversión acumulada en el país de 30.430 millones de euros con un total de 261 proyectos realizados.

El **BERD** comenzó a operar en Turquía en 1991 y desde entonces ha tenido una presencia destacable en el país. En julio de 2019 el BERD publicó la nueva estrategia 2019-2024 para Turquía en el que las prioridades estratégicas son principalmente fortalecer la resiliencia del sector financiero, promover la buena gobernanza, promover la inclusión económica y la igualdad

de género a través de la participación del sector privado y acelerar la transición a la economía verde y la conectividad energética regional. El BERD, que ya ha invertido en Turquía un total de 12.767 millones de euros en un total de 328 proyectos, actualmente tiene en marcha 238 proyectos por valor de 6.822 millones de euros, entre los que destacan los relativos al sector energético, financiero, transporte, e informática y telecomunicaciones.

6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

El marco de las relaciones comerciales entre España y Turquía viene definido por el Acuerdo de **Unión Aduanera** entre este país y la Unión Europea, en vigor desde enero de 1996.

Entre los acuerdos bilaterales destacan el **Convenio para Evitar la Doble Imposición**, en vigor desde el 18 de diciembre 2003 y el **Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Intereses (APPRI)** en vigor desde 3 marzo 1998. En el ámbito semi-público destacan el Acuerdo de Colaboración entre la Agencia de Inversiones de la República de Turquía (INVEST) y el ICEX.

En enero 2013 el Ministerio de Economía turco propuso un texto para la creación de una **Comisión Mixta Económica y Comercial** (JETCO, de sus siglas en inglés). Esta iniciativa quedó aprobada en la V RAN, el 11 de febrero 2014. Desde entonces se ha celebrado la JECTO I por videoconferencia el 23 de julio de 2020.

7 LEGISLACIÓN LABORAL

7.1 CONTRATOS

La normativa laboral en Turquía se rige por:

- La Ley Laboral en Turquía: N.º 4857. Publicada en el Boletín Oficial Turco – *Resmi Gazete*- N.º 25134 de fecha 10.06.2003.
- La Ley Sindical en Turquía: N.º 6356. Publicada en el Boletín Oficial Turco – *Resmi Gazete*- N.º 28460 de fecha 07.11.2012.

La Ley Laboral establece la existencia de varios tipos de contratos laborales:

- a) Contratos laborales para trabajos "temporales" y "fijos"
- b) Contratos laborales de duración "determinada" o "indefinida"
- c) Contratos laborales para trabajos "a jornada parcial" y "a jornada completa"
- d) Contratos laborales para trabajos "puntuales"
- e) Contratos laborales con periodo de prueba
- f) Contratos laborales constituidos mediante un contrato de grupo

Los contratos laborales están exentos del timbre fiscal y de cualquier tipo de tasa o arancel.

La ley prohíbe cualquier tipo de discriminación entre los empleados por razón de idioma, raza, género, opinión política, convicciones morales, religión u otros criterios similares. Prohíbe también la discriminación de los empleados en función del género a la hora de determinar sus retribuciones en puestos de trabajo idénticos o equivalentes.

Vacaciones anuales pagadas

Hay siete días festivos fijos oficiales al año (1 de enero, 23 de abril, 1 de mayo, 19 de mayo, 15 de julio, 30 de agosto y 29 de octubre), más dos festividades religiosas con fechas variables cada año pagadas: La fiesta del Ramadán de 3,5 días, y fiesta del Sacrificio de 4,5 días, lo que hace un total de 15 días festivos. Los empleados tienen derecho a un periodo de vacaciones anuales pagadas según se indica en la siguiente tabla, siempre y cuando hayan trabajado durante al menos un año (incluido el periodo de prueba):

Años trabajados	Periodo mínimo de vacaciones pagadas
Entre 1 y 5 años (inclusive)	14 días laborables
Entre 5 y 15 años	20 días laborables
Más de 15 años (inclusive)	26 días laborables

Fuente: Invest in Turkey

Estos beneficios constituyen los niveles mínimos establecidos por ley y pueden incrementarse sobre la base de los contratos individuales o colectivos suscritos entre empleados y empresarios.

Finalización del empleo

De acuerdo con las provisiones de la Ley Laboral 4857, los empresarios y los empleados deben observar unos determinados periodos para notificar la extinción de un contrato laboral, periodos que se indican en la siguiente tabla. Los contratos de duración determinada no exigen notificación de su finalización, y terminan de forma automática.

Periodos mínimos de notificación requeridos para empleados y empresarios	
Duración del contrato	Periodo de notificación
Entre 0 y 6 meses	2 semanas
Entre 6 y 18 meses	4 semanas
Entre 18 y 36 meses	6 semanas
Más de 36 meses	8 semanas

Fuente: Invest in Turkey

Existen dos tipos de extinción de un contrato laboral:

1) Extinción con notificación

Tanto el empleado como el empresario pueden dar por extinguido un contrato laboral por tiempo indefinido ateniéndose a los periodos de notificación que se indican en la anterior tabla. Si una de las partes incumple la obligación de notificar dentro de los periodos especificados, deberá abonar una compensación equivalente al sueldo correspondiente al periodo de notificación para que el contrato laboral pueda darse por extinguido.

2) Extinción de un contrato laboral antes de la finalización del periodo de contratación o antes de los periodos de notificación anteriormente indicados, basándose en razones legítimas y justificables recogidas en la Ley Laboral

Tanto el empleado como el empleador tienen derecho a dar por extinguido un contrato laboral antes de su finalización o sin cumplir los periodos de notificación estipulados en los siguientes casos:

- Razones de salud
- Por conducta inmorales, deshonestas, malintencionadas o de índole similar
- Fuerza mayor

Pago de cesantía

El trabajador en Turquía, a partir del primer año de trabajo en una entidad, genera una indemnización a lo largo de su vida laboral en dicha entidad, que equivale a 1 mes de salario bruto por año trabajado. El importe mensual, corresponde a su última mensualidad, y tiene un tope máximo que se va actualizando semestralmente. Sin embargo, se podría acordar al pago de una cesantía superior al límite anteriormente indicado, si está previsto en el contrato laboral.

El importe máximo por cesantía o despido es de 10.848,59 TL por año trabajado, para el periodo 01.01.22 – 30.06.2022.

La ley laboral enumera los casos en que el derecho al cobro de dicha indemnización se produce de forma automática al “romperse” el contrato de trabajo:

1. Extinción del contrato laboral por parte del empresario sin basarse en una razón válida, o basándose en una razón válida recogida en la Ley Laboral tales como razones de salud del empresario, conducta inmoral, deshonrosa o maliciosa del empleado, fuerza mayor.
2. Extinción del contrato laboral por parte del trabajador basándose en una razón válida recogida en la ley laboral tales como que el trabajo afecta a la salud del trabajador, conducta inmoral, deshonrosa o maliciosa del empresario, fuerza mayor.
3. Dejar el puesto de trabajo por la incorporación al servicio militar obligatorio (para varones).
4. Jubilación del empleado, con el fin de tener derecho a percibir una pensión de jubilación o subsidio de invalidez de las instituciones aseguradoras pertinentes.
5. La dimisión voluntaria del empleado tras completar:
 - 3.600 días cotizados y 15 años de periodo de cotización, para trabajadores dados de alta en Seguridad Social antes del 08.09.1999
 - 4.500 días cotizados y 25 años, para trabajadores dados de alta en Seguridad Social entre el 08.09.1999 y el 30.04.2008
 - 5.400 días cotizados y 25 años, para trabajadores dados de alta en Seguridad Social a partir del 01.05.2008.
 - Siendo necesario que la Seguridad Social remita al empresario el documento que da fe de del cumplimiento de ambas condiciones.
6. Extinción voluntaria por parte de las empleadas mujeres, dentro del año natural siguiente a su fecha de matrimonio, o subsiguientes matrimonios.
7. Fallecimiento del empleado.

Despidos Colectivos

Los Despidos Colectivos están permitidos por el Atc.20 de la Ley Laboral, en los supuestos de despido por razones económicas, tecnológicas o estructurales, siempre que se notifique por escrito con 30 días de antelación a los representantes sindicales, a las autoridades laborales regionales y a la Agencia del Empleo de Turquía.

Se consideran despidos colectivos:

N.º de empleados de la empresa	N.º mínimo de despedidos
Entre 20 y 100	10
Entre 101 y 300	10%
301 o más	30

La notificación debe indicar las razones del despido, el número y grupos de trabajadores afectados, y las fechas estimadas de su puesta en práctica.

Protección Laboral

De acuerdo con la Ley Laboral, en caso de que el contrato de trabajo sea disuelto por el empleador, se requiere que la razón subyacente de esta terminación se notifique al empleado, y que la razón de la terminación sea válida.

Desde el 1 de enero de 2018 en caso de desacuerdos tanto del trabajador individual como en procesos colectivos, es obligatoria la Mediación para resolver las reclamaciones de cantidad que surjan de los contratos laborales. Proceso que dura 3 semanas y que puede ampliarse una semana adicional, prerequisite a cualquier posterior reclamación por la vía judicial.

Si no se llega a un acuerdo se acudirá a los Tribunales laborales, asumiendo los gastos de la mediación la parte perdedora del juicio. En caso de acuerdo, se renuncia a la vía judicial y, salvo pacto en contrario, los gastos de la mediación se reparten a partes iguales.

Si no hay acuerdo mediante la mediación, el empleado tiene el derecho de presentar una

demanda en el Tribunal Laboral en el plazo de 15 días desde la fecha en que finalizó la mediación sin acuerdo. En la demanda que se presente, la responsabilidad de probar que la terminación se basa en una razón válida pertenece al empleador, y si el empleado afirma que la terminación se debe a otra razón, el empleado estaría obligado a probar esta afirmación.

En caso de que el Tribunal decida que la extinción no es válida, el empleado tiene que reintegrarse a su trabajo, y si en el plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación, esto no tiene lugar, la extinción ejecutada por el empleador será considerada como una extinción válida, y el empleador quedaría como responsable de las consecuencias legales de esta extinción.

7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

La normativa que regula el trabajo de extranjeros se rige por la Ley y el reglamento siguientes:

- La Ley Sobre Permisos de trabajo a extranjeros en Turquía: N.º 4817. Publicada en el Boletín Oficial Turco – *Resmi Gazete*- N.º 25040 de fecha 6.03.2003.
- El Reglamento de la Ley, publicado en el B.O. Turco N.º 25214 y fecha 29.08.2003.

Como regla general, será requisito indispensable para la prestación de servicios en Turquía la obtención de un permiso de trabajo.

Para obtener información detallada de cómo solicitar el permiso de trabajo, permiso de residencia inicial y las prórrogas, así como el estatus especial de ciudadanía, puede consultar los enlaces siguientes:

En inglés:

<https://www.invest.gov.tr/en/investmentguide/pages/obtaining-a-work-permit.aspx>,

En español:

<http://v1.invest.gov.tr/es-ES/investmentguide/investorsguide/comingtoturkey/Pages/HowToGetAWorkPermit.aspx>

Inversiones Extranjeras Directas Especiales

El "Reglamento sobre el empleo de extranjeros en el Marco de inversiones Extranjeras Directas", introdujo disposiciones especiales relativas a los permisos de trabajo, y está destinado a facilitar los mismos. Las solicitudes de permisos de trabajo necesarios para el personal que se empleará en el marco de las inversiones extranjeras directas a las que estas disposiciones no sean aplicables, están sujetos a las disposiciones generales antes mencionadas (la Ley número 4817 y el Reglamento de Aplicación).

El ámbito de aplicación del Reglamento sobre el trabajo de extranjeros, dentro del marco de Inversiones Extranjeras Directas se define sobre la base de dos criterios fundamentales:

- Inversiones Extranjeras Directas Especiales (incluidas las oficinas de enlace)
- Personal "clave" extranjero

El término **Inversión Extranjera Directa Especial** se refiere a una empresa o Filial que está sujeta a la Ley no. 4875, y que cumple al menos uno de los siguientes criterios (cifras aplicables para el año 2022):

- Siempre que los accionistas extranjeros tengan al menos 3.439.592 Liras Turcas del capital, y la empresa o filial haya registrado un volumen de negocios de al menos 258,4 millones de Liras Turcas en el último año
- Siempre que los accionistas extranjeros posean al menos 3.439.592 Liras Turcas del capital, y la empresa o filial haya registrado un volumen de exportación de al menos 1 millón de USD en el último año.
- Siempre que los accionistas extranjeros posean al menos 3.439.592 Liras Turcas del capital, y la empresa o filial haya empleado en el último año al menos 250 personas registradas ante la Institución de la Seguridad Social.
- A condición de que, en caso de que la empresa o la filial vaya a hacer inversiones, la cifra

mínima inversión será de 85,8 millones de Liras Turcas.

- A condición de que la empresa tenga una inversión extranjera directa en al menos un país más distinto del país donde se encuentra su sede central.

El **personal “clave”** se refiere al personal que cumpla al menos uno de los siguientes criterios, dentro de la entidad jurídica radicada en Turquía:

a) Las personas que figuren como accionistas de la empresa, el presidente de la junta directiva, miembro de la junta directiva, director ejecutivo, vicepresidente, ejecutivo, asistente del ejecutivo o cargos similares, con autoridad o papel en al menos uno de los siguientes casos:

- Una posición de alta dirección o ejecutivo en la empresa.
- Administrar la totalidad o una parte de la empresa.
- Auditar o control del trabajo de los auditores de la empresa, del personal administrativo o técnico.
- La contratación de nuevo personal o poner fin al empleo de personal existente, o hacer propuestas relativas a estos temas.

b) Tener conocimientos clave sobre los servicios, dispositivos de investigación, técnicas o gestión de la compañía.

c) En las oficinas de enlace, tendrá como máximo una persona cuyo nombre figurará en el certificado de autorización emitido por la empresa matriz en el extranjero.

Las cargas aplicables a los Permisos de Trabajo para Extranjeros: De acuerdo con la Ley de Tasas no. 492, los permisos de trabajo para ser emitidos a los extranjeros están sujetos al pago. En caso de que la solicitud de permiso de trabajo sea aprobada por el Ministerio de Trabajo, la tasa aplicable debe ser pagada con referencia a la duración del permiso. Las tasas aplicables se establecen cada año sobre la base de la tasa de inflación, y son anunciados en el Boletín Oficial del Estado.

7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

No existe ningún techo salarial, pero por el contrario el salario mínimo se fija anualmente. Para 2022 el salario mínimo en términos brutos (sin incluir deducciones de Impuestos sobre la renta ni cotizaciones a la Seguridad Social) se encuentra fijado en 5.004 TL/mes. En términos netos serían: 4.253,40.825,90 TL (equivalente a 285 euros según el tipo de cambio del 1.2.22)

SALARIO MÍNIMO MENSUAL	2022
(BRUTO Y NETO)	TL
Salario mínimo neto	4.253,40
Salario mínimo bruto	5.004,00
Pago de la cuota de la Seguridad Social (14%)	700,56
Contribución al fondo del seguro de desempleo (1%)	50,04
Impuesto sobre la Renta (15%)*	0,00
Subsidio mínimo*	0,00
Timbre fiscal (0,759 %)*	0,00
Total deducciones	750,6
Coste para el Empleador	
Salario mínimo bruto	5.004
Cuota empresarial para la Seguridad Social (15,5%)**	775,62
Contribución del empleado al fondo del seguro de desempleo (2 %)	100,08
Total coste para el empleador/mes	5.879,70

** A las primas abonadas a su debido tiempo se les aplica como incentivo una reducción de cinco puntos (pasando del 20,5% al 15,5%).

* Cálculo del impuesto sobre la renta: En 2022 a los perceptores del salario mínimo ni se les aplica la deducción del impuesto sobre la renta, ni el timbre fiscal, así como tampoco se les concede el subsidio mínimo.

Fuente: Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social de Turquía

Actualizado: marzo 2022

El pago de bonus y otras prestaciones complementarias por parte del empleador son admitidas, sin existencia de beneficios fiscales, salvo la ayuda de comida y de transporte.

De acuerdo con la Ley Laboral, en caso de que el empleador contratase a un mínimo de 10 trabajadores en el mismo lugar de trabajo o en todo el país, los sueldos y cualquier otro tipo de pagos se harían en liras turcas (TRY) mediante abono en la cuenta bancaria del empleado. Si el empleado no facilita una cuenta bancaria para el abono del importe de los sueldos y salarios, se le aplicará una penalización administrativa.

Es posible determinar los sueldos o salarios en términos de una divisa extranjera. En este caso, los sueldos o salarios se pagarán en TRY, y su importe se calculará aplicando el tipo de cambio de la divisa en cuestión vigente en la fecha de realización del pago.

La Ley Laboral establece que el número máximo de horas de trabajo semanales es de 45. En principio, estas 45 horas deben repartirse equitativamente entre los días laborales. Sin embargo, de conformidad con la Ley Laboral, el empresario puede repartir las horas de trabajo dentro de los límites legales. Los empresarios pueden extender la semana laboral a 6 días, pero siempre respetando la máxima de las 45 horas.

Por norma general, las horas que rebasen el límite de las 45 horas semanales deben retribuirse como "horas extra". El sueldo o salario por hora extra trabajada se calcula aplicando un aumento del 50% sobre el salario regular por hora. En lugar de la retribución en metálico, los empleados pueden recibir una compensación de 1,5 horas de tiempo libre por cada hora extra trabajada. En caso de horas extra trabajadas durante los fines de semana y los días festivos oficiales, se abonará un día de sueldo por cada día festivo trabajado más las horas trabajadas a precio de hora extra. Estas tarifas pueden incrementarse sobre la base de los contratos individuales o colectivos suscritos entre empleados y empresarios. El número total de horas extra trabajadas al año no debe superar las 270. Hace falta el consentimiento por escrito anual del trabajador aceptando realizar horas extras.

Para más información consultar el enlace:

<https://home.kpmg/tr/en/home/insights/2019/07/investment-in-turkey-2019.html>

7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

La Ley Sindical vigente en Turquía es: N.º 6356. Publicada en el Boletín Oficial Turco – *Resmi Gazete*- N.º 28460 de fecha 07.11.2012.

Los derechos de afiliación del trabajador están teóricamente garantizados por la Constitución. Ésta prohíbe los vínculos financieros entre sindicatos y partidos políticos. Turís es el principal sindicato, con cerca de dos millones de miembros y está inscrito en la Confederación Internacional de Sindicatos. Otros sindicatos son *Disk, Hak Is, Bagimsiz Isçiler*.

7.5 SEGURIDAD SOCIAL

La Ley de Salud y Seguridad Social vigente en Turquía es la N.º 5510. Publicada en el Boletín Oficial Turco – *Resmi Gazete*- N.º 26200 de fecha 16.06.2006

El sistema de seguridad social turco sufrió una importante transformación en 2007 que supuso la centralización del control de distintos fondos de seguridad social en una única institución.

Dentro del ámbito del programa:

Los tres **fondos** de seguros, es decir, SSK, Emekli Sandigi y Bag-Kur, se fusionaron en un único órgano llamado Institución de la Seguridad Social (ISS) en 2007. En 2008, los tres fondos de seguros juntos daban cobertura a aproximadamente el 81% de la población. El sistema empezó a estar totalmente operativo a comienzos de dicho año.

Los empleadores están obligados a presentar a la Institución de la Seguridad Social la notificación de contrato de un nuevo empleado. De forma general esta notificación debe presentarse antes de la fecha de incorporación del trabajador y de forma excepcional en lugares de trabajo de construcción, pesca y agricultura, el último día para poder presentarla es el día en que el empleado empieza a trabajar.

Este seguro cubre accidentes laborales o por enfermedad, maternidad, discapacidad, jubilación y fallecimiento. En caso de que ocurriese un accidente laboral o enfermedad, el empleado recibiría asistencia para el tratamiento y se le pagaría un salario por los períodos que estuviese de baja.

El cónyuge, hijos y padres del empleado también pueden beneficiarse del seguro de enfermedad. Los tratamientos hospitalarios se realizan en los hospitales de la Seguridad Social establecidos a tal efecto.

Pagos de primas de la Seguridad Social

Las primas de la Seguridad Social (un porcentaje de las ganancias en bruto del empleado) deben pagarlas tanto los empresarios como los empleados. Para dar un esquema, la siguiente tabla muestra las tasas con respecto al tema.

Primas de la Seguridad Social (empleados de oficina)			
Tipo de riesgo	Cuota del empresario (%)	Cuota del empleado (%)	Total (%)
Riesgos a corto plazo	2*	-	2*
Riesgos a largo plazo	11	9	20
Seguro de salud general	7,5	5	12,5
Contribución al seguro de desempleo	2	1	3
Total	22,5**	15	37,5*

* De conformidad con la Ley núm. 6385, las tarifas de las primas con respecto a los riesgos a corto plazo se han fijado en 2% para todos los empleadores, independientemente de los tipos de riesgo. **A las primas abonadas a su debido tiempo se les aplica como subvención una reducción de cinco puntos (pasando del 22,5% al 17,5%).

Fuente: *Invest in Turkey*

Las tarifas anteriores se aplican al total bruto de salarios del 2022 hasta un máximo mensual actual de 37.530 TL.

Los extranjeros que realicen contribuciones a la Seguridad Social en sus países de origen no tienen que pagar las primas de la Seguridad Social turca en caso de que haya un acuerdo recíproco entre el país de origen y Turquía. **Actualmente con España no existe acuerdo.**

Pagos de primas al seguro de desempleo

Los empleados, empresarios y el Estado tienen que realizar una contribución obligatoria al Plan de Garantía de Desempleo con cotizaciones del 1%, 2% y 1% respectivamente en función del salario bruto del empleado, que está sujeto a la base máxima mensual (que es la misma que se aplica a la hora de calcular las primas de la Seguridad Social). Las primas del seguro de desempleo se deben pagar mensualmente (igual que las de la Seguridad Social). Los empleadores pueden deducirse dichas contribuciones de su renta imponible. Así mismo, las contribuciones del empleado son deducibles de la base del impuesto sobre la renta. El porcentaje señalado en el punto anterior de Primas de la Seguridad Social del 22,5% (resultando

un 17,5% si se paga en el plazo legal permitido), ya incluye el % por Primas de Seguro de desempleo.

Un extranjero que esté cubierto por el sistema de seguridad social obligatorio de su país de origen no tendrá que realizar los pagos por seguros a la Seguridad Social turca siempre que exista un acuerdo sobre seguridad social en vigor con Turquía (actualmente España no cuenta con este acuerdo). La prueba de cobertura extranjera se debe entregar en la oficina local de la Seguridad Social. Si el empleado no está cubierto por ningún sistema de seguridad social extranjero, deberá hacer frente a todas las contribuciones generales turcas. Las primas del seguro de desempleo se deben declarar y pagar en la Institución de la Seguridad Social junto con las contribuciones de las primas de la Seguridad Social.

Régimen de Seguridad Social para expatriados:

La legislación vigente en Turquía sobre Seguridad Social es la siguiente:

- **Ley Laboral en Turquía:** N.º 4857. Publicada en el Boletín Oficial Turco – *Resmi Gazete* N.º 25134 de fecha 10.06.2003.
- **Ley de Seguridad Social:** N.º 506. Publicada en el Boletín Oficial Turco – *Resmi Gazete* N.º 11.766-11.779 de fecha 28,29 y 30.07.1964.
- **Ley Seguro Social y Seguro General de Salud:** N.º 5510. Publicada en el Boletín Oficial Turco – *Resmi Gazete* N.º 26200 de fecha 16.06.2006.
- **Ley Sindical en Turquía:** N.º 6356. Publicada en el Boletín Oficial Turco – *Resmi Gazete* N.º 28460 de fecha 07.11.2012.
- **Ley de Seguro de Desempleo:** N.º 4447. Publicada en el Boletín Oficial Turco – *Resmi Gazete* N.º 23810 de fecha 19.08.1999.
- **Ley de Tribunales Laborales:** N.º 7036. Publicada en el Boletín Oficial Turco – *Resmi Gazete* – N.º 30221 en fecha 25.10.2017.
- **Ley de Fiestas Nacionales y Vacaciones:** N.º 2429. Publicada en el Boletín Oficial Turco – *Resmi Gazete* N.º 24051 en fecha 16.05.2000.

Los expatriados procedentes de los países de la Unión Europea están cubiertos por el Acuerdo de la Seguridad Social Europea. Sin embargo, al no existir un acuerdo explícito entre Turquía y España, el expatriado tendrá las mismas condiciones de Seguridad Social que en su país de origen durante 12 meses. Si el periodo de trabajo excede este plazo (por causas no previstas), se podrá continuar con la cobertura de la Seguridad Social de España hasta que la misión termine. Para los trabajadores extranjeros que no estén cubiertos por el sistema de su país de origen, o para aquellos que excedan el plazo permitido (más de 12 meses en caso de España), será obligatorio darse de alta en la Seguridad Social turca (según lo estipulado en la Ley N.º 506).

Los trabajadores extranjeros dados de alta en la Seguridad Social Turca tendrán, desde el momento de su ingreso, que abonar sus primas de la misma manera que los trabajadores turcos.

Los empresarios deberán dar de alta a los trabajadores extranjeros que hayan contratado, con permiso de trabajo, dentro de los 30 primeros días desde el comienzo del trabajo.

8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

PRINCIPALES ORGANIZACIONES NACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES EN TURQUÍA

Unión de Cámaras y de Bolsas de Turquía (TOBB- Türkiye Odalar ve Borsalar Birliği)
Web: <http://www.tobb.org.tr/Sayfalar/Eng/AnaSayfa.php>
E-mail: info@tobb.org.tr

Asociación de Industrialistas y Empresarios de Turquía (TUSIAD- Türk Sanayicileri ve Isinsanlari Dernegi) Web: https://www.tusiad.org E-mail: tusiad@tusiad.org
Consejo de Relaciones Económicas Exteriores (DEIK Dis Ekonomik Iliskiler Kurulu) Web: https://www.deik.org.tr/ E-mail: info@deik.org.tr
Asociación Internacional de Inversores (YASED -Uluslararası Yatirimcilar Dernegi) Web: https://www.yased.org.tr/ E-mail: info@yased.org.tr
Cámara de Industria de Estambul (ISO- Istanbul Sanayi Odasi) Web: http://www.iso.org.tr E-mail: info@iso.org.tr
Cámara de Comercio de Estambul (ITO- Istanbul Ticaret Odasi) http://www.ito.org.tr E-mail: ito@ito.org.tr
Cámara de Comercio de Ankara (ATO- Ankara Ticaret Odasi) Web: http://www.atonet.org.tr E-mail: iletisim@atonet.org.tr
Cámara de Industria de Ankara (ASO-Ankara Sanayi Odasi) Web: http://www.aso.org.tr/index_en.php E-mail: aso@aso.org.tr ticaret@aso.org.tr
Cámara de Comercio de Izmir (ITO- Izmir Ticaret Odasi) Web: http://www.izto.org.tr/tr/ E-mail: info@izto.org.tr
Cámara de Industria de la Región de Egeo EBSO-Ege Bölgesi Sanayi Odasi Web: http://www.ebso.org.tr E-mail: info@ebso.org.tr

8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

Para obtener esta información de la manera más completa posible basta con acceder al Simulador de Costes de Establecimiento del ICEX. Se trata de un servicio online que permite conocer el coste aproximado de la instalación de su empresa en cualquier mercado y compararlo con otros países.

Para emplear el Simulador de Costes de Establecimiento es necesario registrarse, de forma gratuita, en *ICEX.ES*. El enlace directo al simulador es el siguiente:

<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/exportadores-habituales/informacion-de-mercados/simulador-costes-de-establecimiento/index.html>

8.2 INFORMACIÓN GENERAL

8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA

Visado de entrada

A partir del 2 de marzo de 2020 los ciudadanos españoles que viajen a Turquía están exentos de visado para una estancia máxima de 90 días en un período de 180.

Si la estancia es superior a 90 días o con propósitos específicos (ej.: investigación académica, trabajo remunerado, estudios, etc.), será necesario tramitar la obtención de un visado de residencia ante la Embajada de Turquía en Madrid o en el Consulado General de Turquía en Barcelona.

Se reitera que los ciudadanos españoles deberán estar en posesión de un pasaporte o DNI con una validez mínima de 6 meses a partir de la fecha de entrada en Turquía. En caso contrario, no se permitirá la entrada en el país.

Para ampliar información consulte: www.exteriores.gob.es y/o <http://www.evisa.gov.tr>.

Permiso de trabajo y de residencia

La normativa que regula el trabajo de extranjeros se rige por la Ley y el reglamento siguientes:

- La Ley Sobre Permisos de trabajo a extranjeros en Turquía: N.º 4817. Publicada en el Boletín Oficial Turco – *Resmi Gazete*- N.º 25040 de fecha 6.03.2003.
- El Reglamento de la Ley, publicado en el B.O. turco. N.º 25214 y fecha 29.08.2003.

Las solicitudes para la obtención de permisos de trabajo se pueden realizar dentro o fuera de Turquía. Los extranjeros que residan fuera de Turquía deberán realizar la solicitud en el Consulado Turco pertinente de su país de residencia o de su país natal, presentando el contrato de trabajo.

Los extranjeros con un permiso de residencia en vigor (válido durante un mínimo de 6 meses, excepto los permisos de residencia con fines educativos) pueden realizar la solicitud directamente al Ministerio de Trabajo, Servicios Sociales y Familia, a través del empleador que lo va a contratar.

Para más información, acceder al enlace de la Agencia de Inversiones de Turquía:

<https://www.invest.gov.tr/en/investmentguide/pages/incentives-guide.aspx>

y también en <https://www.csqb.gov.tr/uigm/calisma-izni/calisma-izni-degerlendirme-kriterleri/>

Medidas adoptadas ante el coronavirus

El 4 de marzo de 2022, las autoridades de la República de Turquía aprobaron nuevas medidas contra la COVID-19 relativas a la entrada a Turquía. Según la nueva normativa, se permite la entrada de viajeros (sin cuarentena) procedentes de aquellos países que no se consideren de alto riesgo, entre los que se incluye España. Para ello, deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Haber recibido al menos dos dosis de la vacuna contra la COVID-19 en un período superior a 14 días antes de realizar el viaje.
- Demostrar que se ha contraído el virus en los últimos 6 meses previos a la fecha del viaje.
- Presentar una prueba PCR negativa, realizada con 72 horas de antelación al viaje, o una prueba rápida de antígenos realizada en las 48 horas previas.

En la página web del Ministerio de Sanidad de la República de Turquía pueden consultarse las últimas novedades y medidas relativas a la COVID-19.

8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

Turquía se encuentra en la zona horaria: UTC +3, por lo que la hora local va dos horas por delante que la de España. Desde 2016, Turquía decidió no realizar cambio de hora y permanecer con el horario de verano todo el año, beneficiándose así de la luz del día.

Días festivos oficiales en Turquía:

- 1 de enero de 2022 Año Nuevo
- 23 de abril de 2022, Día de la Soberanía Nacional
- 1 de mayo de 2022, Día de Trabajo
- 2 – 4 de mayo de 2022, Fiesta del Ramadán
- 19 de mayo de 2022, Fiesta de Juventud y Deporte y de la conmemoración de Atatürk
- 15 de julio de 2022, Día de la Democracia y solidaridad Nacional
- 19 – 23 de julio de 2021, Fiesta del Sacrificio
- 30 de agosto de 2022, Día de la Victoria
- 28-29 de octubre de 2022, Día de la República

8.2.3 HORARIOS LABORALES

- Administración Pública: 09:00-12:30h / 13:30-18:00h. Cerrado sábados y domingos.
- Bancos: 09:00-12:00 / 13:00-17:00h. Cerrado domingos.
- Tiendas: 09:30-19:00h (las tiendas en los Centros Comerciales están abiertas desde las 10:00h hasta las 22:00h). La mayoría abren los domingos.

Aunque el coronavirus forzó a cerrar muchos establecimientos o reducir los horarios de otros, la normalidad de los horarios se ha recuperado prácticamente en su totalidad. Aun así, existen diferencias entre regiones.

8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

La mejora de las comunicaciones en Turquía en los últimos años ha sido considerable. Sin

embargo, todavía hay carencias en la red de carreteras y de ferrocarril.

Telecomunicaciones:

La compañía estatal TÜRK TELEKOM detentaba el monopolio en la prestación de los servicios de telefonía básica en Turquía hasta su privatización. Actualmente existen firmas de telecomunicaciones competencia de Türk Telekom. Entre estas empresas están Doğan Telekom, Grupo Koç, İkon Telekom, etc.

Turquía ha avanzado mucho en el desarrollo tecnológico de este sector durante los últimos diez años hasta llegar a un desarrollo similar al de los países más avanzados, tanto en infraestructura como en servicios.

Existen actualmente tres operadores de telefonía móvil: Turkey, Vodafone y Türk Telekom. El acceso a Internet está generalizado en todas las ciudades.

Para llamar desde España hay que marcar el prefijo 90 de Turquía, seguido del prefijo de la provincia (312 de Ankara; Estambul el 212 para la parte europea y el 216 para la parte asiática) y el número de teléfono local. Para las llamadas interprovinciales en el interior del país se debe marcar un cero, seguido del prefijo provincial y del número de teléfono local e igualmente se procede con los números de móviles.

Los servicios de teléfono, telegrama y fax están integrados en el sistema de llamada automático. Los hoteles y la gran mayoría de empresas cuentan con servicio de fax.

El servicio postal es generalmente fiable y existe servicio urgente. El servicio postal (mensajería) privado es muy eficaz, aunque más costoso.

Comunicaciones por vía aérea:

Turquía cuenta con un total de 56 aeropuertos civiles de los cuales 51 son internacionales y 5 nacionales. El sector está dominado por la aerolínea Turquí Airlines THY, de la que se ha privatizado el 51%. Si bien hay presencia y competencia con empresas privadas, tanto en vuelos charter como en servicios regulares en los principales aeropuertos del país.

Las principales empresas nacionales de aviación para pasajeros son:

- Anadolu Jet, filial de THY (www.anadolujet.com)
- Atlas Jet (<https://atlasjet.esky.com>)
- Onur Air (www.onurair.com)
- Pegasus Airlines (www.flypgs.com)
- Sun Express (www.sunexpress.com)
- Turkish Airlines (www.turkishairlines.com)
- Corendon (www.corendon.com)
- FreeBird Airlines (www.freebirdairlines.com)
- Tailwind Airlines (www.tailwind.com)
- ULS Airlines Cargo (www.ulsairlines.com)

El principal aeropuerto y hubo internacional de la aerolínea es el Aeropuerto Internacional de Estambul (IST) en la parte occidental, el Aeropuerto Internacional Sabiha Gökçen (SAW), en la parte oriental de Estambul, y el Aeropuerto Internacional Desemboja (ESB) en Ankara. Actualmente, el 90% de los ciudadanos turcos y turistas extranjeros que viajan en avión pueden acceder a un aeropuerto turco cada 100 km. El objetivo es proporcionar a todos en Turquía acceso a un aeropuerto para 2023.

Dentro del proyecto “un aeropuerto cada 100 kilómetros”, Turquía se plantea construir siete nuevos aeropuertos. Entre ellos, se ha finalizado la construcción de los aeropuertos Rize-Artvin, Cukurova, Bayburt-Gümüşhane, Tokat, Karaman y Çesme-Alaçati. El aeropuerto Yozgat es el último que queda aún incompleto y cuya finalización está prevista para finales de 2022.

Comunicaciones por carretera:

La red de carreteras de Turquía es muy amplia y se encuentra en muy buen estado. Las carreteras europeas E 80 y E 90 atraviesan Turquía. Para llegar desde Europa Occidental, hay dos vías: una es por Bélgica, Alemania, Austria, Hungría, Rumania y Bulgaria; la otra, por Bélgica, Austria e Italia (Génova Venecia) y, una vez allí, se coge un transbordador hasta Estambul o Izmir. Hay carreteras que llegan desde Grecia, Irán e Irak. Se puede viajar en servicios regulares de autobuses desde Francia, Austria, Alemania, Suiza, Jordania, Irán, Arabia Saudí y Siria. La distancia entre Madrid y Estambul es de 4.500 kilómetros.

En 2020, la longitud total de la **red de carreteras** turcas alcanzaba los 68.633 km, de los cuales 34.136 km (50%) corresponden a carreteras provinciales, 30.974 km (45%) corresponden a carreteras estatales y 3.523 km a autopistas. De acuerdo con la Dirección General de Carreteras (KGM) se espera que en a 2035 la red de autopistas alcance una longitud de 9.680 km.

Las carreteras estatales son las vías más frecuentadas. El medio de transporte más utilizado en los desplazamientos interurbanos es el autobús. Hay un buen número de empresas con una flota de autobuses moderna. Los horarios son buenos y las ciudades disponen en general de estaciones de autobuses.

Para **alquilar un coche** hay muchas agencias que ofrecen el servicio de alquiler en las grandes ciudades y en las zonas turísticas, que incluyen a las agencias internacionales de alquiler. El parque móvil de coches es más antiguo que el europeo. Se puede circular con el carné de conducir español.

Comunicaciones por vía férrea:

Es un transporte que todavía requiere de inversiones en construcción y renovación (tanto de líneas interurbanas como urbanas y de cercanías), si bien la TCDD (Compañía Estatal de Ferrocarriles Turcos) se ha embarcado en ambiciosos planes de renovación, mayoritariamente de electrificación y de construcción de líneas de alta velocidad.

Según el último informe publicado por la TCDD en 2019, la **red ferroviaria turca tiene una longitud de 12. 803 km**, 11.590 km son líneas convencionales y 1.213 km son líneas de alta velocidad, representando así el 90,53% y el 9,46% del total de la red ferroviaria respectivamente. En 2025 se quiere alcanzar una longitud de 18.000 km de línea ferroviaria, de los cuales 3.400 km pertenezcan a la línea de alta velocidad. En total hay planeados hasta 2.500 km nuevos de alta velocidad en 2023, aunque este plazo resulta poco realista, el esfuerzo de Turquía por aumentar esta red es notable.

Desde 2003 hasta 2020 se ha realizado un gran esfuerzo en incrementar las actividades de señalización y electrificación, aumentando la longitud de kilómetros acondicionados en un 161% y un 176% respectivamente. Se han hecho importantes avances en la señalización y la electrificación de las líneas.

Comunicaciones por vía marítima:

Turquía cuenta con 180 puertos la mayoría de propiedad y gestión estatal, distribuidos en todo su litoral. Los principales puertos son los 3 de Estambul (Haydarpasa, Ambarli y Sali Pazari), Derince (Golfo de Izmit), Alsancak, Aliaga (Egeo), Bandirma Gemlik (Mármara) Iskenderun y Mersin (Mediterráneo) y Karadeniz Ereğli y Zonguldak (Mar Negro). En los últimos años se ha finalizado la construcción del puerto de Filyos y se ha iniciado el proyecto de expansión del puerto de Mersin.

El transporte marítimo se mantiene como uno de los sistemas de transporte más importantes en Turquía; aproximadamente el 90% del comercio exterior turco se transporta por vía marítima. Las empresas privadas dominan el transporte de mercancías, mientras que el sector público domina el de pasajeros, incluyendo el transporte por ferry. El sector privado está introduciéndose progresivamente en los servicios de transporte marítimo.

8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

El 1 de enero de 2005 se adoptó la Nueva Lira Turca equivalente a 1 millón de las antiguas Liras. A partir de ese año, la **Nueva Lira** ha mostrado una creciente estabilidad y fortaleza en relación con el pasado. En 2009 recuperó su nombre tradicional, *Lira Turca* (TL). Existen billetes de 5, 10, 20, 50, 100 y 200 TL y monedas de 1TL y de su fracción (kurush), 1, 5, 10, 25 y 50 kurush.

Diariamente, el Banco Central publica la cotización de la moneda respecto a las principales divisas extranjeras (16,34TL/€ el 30 de marzo de 2022). El cambio del euro puede efectuarse en todas las sucursales bancarias. El cambio de billetes se puede efectuar en aeropuertos, bancos comerciales, hoteles y en las oficinas de cambio, *Döviz Satış Bürosu*.

El euro y dólar americano se aceptan en algunos establecimientos. Pero es mejor utilizar lira turca en las compras de pequeña cantidad, sobre todo por el cambio que se aplica.

Cajeros automáticos hay en todos los centros comerciales y numerosos puestos de **ATM** por las calles, el menú suele estar en turco y en inglés. Según un acuerdo firmado en enero de 2021, los bancos públicos Ziraat Bankasi, Halkbank, Vakıfbank, Ziraat Katilim, Vakıf Katilim, PTT Bank y Emlakbank han unificado sus cajas. Además, pactaron instalar de manera conjunta 15.000 cajeros por todo Turquía. También se ha ampliado el límite de dinero que se puede retirar hasta 5.000 liras turcas diarias, 600 euros aproximadamente.

8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

La **lengua** oficial es el turco. El uso del inglés está muy extendido en el ámbito empresarial e institucional. También se habla kurdo y otras lenguas minoritarias.

En cuanto a la **religión**, el 99,8% de la población turca es musulmana (en su mayoría sunitas, se estima que alrededor de un 12% de la población musulmana es de creencia Aleví), otros 0,2% (en su mayoría cristianos y judíos). El Gobierno reconoce oficialmente sólo tres comunidades religiosas minoritarias: griegos ortodoxos, cristianos ortodoxos armenios y judíos, y cuenta al resto como población musulmana, aunque existen otras comunidades no musulmanas concentradas fundamentalmente en Estambul y un porcentaje creciente de población no religiosa, que estaría entorno a un 6% de la población.

8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

No es necesaria ninguna vacuna específica, aparte de la vacuna contra la COVID-19, para entrar en Turquía. Aunque no hay que temer riesgos sanitarios, el calor y el cambio de alimentación pueden producir trastornos intestinales. Es conveniente, por tanto, llevar un antidiarreico o un antiséptico intestinal. Se recomienda beber agua embotellada y no comer verduras crudas que no se hayan lavado y desinfectado convenientemente.

Turquía cuenta con una oferta de sanidad, tanto pública como privada, que abarca todas las especialidades. Los hospitales privados cuentan con instalaciones e instrumental modernos y con los últimos avances en medicina.

La oferta de medicamentos es muy amplia y normalmente se encuentra cualquier medicamento o antibiótico, salvo casos muy especiales. En las farmacias de Turquía (*eczane*) pueden despachar medicamentos sin receta médica.

Seguridad Ciudadana:

Se deben tomar ciertas precauciones de seguridad y seguir la información e indicaciones que distribuye la Embajada de España. Por otra parte, se han sufrido casos de robos en domicilios y por ello, conviene tomar ciertas precauciones básicas de seguridad.

También se recomienda estar prevenido con los perros callejeros que, aunque están vacunados, se pueden presentar en manadas, especialmente en los parques y por la noche.

Hospitales Privados:

- **Acibadem** en Estambul, Ankara, Adana, Bursa (<https://www.acibadem.com.tr/hastaneler/>)
- **Medicana** en Ankara, Estambul, Sivas, etc. (<https://www.medicana.com.tr/hastanelerimiz/>)
- **Medical Park**: Estambul, Ankara, Samsun, Kocaeli, Bursa, Ordu, Trabzon, etc. (<https://www.medicalpark.com.tr/medical-park-hastaneleri/>)
- **Amerikan Hastanesi** (<https://www.amerikanhastanesi.org/>)
- **Guven Ankara Hastanesi** (<https://www.guven.com.tr/>)

En el marco de la evolución de la pandemia COVID-19, se recomienda informarse en la web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación antes de realizar el viaje, cuyo enlace es:

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/Detalle/>

8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

La oferta de hoteles es extensa, encontrándose hoteles de las cadenas internacionales más importantes en las principales ciudades y cubriendo generalmente todas las categorías. Se relacionan algunos hoteles en las principales ciudades.

ANKARA:

OCCIDENTAL ANKARA HOTEL (de la cadena Barceló) 4 estrellas
<https://www.barcelo.com/en-ww/occidental-ankara/>

SHERATON HOTEL – 5 estrellas
www.sheratonankara.com

ANKARA HILTON HOTEL – 5 estrellas
www.hilton.com.tr

RAMADA HOTEL – 5 estrellas
<http://www.ramadaankara.com.tr>

NEW PARK HOTEL – 5 estrellas
www.nparkara.com

BÜYÜKHANLI PARK HOTEL – 4 estrellas
www.buyukhanliparkhotel.com

BEST APARTHOTEL – 3 estrellas
<http://www.besthotel.com.tr>

GORDION HOTEL – 4 estrellas
www.gordionhotel.com

WARWICK ANKARA – 4 estrellas
www.warwickhotels.com

ONTUR HOTEL – 3 estrellas
www.onturhotels.com

UK HOTEL ANKARA – 3 estrellas
www.ukhotelankara.com

ESTAMBUL:

BARCELÓ ISTANBUL – 5 estrellas
<https://www.barcelo.com/es-ww/barcelo-istanbul/>

ÇIRAGAN PALACE KEMPINSKI ISTANBUL – 5 estrellas
<https://www.kempinski.com/tr/istanbul/ciragan-palace/>

SWISSOTEL THE BOSPHORUS – 5 estrellas
www.swissotel.com

GRAND HYATT ISTANBUL – 5 estrellas
<http://istanbul.grand.hyatt.com/en/hotel/home.html>

HILTON GARDEN INN ISTANBUL BEYLIKDUZU – 4 estrellas
www.hilton.com

RADISSON BLU HOTEL – 4 estrellas
<https://www.radissonblu.com/tr/hotel-istanbul>

RICHMOND HOTEL – 4 estrellas
<https://www.richmondhotels.com.tr/richmond-istanbul-taksim-beyoglu-oteli/>

RAMADA BY WYNDHAM ISTANBUL OLD CITY – 4 estrellas
www.wyndhamhotels.com

DIVAN ISTANBUL CITY – 4 estrellas
www.divan.com.tr

IBIS ISTANBUL WEST – 3 estrellas
all.accor.com

JULIET ROOMS&KITCHEN – 3 estrellas
<http://www.julietistanbul.com/>

IZMIR:

IZMIR HILTON - 5 estrellas
www.hilton.com.tr

SWISSOTEL GRAND EFES IZMIR – 5 estrellas
<http://www.swissotel.com>

BEST WESTERN HOTEL KONAK – 4 estrellas
<http://www.hotelkonakizmir.com/>

THERMAL PRINCESS HOTEL – 4 estrellas
www.izmirprincess.com.tr

IBIS IZMIR ALSANCAK – 3 estrellas
all.accor.com

ANTALYA:

ÖZKAYMAK FALEZ HOTEL – 5 estrellas
www.ozkaymakotels.com

RAMADA BY WYNDHAM ANTALYA – 5 estrellas
<https://www.wyndhamhotels.com/tr-tr/>

ANTALYA HOTEL RESORT AND SPA – 4 estrellas
www.antalyahotelresortspa.com

MEDITERRA ART HOTEL – 4 estrellas
www.mediterraarthotel.com

ASPEN HOTEL - SPECIAL CLASS – 3 estrellas
www.aspenhotel.com.tr

**Recomendación: algunos hoteles tienen precios especiales para embajadas y empresas. Recomendamos solicitar precio especial al hacer una reserva.*

8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

La educación impartida por el Estado es laica y gratuita, y tanto la educación primaria como secundaria y liceo son obligatorios durante 12 años.

1. En Ankara, las opciones de enseñanza primaria y secundaria internacional son limitadas. Cabe mencionar:

Nombre	Pag web	Comentarios
OASIS School	http://oisankara.org/	Colegio del Departamento de Defensa de los EEUU, tiene el ciclo escolar completo y unas buenas instalaciones
British Embassy School Ankara -	http://www.besaturkey.org	Colegio de la embajada británica en Çankaya

BLIS- Bilkent Laboratory & International School	https://blisankara.org	Educación bilingüe turco-inglés, imparte el programa Cambridge en secundaria
Charles-de-Gaulle Liceo francés	www.lcdgankara.org	Educación primaria y secundaria, programa francés
The Private School of the German Embassy in Ankara	https://www.ers-ankara.com/en/	Educación primaria y secundaria con opción a realizar el bachillerato alemán
The Royal International Academic Private School of Ankara	https://royalintlacadprivateschool.com/	Ofrece el plan de estudios estadounidense en paralelo a estándares educativos nacionales básicos. Se imparten clases de turco y árabe.
Kazanım International School	https://en.kazanım-k12.com/	El primer colegio árabe acreditado, desde 2015, imparte el programa árabe y británico (Cambridge).

2. Existen también guarderías en Ankara, con enseñanza en inglés:

- “Ankara English Preschool” (<http://www.yuvailkadim.com/>), para niños desde los dos años
- “Ankara International Preschool” (<http://preschooltr.com/>) para niños desde los 3 años.

8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

La corriente eléctrica es de 220 V, monofásica, con frecuencia: 50 Hz y los enchufes de estándar europeo. Aunque cada vez son menos frecuentes los cortes de energía, se suceden con cierta periodicidad, por lo que se debe contar con algún dispositivo autónomo disponible (linterna, etc.).

8.4 DIRECCIONES ÚTILES

REPRESENTACIONES OFICIALES TURCAS EN ESPAÑA
<p>Embajada de Turquía en España Calle Rafael Calvo, nº 18, 2ºA-B, 28010-Madrid Tel.: +34 913 103 904 Fax: +34 913 086 602 Web: http://madrid.emb.mfa.gov.tr E-mail: embajada.madrid@mfa.gov.tr</p>
<p>Sección Consular de la Embajada de Turquía en Madrid Rafael Calvo, nº 18, 2ºA-B, 28010-Madrid Tel.: +90 312 292 29 29 De lunes a viernes 10:00-12:30</p>
<p>Oficina Comercial de la Embajada de la República de Turquía en España Calle Covarrubias, 9 Piso: 4-D, 28010-Madrid Tel.: +34 913 104 999 Fax: +34 913 082 551 E-mail: madrid@ekonomi.gov.tr</p>
<p>Consejería de Cultura y Promoción de la Embajada de Turquía en España Oficina de Turismo de Turquía Calle Antonio Maura, nº 18, 2D, 28014-Madrid Tel.: +34 915 597 014 Fax: +34 915 476 287 Web: http://www.turismodeturquia.org E-mail: info@turismodeturquia.com</p>

Consulado General de la República de Turquía en Barcelona
Gran Vía De Les Corts Catalanes 583 - 4 Planta, 08011-Barcelona
Tel.: +34 933 179 312 / +34 933 435 914 / +34 933 171 051
Fax: +34 934 815 528
Web: <http://barcelona.cg.mfa.gov.tr>
E-mail: consulado.barcelona@mfa.gov.tr
De lunes a viernes 10:00-12:30

Cámara Oficial de Comercio e Industria Hispano-Turca
Calle Príncipe de Vergara nº 55, 6B, 28006-Madrid
Tel.: +34 910 107 645
Fax: +34 914 424 889
Web: <http://camarahispano-turca.org>
E-mail: info@camarahispano-turca.org

Representación de la Oficina de Inversiones de la Presidencia (INVEST IN TR)
Calle Príncipe de Vergara nº 55, 6B, 28006-Madrid
Tel.: +34 910 107 645
Web: <https://www.invest.gov.tr>
E-mail: korukcu.yasemen@invest.gov.tr; spain@invest.gov.tr

REPRESENTACIONES OFICIALES ESPAÑOLAS EN TURQUÍA

Embajada de España en Turquía
Prof Dr Aziz Sancar Sokak 8,
06680 Çankaya –06680 Ankara /Turquía
Tel.: (+90312) 440 17 96/ (+90312) 440 21 69/ (+90312) 438 03 92
Fax: (+90312) 442 69 91
Fax Sección Consular: (+90312) 440 33 27
Web: <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/ANKARA/es>
E-mail: emb.ankara@maec.es
E-mail Sección Consular: emb.ankara.inf@maec.es

Sección Consular de la Embajada de España en Ankara
Prof Dr Aziz Sancar Sokak nº 8,
06680 Çankaya –06680 Ankara /Turquía
Tel.: (+90533) 688 02 67 / (+90533) 397 69 07
Fax: (+90312) 440 33 27
Web: <http://www.ankaravisa.es>
E-mail: emb.ankara.inf@maec.es
E-mail- visados: emb.ankara@maec.es
De lunes a viernes 09:00- 15:00

Consulado General de España en Estambul
Karanfil Araligi Sokagi nº 16,
1 Levent, 34330-Besiktas, Estambul/Turquía
Tel.: (+90212) 270 74 10/ (+90212) 270 74 14/ (+90212) 270 24 65
Fax: (+90212) 270 74 84
Fax- visados: (+90212) 325 30 31
Web: <http://www.ankaravisa.es/>
E-mail: cog.estambul@maec.es
De lunes a viernes 09:00- 13:00

Oficina Económica y Comercial de España en Ankara
And Sokak nº 8/14-15,
06680- Çankaya, Ankara /Turquía
Tel.: (+90312) 468 70 47 (pbx)
Fax: (+90312) 468.69.75
Web: <http://turquia.oficinascomerciales.es>
E-mail: ankara@comercio.mineco.es
De lunes a jueves 09:00-16:30 y viernes 09:00-15:00

<p>Oficina Económica y Comercial de España en Estambul Cumhuriyet Caddesi nº 42/7-8 Kat (piso) 4, Dörtler Apt. 34367- Estambul /Turquía Tel.: (+90212) 296 61 61 Fax: (+90212) 296 83 00 Web: http://turquia.oficinascomerciales.es E-mail: estambul@comercio.mineco.es De lunes a jueves 09:00-16:30 y viernes 09:00-15:00</p>
<p>Consulado Honorario de España en Iskenderun Atatürk Bulvari, Unsal Han, Kat 1 – Nº 1 31200 – Iskenderun /Turquía P.K. 11 Iskenderun Tel.: (+90326) 613.45.67 (pbx) Fax: (+90326) 614.02.34</p>
<p>Consulado Honorario de España en Antalya Konya Altı Cad. Antmarin Is Merkezi Nº 24 Kat: 7, 07050 Antalya /Turquía Tel.: (+90242) 241.77.70 – 73 Fax: (+90242) 241.77.74</p>
<p>Consulado Honorario de España en Esmirna Sehit Polis Fethi Sekin Cad. Nº 3 Sunucu Merkezi B Blok K: 8 D 801-805 Bayrakli Esmirna 35035 /Turquía Tel.: (+90232) 435.91.81 Fax: (+90232) 435.58.78</p>
<p>Consulado Honorario de España en Izmit (Regiones: Izmit, Kocaeli, Bursa, Balikesir, Bolu, Bilecik y Sakarya) Dolphin Center Alisveris Merkezi Sanayi Cad. Berk Dok.No.1 Kat:4 Ofis: 402 41040 Izmit/Turquía Tel: (+90262) 332.44.44 Fax: (+90 262)332.44.86 E-mail: honoraryconsulofspain@erdem.com.tr</p>
<p>Consulado Honorario de España en Nevsehir Yunak Mah. Teyfik Fikret Cad. 44 50400 Ürgüp – Nevsehir/Turquía Tel: (+90384) 341 49 61 Fax: (+90384) 341 48 72 E-mail: hturasan@turasan.com.tr</p>
<p>Instituto Cervantes en Estambul Tarlabasi Bulvari, Nº 9, 34435-Beyoglu, Istanbul /Turquía Tel: (+90212) 292 65 36/38 Fax:(+90212) 292.65.37 Web: https://estambul.cervantes.es/ E-mail: cenest@cervantes.es / infoest@cervantes.es De lunes a viernes 09:00- 15:00</p>

Ministerio de Medio Ambiente, Urbanización y Cambio Climático

MINISTERIOS	
Ministerio de Asuntos Exteriores	http://www.mfa.gov.tr
Ministerio de Finanzas y Tesoro	https://www.hmb.gov.tr/
Ministerio de Justicia	https://www.justice.gov.tr/
Ministerio de Comercio	https://ticaret.gov.tr/
Ministerio de Transporte e Infraestructura	https://www.uab.gov.tr
Ministerio de Industria y Tecnología	https://www.sanayi.gov.tr/
Ministerio de Energía y Recursos Naturales	https://www.enerji.gov.tr
Ministerio de Sanidad	https://www.saglik.gov.tr/

Ministerio de Agricultura y Bosques	https://www.tarimorman.gov.tr/
Ministerio de Familia y Servicios Sociales	https://www.aile.gov.tr/
Ministerio de Cultura y Turismo	https://www.ktb.gov.tr/
Ministerio de Medio Ambiente, Urbanización y Cambio Climático	https://csb.gov.tr/
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	https://www.csgeb.gov.tr/
Ministerio de Interior	https://goc.gov.tr/
Ministerio de Defensa	https://www.msb.gov.tr/
Ministerio de Educación Nacional	https://www.meb.gov.tr/
Ministerio de Juventud y Deporte	https://en.gsb.gov.tr/

OTROS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
TSE-Instituto Turco de Estandarización	http://www.tse.org.tr
TUIK-Instituto de Estadísticas	http://www.turkstat.gov.tr
DEIK-Consejo de Relaciones Económicas Externas	http://www.deik.org.tr
INVEST-Oficina de Inversiones de la Presidencia	http://www.invest.gov.tr/
DSI- Dirección General de Trabajos Hidráulicos	http://www.dsi.gov.tr/
KGM-Dirección General de Carreteras	https://www.kgm.gov.tr/
TCDD-Dirección General de Ferrocarriles Estatales	http://www.tcdd.gov.tr/
GIB-Administración de Impuestos	https://www.gib.gov.tr/
TCMB-Banco Central	https://tcmb.gov.tr/
TSE-Instituto de Estándares Turco	https://www.tse.org.tr/
TURK PATENT-Instituto de Patentes Turco	https://www.turkpatent.gov.tr/
ATO- Cámara de Comercio de Ankara	https://www.atonet.org.tr/

Acceso a más direcciones de las principales instituciones legislativas, ejecutivas y judiciales e instituciones privadas de la República de Turquía, en el siguiente enlace: <https://www.turkiye.gov.tr/kurumlar?kurumHarf=A>

9 ANEXOS

9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

DATOS BÁSICOS	
Superficie	774.815 km ²
Situación	Sureste: Irán, Irak Sur: Siria Noreste: Azerbaiyán, Armenia, Georgia Noroeste: Grecia y Bulgaria
Capital	Ankara
Principales ciudades	Estambul, Esmirna, Bursa, Adana, Konya, Antalya
Clima	Costa Mediterránea: Inviernos moderados y veranos cálidos y húmedos. Costa del Mar Negro: Inviernos fríos y lluviosos y veranos moderados Interior: Inviernos extremadamente fríos y veranos muy cálidos
Población (2021)	83.680.273 habitantes
Densidad de población (2021)	110 hab./Km ²

Crecimiento de la población (1/1000) (2021) TUIK	12,7 ‰
Esperanza de vida (2020) TUIK	78,3 años (75,6 hombres, 81,0 mujeres)
Grado de alfabetización (2020)	97,4 %
Tasa bruta de natalidad (1/1000) (est 2020) TUIK	13,3 ‰
Tasa bruta de mortalidad (1/1000) (est 2019) TUIK	5,3 ‰
Idioma	Turco
Religión	98 % musulmana
Moneda	Lira Turca
Peso y medida	Sistema Métrico
Diferencia horaria con España	+1 hora (2 horas en invierno)

9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	2018	2019	2020	2021
PIB				
PIB (MUSD a precios nominales/corrientes)	778.381	761.425	717.049	802.678
Tasa de variación nominal/corriente (%)	-9,4	-2,2	-5,8	12,0
Tasa de variación real (%)	2,8	0,9	1,8	11,0
INFLACIÓN				
Media anual (%)	16,3	15,2	12,2	11,8
Fin de periodo (%)	20,3	11,8	14,6	36,1
TIPOS DE INTERÉS DEL BANCO CENTRAL				
Media anual (%)	15,6	17,4	11,4	17,8
Fin de periodo (%)	24,0	12,0	17,0	14,0
EMPLEO Y TASA DE PARO				
Población (x1000 habitantes)	82.004	83.155	83.614	84.680
Población Activa (x1000 habitantes)	32.274	32.549	30.746	29.954
% de desempleo sobre población activa	11,0	13,7	13,2	12,0
DÉFICIT PÚBLICO				
% del PIB	-1,9	-2,9	-3,7	-2,9
DEUDA PÚBLICA BRUTA				
En MUSD	235.266	248.690	286.528	300.869
En % del PIB	30,3	32,7	39,8	37,8
EXPORTACIONES DE BIENES				
En MUSD	167.923	171.098	169.481	224.766

% Variación respecto al período anterior	6,9	1,9	-0,9	33,5
IMPORTACIONES DE BIENES				
En MUSD	223.046	200.659	219.397	253.927
% Variación respecto al período anterior	-4,3	-10,1	9,3	23,1
SALDO DE LA BALANZA COMERCIAL				
En M.USD	-55.123	-29.560	-49.915	-29.161
En % del PIB	-5,3	-2,2	-6,9	-3,6
SALDO DE LA BALANZA POR C.C				
En MUSD	-20.745	8.561	-36.724	-14.882
En % del PIB	-2,7	1,1	-5,1	-1,9
DEUDA EXTERNA BRUTA				
En MUSD	426.731	415.982	432.847	441.064
En % del PIB	54,8	54,6	60,4	54,9
SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA				
En MUSD	84.160	78.670	84.161	78.162
En % de las exportaciones de b. y s.	47,50	43,50	49,60	34,6
RESERVAS INTERNACIONALES				
En MUSD	93.027	105.696	93.589	111.181
En meses de importación de bienes	7,0	8,3	6,9	5,3
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA				
En MUSD	12.500	9.600	7.831	14.149
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR				
Media anual	4,81	5,67	7,01	8,86
Fin de periodo	5,31	5,84	7,36	12,33
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL EURO				
Media anual	5,66	6,35	8,03	10,47
Fin de periodo	6,04	6,48	9,04	13,97

Fuente: Banco Central de Turquía (CBRT o BCT). Instituto Turco de Estadísticas (TURKSTAT o TUIK). The Economist Intelligence Unit (EIU). FMI. Banco Mundial.

Actualización: abril 2022

9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO
Grupo del Banco Mundial
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (IFAD)
Fondo Monetario Internacional
Agencia Internacional de Energía (IEA)
Agencia Internacional de Energía Nuclear (AIEN)
Banco Asiático de Desarrollo (BAD)
Banco Internacional de Pagos (BIS)
Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD)
Cámara de Comercio Internacional (ICC)

Centro Internacional para el Estudio de la Conservación y Restauración de Bienes Culturales ICCROM
Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio (ICDT)
Consejo de Europa (CE)
Consejo Internacional de Museos ICOM
Conferencia Nacional Europea de Bibliotecarios (CENL)
Consejo Internacional de Monumentos y Sitios ICOMOS
Conferencia para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD)
Consejo de Cooperación Aduanera (CCA)
Consejo de Cooperación de Países de Habla Turca CONSEJO DE TURCO (TDIK)
Consejo de Energía Nuclear (NEA)
Consejo de Ministros de los países de Europa Sudoriental (CoMoCoSEE)
Cooperación Económica del Mar Negro (BSEC)
Corredor de Transporte Europa-Cáucaso-Asia (TRACECA)
Corte Permanente de Arbitraje (PCA)
Diálogo de Cooperación Asiática (ACD)
D8 Ocho Países en Desarrollo
Federación Mundial de Sindicatos de Comercio (FMSC)
Federación Internacional de Asociaciones y Organizaciones de Bibliotecas IFLA
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (IFAD)
Fondo del Consejo de Europa para la coproducción, distribución, exhibición y digitalización de obras cinematográficas europeas EURIMAGES
Formación MIKTA México, Indonesia, Corea del Sur, Turquía y Australia
Instituto Internacional de Estudios de Asia Central IICAS
International Standard Book Number ISBN
Número de música estándar internacional ISMN
Número de serie estándar internacional ISSN
Observatorio Audiovisual Europeo EUREKA
Oficina de Exposiciones Internacionales (BIE)
Organización de Cooperación Económica ECO
Organización de Cooperación Islámica OIC
Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea (EUROCONTROL)
Organización europea y mediterránea para la protección vegetal (EPPO)
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
Organización de la Aviación Civil Internacional (ICAO)
Organización Internacional del Trabajo (OIT)
Organización Internacional de Cultura Turca TÜRKSOY
Organización Marítima Internacional (OMI)
Organización Internacional de Satélite Marítimo (INMARSAT)
Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT)
Organización Internacional de Estandarización (ISO)
Organización sobre Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE)
Organización de Naciones Unidas (ONU)
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
Organización de los Estados Americanos (OEA)
Organización para el Desarrollo Industrial (UNIDO)
Organización Mundial de la Salud (OMS)
Organización Mundial de Comercio (OMC)
Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas OMT
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual OMPI
Consejo Mundial de Viajes y Turismo WTTC
Organización de la Conferencia Islámica (COMCEC)
Proceso de cooperación del sudeste europeo (SEECF)
Programa Mundial de Alimentación (WFP)
Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD)
Unión Internacional de Telecomunicaciones

Unión por el Mediterráneo (UpM)
Unión Africana (UA)
Unión Internacional de Ferrocarriles (UIC)

9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS

No existen ferias específicas cuya temática se centre en la captación de inversiones extranjeras. Sin embargo, sí que existen ferias dedicadas a la propiedad inmobiliaria y al desarrollo de infraestructuras, que pueden ser interesantes para el inversor extranjero. A continuación, se ofrece un cuadro-resumen de las principales ferias previstas en 2022:

NOMBRE DE LA FERIA	SECTOR	LUGAR
AGROEXPO	Agricultura, Maquinaria Agrícola, Ganadería y sus equipamientos, Animales Vivos e Invernadero	Esmirna
ALU EXPO	Productos de aluminio, maquinaria y su tecnología	Estambul
ANFAS FOOD PRODUCT	Alimentación y bebidas	Antalya
ANFAS HOTEL EQUIPMENT	Equipamiento y Mobiliario hospitalario	Antalya
ANIMALIA ISTANBUL	Ganadería y sus tecnologías	Estambul
ANKIROS	Industria metalúrgica	Estambul
ANTALYA CITY EXPO	Tecnologías Urbanísticas	Antalya
ASCENSORES	Fabricantes, Contratistas y Proveedores de Ascensores	Estambul
AUTOMECHANIKA	Fabricación, Distribución, Mantenimiento de Automóviles y equipamientos	Estambul
AYMOD	Calzado y Moda	Estambul
AYSAF	Calzado	Estambul
BEAUTY & CARE	Estética	Estambul
BEAUTY EURASIA	Belleza	Estambul
BLACK SEA PORTS AND SHIPPING	Contenedores, transporte y envíos logísticos	Estambul
CBME	Productos infantiles	Estambul
CEBIT	Tecnología de información, comunicación, etc.	Estambul
CHEMLAB	Equipamiento de laboratorio	Estambul
CHEMSHOW	Industria química	Estambul
CHEMTECH	Industria de procesos químicos y automatización de procesos, reciclaje, seguridad laboral, empaquetado, logística y seguridad ambiental	Estambul
CNR IMOB	Mobiliario	Estambul
EIF INTERNATIONAL ENERGY CONGRESS AND EXPO	Tecnologías y sistemas de Energía Renovable	Ankara
EMITT	Turismo	Estambul
EURASIA RAIL	Ferrocarril	Esmirna
EVTEKS	Textil hogar	Estambul
EXPOMED	Imagen, operaciones, cuidados intensivos, fisioterapia, rehabilitación, ambulancia, mobiliario, equipamiento y productos desechables. Equipos médicos electromecánicos y tecnología de laboratorio.	Estambul
EXPONATURA	Productos orgánicos y saludables	Estambul
FOODTECH	Tecnología de alimentación y bebidas	Estambul
GROWTECH	Agrícola y su tecnología	Antalya
HEALTH SUMMEX	Global health tourism summit and fair	Estambul

HERITAGE ISTANBUL	Tecnologías de la restauración arqueológica en museos	Estambul
IBAKTECH	Maquinaria de panadería y su tecnología	Estambul
ICCI	Energía y Medioambiente	Estambul
ICSG	Smart Cities	Estambul
IDEF (BIANUAL)	Defensa	Estambul
IDEX, DENTAL EXHIBITION	Unidades dentales, sistemas de iluminación y autoclaves	Estambul
IFAT EURASIA	Tecnologías del medioambiente	Estambul
INGREDIENTES COSMETICOS	Ingredientes y productos cosméticos	Estambul
IPACK	Embalaje, empaquetado y sistemas de procesamiento de alimentación.	Estambul
ISAF	Seguridad	Ankara
ISK-SODEX	Sistemas y equipos de calefacción	Estambul
ISTANBUL WATER EXPO-IWE	Agua y su tecnología	Estambul
ISTANBULLIGHT	Equipos de iluminación y electricidad	Estambul
JEWELRY SHOW	Joyería	Estambul
LOGITRANS	Transporte de carga y servicio logístico	Estambul
MARBLE	Mármol	Esmirna
PAINTISTANBUL & TUKCOAT	Pintura y materiales de construcción	Estambul
PETROLEUM ISTANBUL	Productos de petróleo, lubricantes y combustibles y su tecnología y equipamiento	Estambul
PHARMAIST	Componentes y materia prima de productos farmacéuticos	Estambul
PLAST EURASIA	Industria Plástica	Estambul
REW	Tecnologías de medioambiente, residuos y administración de residuos	Konya
ROAD2TUNNEL	Construcción y tecnología de Carreteras, Infraestructura, Maquinaria y Equipamiento	Esmirna
SOLAREX	Energía Solar	Estambul
WIN CEMAT EURASIA	Productos intra logísticos	Estambul
WIN EURASIA	Metal working, surface treatment, welding	Estambul
WIN IAMD EURASIA	Automatización industrial, motores y conducción	Estambul
WIN-INDUSTRY ENERGY SYSTEMS EURASIA	Sistemas eléctricos y de transmisión	Estambul
WORLFOOD	Productos de Alimentación y su tecnología	Estambul
YAPI-TURKEY BUILD	Construcción	Estambul

Fuente: Unión de cámaras de comercio y mercados de productos de Turquía
<https://www.tobb.org.tr/FuarlarMudurlugu/Sayfalar/AnaSayfa.php>

Actualización: marzo 2022